TOMO 140 Montevideo, Viernes 30 de Agosto de 1940 Núm. 10192

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se concede una patente de invención para "Un nuevo filtro gasificador para calentadores tipo "Primus".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 4 de 1940.—Número 1456|939.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años, acta número 4959, formulada por el señor Alfredo Giacca, de Montevideo, para "Un nuevo filtro gasificador para calentadores tipo "Primus", descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de estos antecedentes;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención presentada reune características novedosas y de practicabilidad, si bien sólo en el conjunto de sus elementos;

Considerando: Que en la forma expuesta, la presente gestión llena las exigencias del artículo 4.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan al invento presentado las prohibiciones contenidas en el artículo 5.° de la misma ley;

Considerando: Que el interesado cumplió el requisito exigido por el artículo 9.° de la ley de la materia citada, relativo al pago de la primera anualidad;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio;

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Alfredo Giacca, de Montevideo, patente de invención por el término de nueve años, para "Un nuevo filtro gasificador para calentadores tipo "Primus", acta número 4959, con la aclaración de que dicha patente amparará sólo el conjunto descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

2

Resolución. Se concede patente de invención para un "Sistema de construcción metálica"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 4 de 1940.—Número 325|937.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años, formulada por la Innocenti S. A., de Italia, para "Sistema de construcción metálica tubular con pisos de madera y paredes y techos de chapa ondulada o materiales análogos", descripto y facsimilado de fojas 1 a 9 vuelta, de estos antecedentes;

Resultando: Que de los informes técnicos recabados surge que la invención de que se trata presenta características novedosas y de practicabilidad, si bien eliminando las primera y última reivindicaciones;

Resultando: Que la sociedad interesada prestó su conformidad a la limitación de referencia;

Resultando: Que en la forma expuesta, la presente gestión llena las exigencias del artículo 4.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, y que no alcanzan al invento de que se trata las prohibiciones contenidas en el artículo 5.° de la misma ley;

Considerando: Que el interesado cumplió el requisito exigido por el artículo 9.° de la ley de la materia citada, relativo al pago de la primera anualidad;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio:

Con la opinión de la Cámara de Industrias y de la Facultad de Arquitectura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Innocenti S. A., de Italia, patente de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcción metálica tubular con pisos de madera y paredes y techos de chapa ondulada y materiales análogos", descripto y facsimilado de fojas 1 a 9 de estos obrados, con la aclaración de que dicha patente ampara las reivindicaciones formuladas, con exclusión de las números 1 y 12, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

3

Resolución. Se concede patente de invención para una "Máquina para revocar paredes"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1940.—Número 2647|938.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años, acta número 4810, formulada por los seño-

res Pedro Trouve y Feliciano S. Arnau, de Buenos Aires (República Argentina), para "Máquina para revocar paredes", descripta y facsimilada de fojas 1 a 8 vuelta, de estos antecedentes;

Resultando: Que, de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata reune características novedosas y de practicabilidad;

Considerando: Que la presente gestión llena las exigencias del artículo 4.º de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan al invento presentado las prohibiciones contenidas en el artículo 5.º de la mencionada ley;

Considerando: Que los interesados cumplieron el requisito contenido en el artículo 9.º de la ley de la materia citada, relativo al pago de la primera anualidad;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y de la Dirección General de Enseñanza Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a los señores Pedro Trouve y Feliciano S. Arnaud, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención, por el término de nueve años, para "Máquina para revocar paredes", acta N.º 4810, descripta y facsimilada de fojas 1 a 8 vuelta de estos antecedentes, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

4

Resolución. Se concede una patente de invención para "Procedimiento y aparato para desengrasar huesos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1940.—Número 2945|936.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años, acta número 4425, formulada por el señor Emilio Schoenberg, de Berlín (Alemania), para "Procedimiento y aparato para desengrasar huesos", descriptos y facsimilados de fojas 1 a 8 de estos antecedentes;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata reune características [illegible]nales y de practicabilidad, únicamente en lo relativo al dispositivo según lo descripto y facsimilado en la memoria y planos adjuntos;

Considerando: Que con las limitaciones expuestas, la presente gestión llena las exigencias del artículo 4.º de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan a la invención presentada las prohibiciones contenidas en el artículo 5.º de la misma ley;

Considerando: Que el interesado cumplió el requisito contenido en el artículo 9.º de la ley de la materia, relativo al pago de la primera anualidad;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión del Frigorífico Nacional y de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Emilio Schoeberg, de Berlín (Alemania), patente de invención por el término de 9 años, para "Un dispositivo para desengrasar huesos", descripto y facsimilado de fojas 1 a 8 de estos obrados con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de 12 meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

5

Resolución. Se concede patente de invención para "Una bañadera para utilizarse en espacios reducidos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1940.—Número 362|938.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años, acta número 4672, formulada por la señorita María L. Carlevaro, de Montevideo, para "Una bañadera para utilizarse en espacios reducidos con accesorios de tocador, plegadiza, transportable, con o sin lluvia", descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 vuelta, de estos antecedentes;

Resultando: Que, de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención presentada reune características novedosas y de practicabilidad, si bien, únicamente en el conjunto de sus elementos;

Considerando: Que esta gestión llena, en consecuencia, las exigencias del artículo 4.º de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, y que no alcanzan al invento de que se trata las prohibiciones contenidas en el artículo 5.º de la misma ley,

Considerando: Que la interesada cumplió el requisito exigido por el artículo 9.º de la ley de la materia citada, relativo al pago de la primera anualidad;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la señorita María L. Carlevaro, de Montevideo, patente de invención por el término de nueve años, para "Una bañadera para utilizarse en espacios reducidos, con accesorios de tocador, plegadiza, transportable con o sin lluvia", con la aclaración de que la patente amparará únicamente el conjunto descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 vuelta de estos antecedentes con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

6

Resolución. Se concede patente de invención para un "Acoplador automático de mandriles

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1940.—Número 2783|938.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años, acta número 4815, formulada por Stabilimenti Di Dalmine S. A., de Italia, para "Acoplador automático de mandriles para realizar la producción continua de cuerpos huecos cilíndricos de material fibrocementoso", descripto y facsimilado de fojas 1 a 5 de estos antecedentes;

Resultando: Que, de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata reune características originales y de practicabilidad;

Considerando: Que la presente gestión llena en consecuencia las exigencias del artículo 4.º de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan al invento presentado las prohibiciones contenidas en el artículo 5.º de la misma ley;

Considerando: Que la sociedad interesada cumplió el requisito exigido por el artículo 9.º de la ley de la materia citada, relativo al pago de la primera anualidad;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y de la Facultad de Ingeniería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a Stabilimenti Di Dalmine S. A., de Italia, patente de invención por el término de nueve años, para "Acoplador atuomático de mandriles para realizar la producción continua de cuerpos huecos cilíndricos de material fibrocementoso", descripto y facsimilado de fojas 1 a 5 vuelta de estos antecedentes, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

7

Resolución. Se concede patente de invención para "Un nuevo tipo de aparato para la limpieza de cañerías, serpentinas y similares".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1940.—Número 2064|938.

Vista la gestión iniciada por S. A. Instalaciones y Aparatos para Despacho de Cerveza, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención por el término de nueve años, para "Un nuevo tipo de aparato para la limpieza de cañerías, serpentinas y similares", descripto y facsimilado de fojas 1 a 5 de estos antecedentes;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata reune características novedosas y de practicabilidad;

Considerando: Que la presente gestión llena las exigencias del artículo 4.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan al invento presentado las prohibiciones contenidas en el artículo 5.° de la misma ley;

Considerando: Que la sociedad interesada cumplió el requisito que exige el artículo 9.° de la ley de la materia citada relativo al pago de la primera anualidad;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y del Ministeroi de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la S. A. Instalaciones y Aparatos para Despacho de Cerveza, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención por el término de nueve años, para "Un nuevo tipo de aparato para la limpieza de cañerías, serpentinas y similares", descripto y facsimilado de fojas 1 a 5 de estos antecedentes, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y fijándosele un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

8

Resolución. Se concede certificado adicional a la patente de invención para "Mejoras en paquetes para expendio de fluidos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1940.—Número 2007|938.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años, acta número 4768, formulada por el señor Leroy Lincoln Salfisberg, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en paquetes para expendio de fluidos", descriptos y facsimilados de fojas 1 a 11 de estos obrados;

Resultando: Que, de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata reune características novedosas y de practicabilidad, si bien como mejoras de la patente número 3058, concedida al mismo solicitante con fecha 14 de Agosto de 1935;

Resultando: Que conferida vista al interesado de las conclusoines técnicas de referencia, éste aceptó la concesión de un certificado de mejora, sobre la patente citada;

Considerando: Que la presente gestión llena en la forma expuesta, las exigencias del artículo 4.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, y que no alcanzan al invento presentado las prohibiciones contenidas en el artículo 5.° de la misma ley;

Considerando: Que el interesado cumplió el requisito exigido por el artículo 9.° de la ley de la materia citada relativo al pago de la primera anualidad;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Leroy Lincoln Salfisberg, de Estados Unidos de América, certificado adicional a la patente número 3058, de que es titular, por el término que faltare para el vencimiento de ésta, para "Mejoras en paquetes para expendio de fluidos", descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 11 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

9

Resolución. Se concede patente de invención para "Mejoras en o relativas a la fabricación de cigarrillos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1940.—Número 596|937.

Vista la solicitud de patente de invención, por el término de nueve años, formulado por la Filter Tops Ltd., de Londres, (Inglaterra), como reválida de la patente inglesa número 435.755, para "Mejoras en o relativas a la fabricación de cigarrillos", acta número 4472, descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 25 de estos obrados;

Resultando: Que, de los asesoramientos técnicos recabados, surge que el invento presentado reune características novedosas y de practicabilidad;

Considerando: Que la presente gestión llena, en consecuenciá, las exigencias del artículo 4.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, y que no alcanzan a la invención de que se trata las prohibiciones contenidas en el artículo 5.° de la misma ley;

Considerando: Que la compañía interesada cumplió el requisito exigido por el artículo 9.° de la ley de la materia citada, relativo al pago de la primera anualidad;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

[illegible] la República

RESUELVE:

Conceder a la Filter Tips Ltd., de Londres (Inglaterra), patente de invención por el término de nueve años, como reválida de la patente inglesa número 435.755, para "Mejoras en o relativas a la fabricación de cigarrillos", descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 25 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de 12 meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

10

Resolución. Se concede patente de invención para "Mejoras en métodos y aparatos para tratar o limpiar fundas de tripa animal".

El Presidente de la República

Montevideo, Julio 10 de 1940.—Número 410|937.

Vista la solicitud de patente de invención, por el término de nueve años, acta número 4464, formulada por la Industrial Patents Corporation, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en métodos y aparatos para tratar o limpiar fundas de tripa animal", descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 17 de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que el invento de que se trata reune características originales y da practicabilidad;

Considerando: Que la presente gestión llená, en consecuencia, las exigencias del artículo 4.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, y que no alcanzan a la invención de que se trata las prohibiciones contenidas en el artículo 5.° de la misma ley;

Considerando: Que la corporación interesada cumplió el requisito exigido por el artículo 9.° de la ley de la materia citada, relativo al pago de la primera anualidad;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias, la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio, el Frigorífico Nacional: y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Industrial Patents Corporation, de Estados Unidos de América, patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos y aparatos para tratar o limpiar fundas de tripa animal", descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 17, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

11

Resolución. Se admite el pago de una anualidad atrasada correspondiente a la patente de invención de don Horacio Peirano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1940.—Número 871|937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente número 3140, concedida al señor Horacio Peirano, de Montevideo, para "Mueble aséptico compuesto de armario y sillón plegadizo adaptable al mismo, destinado a la higiene íntima femenina", denominado "Bon Gard";

Resultando: Que el concesionario se presentó solicitando le sea admitido el pago de la tercera anualidad, que omitió efectuar en tiempo;

Considerando: Que el atraso de referencia es sólo de seis meses y que la industria de que se trata está ya implantada;

Considerando: Que la autorización solicitada no implicará perjuicio de terceros, a la par que dará satisfacción al interés fiscal;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Admitir el pago de la tercera anualidad, correspondiente a la patente de invención número 3140, concedida al señor Horacio Peirano, de Montevideo, para "Mueble aséptico compuesto de armario y sillón plegadizo adaptable al mismo, destinado a la higiene íntima femenina", denominado "Bon Gard".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12

Resolución. Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física para suscribir un convenio con el "Círculo de Tennis", relacionado con un préstamo destinado a obras de ampliación y mejoras en la sede social.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 23 de 1940.—Número 1101|940.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física, sometiendo a la aprobación del Poder Ejecutivo el convenio a suscribirse entre esa corporación y el "Círculo de Tennis", relacionado con un préstamo de $ 1.500.00 con el objeto de destinarlo a obras de ampliación y mejoras en su sede social del Prado;

Considerando: Que dado el carácter de la garantía ofrecida y el largo plazo para la amortización de préstamo, corresponde acceder a lo solicitado;

Atento que el importe del préstamo que se acuerda será arbitrado con los fondos que le asigna el artículo 11 de la ley de 1.° de Diciembre de 1939;

Atento al informe favorable de la Contaduría General de la Nación y la vista producida por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Nacional de Educación Física para suscribir el siguiente convenio con el "Círculo de Tennis":

1.° La Comisión Nacional de Educación Física entregará al "Círculo de Tennis", la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00), en calidad de préstamo, para la realización de las obras de ampliación y mejoras en su sede social del Prado. 2.° El monto del préstamo establecido en el artículo anterior, será entregado al "Círculo de Tennis" por etapas, siempre por valor de obras realizadas y conforme a los certificados que en tal virtud suscriba él o los técnicos encargados de la construcción. 3.° El Círculo de Tennis devolverá el préstamo de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00), dentro del plazo de diez años, en ciento veinte cuotas mensuales consecutivas de doce pesos con cincuenta centésimos ($ 12.50) cada una, fijándose la fecha de vencimiento de la primera cuota, al mes de haber recibido el Círculo de Tennis la entrega inicial, conforme al artículo 2.°. 4.° Estas cuotas mensuales se harán efectivas en la Tesorería de la Comisión Nacional de Educación Física, dentro de los primeros cinco días siguientes a la fecha del vencimiento. 5.° Los señores Luis Petrillo y Enrique Muñoz Nin, se constituyen garantes lisos y llanos pagadores de las obligaciones que contrae el Círculo de Tennis en este acto. 6.° Una vez aprobado por el Poder Ejecutivo el presente convenio, será ratificado en escritura que se extenderá por ante el señor Escribano de Gobierno.

Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

13

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Club Atlético Dryco" y se le concede personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 23 de 1940.—Número 2173|940.

Vistos los estatutos del "Club Atlético Dryco", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los interesados, de acuerdo con la observación formulada por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, resuelven modificar el contenido del artículo 13; cuya redacción será la siguiente: "Artículo 13. El orden del día a tratarse deberá ser publicado conjuntamente con las citaciones de que habla el artículo anterior";

Atento a que las demás disposiciones no contrarían nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Club Atlético Dryco", con sede en esta Capital, con la salvedad señalada en la parte expositiva de esta resolución, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

14

Circular. Se hace saber a los señores Jueces en el orden penal lo comunicado por la Intendencia Municipal de la Capital respecto a la nueva Ordenanza de Tránsito.

Montevideo, Agosto 23 de 1940.—(Circular N.° 25).

La Intendencia Municipal de Montevideo, hizo saber que, "de acuerdo con lo preceptuado en la primera parte del artículo 94 de la nueva Ordenanza de Tránsito, sancionada por decreto número 2550 de la Junta Departamental, la Intendencia, desde la vigencia de la misma, no aplicará inhabilitaciones y suspensiones por causa de accidente de tránsito, en el entendido de que esas medidas corresponden a la justicia ordinaria, a cuyo efecto la policía remitirá las licencias de conductores retiradas por tales causas".

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 16 del corriente, dictada de conformidad fiscal, se mandó hacer saber lo expuesto por la citada Intendencia Municipal, a los señores Jueces de orden penal de la Capital a los efectos a que hubiere lugar, sin que ello importe pronunciamiento alguno sobre la tesis sustentada en la parte final de la comunicación de la expresada Intendencia.

Saludo a usted muy atentamente. — Enrique Gamio, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República por el señor Ministro de Hacienda en acuerdo del día 16 de Julio de 1940.

1—Se declara "natural" una partida de litros 1.425 de vino tinto propiedad del bodeguero de Canelones señor Claudio M. Cuba. (Carpeta N.o 911|940).

2—Se declara "natural" dos partidas de 6.500 litros tipo clarete y 3.000 litros tipo blanco, propiedad de los bodegueros sucesión don Domingo Aguerre. (Carpeta número 536|937).

3—Se declara "natural" una partida de 800 litros vino tinto propiedad de los bodegueros señores Peña Hermanos y Compañía. (Carpeta N.o 889|940).

4—Se declara "natural" una partida de 15.000 litros vino clarete propiedad de los bodegueros sucesión Eliseo Trujillo.

5—Se autoriza la inscripción de la firma González Danrée, Hareau y Peyrou en el R. de Despachantes de Aduana como sucesores de la ex-firma Eugenio Danree y Compañía. (Carpeta número 222|940).

6—Se aprueban las modificaciones introducidas en los estatutos de la Fábrica Oriental de Alpargatas y Zapatillas S. A., ex-Fábrica Oriental de Alpargatas y Zapatillas con suela de goma S. A. (Carpeta número 11233|932).

7—Se presta aprobación a la reforma de los estatutos de la S. A. "El Arrozal 33" (Carpeta número 14286|934).

8—Decreto por el que se modifica el numeral 27 del artículo 45 (Capítulo VII Tarifas) del decreto de 30 de Junio de 1931 (Carpeta 231|925).

9—Decreto por el que amplía el rubro 470 A de la Sección N de la Tarifa de Drogas, Productos Químicos y Especialidades Farmacéuticas. (Carpeta número 259|938).

10—Se autoriza la rectificación del nombramiento extendido a favor del señor Esteban Fernández, cuyo verdadero nombre es Esteban María Fernández. (Carpeta número 26|940).

11—Se autoriza el despacho definitivo del automóvil propiedad del señor Nicolás Lussich. (Carpeta N.o 691|940).

12—Se autoriza el despacho con carácter definitivo del automóvil propiedad del señor Daniel Sagrera. (Carpeta número 729|940).

13—Se presta aprobación al contrato ad-referendum celebrado por la Administración de Puertos y la firma Baillod, Domínguez y Compañía, para los servicios de lanchajes de exportación de frutos del país. (Carpeta N.o 1669 bis|922).

14—Decreto por el que se fijan aforos para el renglón 24 de la Sección "O" de la Tarifa de Drogas, Productos Químicos y Especialidades Farmacéuticas. (Carpeta número 18152|936).

15 y 16—Se autoriza a la Dirección de Aduanas para que permita al señor Humberto Maiztegui tomar copias de los manifiestos de importación, en la Oficina de Bahía de la División Resguardo. (Carpeta número 720|940).

17—Se deja sin efecto el nombramiento extendido a nombre de la señora María Zeneida Aguirre de Correa para desempeñar un cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres en el Departamento de Durazno designándose en su reemplazo a la señora Delfina Indarte de Elena.

18—Se declara comprendido en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, la expropiación de una fracción de terreno propiedad del señor Luis Torre, para asiento de la Subestación de Transformación número 49. (Carpeta número 1609|938).

19—Se declaran comprendidos en los beneficios de la resolución de 20 de Octubre de 1939, los permisos correspondientes a importaciones de madera "ura efectuados por la Empresa de los Ferrocarriles Midland, Noroeste y Norte del Uruguay. (Carpeta N.o 13034|934).

20—Se autoriza a la Dirección de Aduanas para que permita a la firma Quincke S. A. canjear las sumas abonadas por derechos de importación sobre motores para ómnibus, por títulos de Deuda Pública. (Carpeta número 5|939).

21—No se hace lugar a la solicitud del Centro P. de Farmacias del Uruguay, para que la fiscalización de los impuestos que gravan los productos de ese ramo comercial lo efectúen químicos farmacéuticos. (Carpeta N.o 502|940).

22—Se mantiene la resolución de fecha 14 de Mayo próximo pasado, por la que no se hace lugar al pedido de pago de gastos extraordinarios originados por el embarque de 800 resmas de papel, gestionado por la firma Flores Chans y Compañía. (Carpeta N.o 10|938).

23—Se exonera a la Facultad de Medicina de Montevideo, de la reliquidación practicada sobre la ficha número 12.719. (Carpeta número 798|940).

24—No se hace lugar a la solicitud de la Intendencia de Rocha, reiterando su gestión sobre exoneración de derechos para los materiales destinados al edificio del centro social de la localidad de 18 de Julio. (Carpeta N.o 345|940).

25 y 26—Se presta aprobación, con las modificaciones indicadas, a los estatutos de la S. A. "Urfina". (Carpeta número 879|940).

27 y 28—Se declara que la ubicación del predio propiedad del señor Luis Izetta cuya expropiación se autorizó el 16 de Abril próximo pasado, es sobre el camino Juan Ferreira próximo a la avenida Juan M. Pérez, 10.a sección judicial de Montevideo. (Carpeta N.o 1609|938).

29—Se dispone que el actual 2.o Jefe de la O. T. de Empadronamiento de Canelones, agrimensor Antonio Asuaga Nougué, pase a ocupar igual cargo a la de Maldonado, y el agrimensor contratado señor José A. Spagnolo, actualmente en comisión pase a ocupar el cargo de 2.o Jefe de la O. T. de Canelones. (Carpeta número 24|940).

30—Decreto por el que se aclara que el régimen establecido por el de 28 de Abril de 1938, se aplicará a las exportaciones de tasajo, cueros, sebo, menudencias y demás subproductos de saladero derivados de la faena de ganado para tasajo, con excepción de las conservas en lata. (Carpeta N.o 1790|937).

31—Se autoriza a la señora Rosa María Facio para presentar a la amortización hojas de cupones r|a. títulos originales que le fueron robados a su anterior propietaria de la cual es heredera. (Carpeta número 821|940).

32—Se autoriza a la Compañía Arenera del Norte, con carácter precario y revocable en cualquier momento, para efectuar el removido por su muelle particular de Punta Dorado (Colonia), de mercaderías destinadas al consumo de su personal, en la forma que en la misma se indica. (Carpeta N.o 1385|938).

33—Se autoriza a The National City Bank of New York, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno para ordenar a la Casa Impresora "American Banck Note" la impresión de duplicados de los títulos a que se refiere el señor Henry F. Wiedey, de Estados Unidos. (Carpeta número 858|940).

34—Se autoriza a la Contaduría General, para transferir la suma de pesos 39.000 a la cuenta "Tesoro Nacional — Facultad de Ingeniería", por economías realizadas en el año 1936 en el pago de amortización e intereses del préstamo efectuado por el Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo a la ley 3 de Enero de 1936 a la C. H. del Edificio de la Facultad de Ingeniería. (Carpeta número 17336|936).

35—Se declara extensiva al pago de las primas de 1 o|o anual c|a. obligaciones estampilladas que expresen aceptación de la oferta formulada para los Empréstitos de Conversión de 1905 y de Obras Públicas de 1909 la resolución de 9 de Diciembre de 1939. (Carpeta número 181|938).

36 y 37—Se exonera del pago de derechos, tasas portuarias, etc. 1.589.142 kilos de fuel-oil descargado del vapor "Tacoma", debiendo abonar los derechos correspondientes al excedente hasta la cantidad de kilos 1.747.499.

38—Decreto por el que se establecen normas para el despacho de máquinas destinadas a los establecimientos industriales y piezas de repuestos para las mismas.

39—Se presta aprobación a las modificaciones introducidas en los estatutos de la ex-Corporación Comercial Israelita Uruguaya S. A., ahora "Corporación Comercial Sociedad Anónima". (Carpeta número 2255|930).

40 y 41—Se suspende por seis meses con la privación de la mitad del sueldo al Inspector de Impuestos Internos, señor Santos Arribio. (Carpeta número 676|940).

42—Se autoriza a la Dirección de Crédito Público para reintegrar a la señorita Iseres Olivera Corcorán 4 títulos de Deuda Consolidada del Uruguay. (Carpeta número 393|923).

43—Se reconsidera la resolución de Impuestos Directos de 2 de Diciembre próximo pasado, y se declara procedente la denuncia formulada por don David Bonilla contra Manuel González Domínguez por impuesto al ausentismo. (Carpeta número 674|940).

44—Decreto relacionado con el pago de impuestos atrasados con títulos de Deuda Pública.

45—Se prorroga el presupuesto de la "RIONE", por el mes corriente, de acuerdo con el que ha regido en el ejercicio 1939. (Carpeta número 376|939).

Se autorizan las siguientes devoluciones por concepto de contribución inmobiliaria, etc.:

I—Relación número 867 — Juan S. Díaz, 43.60; Cándido Luna $ 20.94; Benjamina Starico de González $ 24.71. (Carpeta número 80|940).

II—Relación número 865 — Compañía de Seguros "Royal" $ 111.97. (Carpeta número 81|940).

III—Relación número 864 — Carlos Young Fulton $ 110.62: Alfredo Young Fulton $ 110.62: Flora Fulton de Young 185.62. (Carpeta número 78|940).

IV—Relación número 859 — Juan J. Prada $ 111.78; María Orfilia Jubín de Sicardi, $ 23.40; Raúl M. del Campo por Liropeya de León de Curtábile, pesos 117.00. (Carpeta N.o 80|940).

V—Relación número 873 — La Caja Obrera, por Manuel E. Lorenzo $ 23.40; Juan Rivera $ 19.50; Banco Mercantil del Río de la Plata, por José R. Podestá $ 28.50.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 19 de Julio de 1940.

De acuerdo con los informes producidos en cada caso, conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las dotaciones mensuales que se expresan, a las siguientes personas:

1—Señorita María Esther Easton con $ 107.50. (Carpeta número 2009|37).
2—Señor Luis Juan Picardo con pesos 214.90. (Carpeta número 2124|37).
3—Señor Domingo Gómez con $ 237.50. (Carpeta número 1151|24).
4—Señor Herman Bertffield con pesos 298.34. (Carpeta número 800|35).
5—Señor Rodolfo Echeverría con pesos 195.00. (Carpeta número 454|32).
6—Señor Carlos A. Carrara con pesos 293.46. (Carpeta N.o 1490|35).
7—Señor Luis Pizzolno Scarone con $ 370.00. (Carpeta número 1531|20).
8—Señor César A. Turenne con pesos 123.33. (Carpeta número 1902|40).
9—Señorita María Antonieta Cassinelli con $ 205.87. (Carpeta número 1579|37).
10—Señor Francisco Nicolás Laino con $ 165.00. (Carpeta número 1568|37).
11—Señor Hugo César Loustau con $ 190.00. (Carpeta número 340|34).
12—Señor Oscar R. González con pesos 272.50. (Carpeta N.o 2542|28).
13—Señor Juan Alberto Polleri con $ 102.93. (Carpeta número 1931|37).
14—Señor Enrique Centron con pesos 190.00. (Carpeta número 2241|36).
15—Señor Juan Carlos Martell con $ 190.00. (Carpeta número 3173|37).
16—Señor Luis Pedro Desteffanis con $ 134.60. (Carpeta número 1151|37).
17—Señor Roberto M Zaffaroni con $ 238.23. (Carpeta número 1272|36).
18—Señor Alfredo R. Bals con pesos 221.67. (Carpeta número 584|31).
19—Señora Irma Paulos de Lamas con $ 221.67. (Carpeta número 1742|39).
20—Señorita Delia Bongiovanni con $ 269.17. (Carpeta número 792|30).
21—Señor Eduardo Alambarri con pesos 264.40. (Carpeta número 1576|37).
22—Señorita María Julia Bermúdez con $ 110.87. (Carpeta número 1885|40).
23—Señor Jorge Chebataroff con pesos 308.62. (Carpeta número 1271|36).
24—Señor Julián Rouchon con $ 264.40.
25—Señor Juan P. Folco con $ 182.13. (Carpeta número 3719|39)
26—Señorita Lila Roca con $ 149.07. (Carpeta número 3742|39).
27—Señora Isabel Penelas de Rodríguez con $ 264.38. (Carpeta N o 833|27).
28—Señor Horacio Terra Arocena con $ 267.60. (Carpeta número 2358|26).
29—Señor Francisco Pastori con pesos 364.50. (Carpeta N.o 334|31).
30—Señora Carmen Samano de Bermúdez con $ 150.00. (Carpeta N.o 1795|40).
31—Señor Mario A. Quesada con pesos 190.00. (Carpeta N.o 1883|40).
32—Señor Carlos M. Silva con $ 135.00. (Carpeta número 1541|40).
33—Señor Isabelino Pavón con pesos 150.00. (Carpeta número 1889|40).
34—Señorita Julieta Baletti Bianchi con $ 160.00. (Carpeta N.o 1794|40).
35—Señor Gustavo Gallinal con pesos 158.33. (Carpeta número 3721|39).
36—Señor Raúl Calvis Ruiz con pesos 200.00. (Carpeta número 1566|37).
37—Señorita Ercilia Elvira Riveros con $ 63.33. (Carpeta número 1903|40).
38—Señora Angela A. Bustamante de Yannicelli con $ 110.87. (Carpeta número 1901|40).
39—Señor Luis A. Menafra con $ 237.53. (Carpeta N.o 1296|35).
40—Señor Raúl C. Estrada con pesos 237.50. (Carpeta número 1485|35).
41—Señorita Celia Pomoli con pesos 257.50. (Carpeta número 454|32).
42—Señor Alberto Salveraglio Maggi con $ 102.93. (Carpeta N o 1900|40).
43—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de la cantidad de $ 52.50 con destino a la adquisición de localidades para la velada que en su beneficio ofrecerá el Centro de Educación Artística. (Carpeta número 642|40).
44—Dirigir mensaje al Senado solicitando la venia correspondiente para proceder a la destitución del Ayudante del Pabellón "Asencio" de la Colonia Educacional de Menores don Humberto Tiznés. (Carpeta número 607|37).
45—Mensaje al Senado a que se refiere el número anterior. (Carpeta N.o 607|37).
46—Conceder una beca liceal por dos años para cursar estudios preparatorios para ingeniería en esta Capital a la ex alumna del Liceo Departamental de Rocha señorita Leda Tassano Ramos. (Carpeta número 53|40).
47—Idem ídem para cursar estudios preparatorios para medicina en esta Capital a la ex alumna del Liceo Departamental de Durazno señorita Isabel Carballo Castella. (Carpeta N.o 52|40).
48—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del Museo Nacional de Bellas Artes por la suma de $ 176.00 que le adeuda al señor Pedro Molinari por el embalaje de las obras que fueron remitidas a las Intendencias Municipales y Comisiones A. Municipales. (Carpeta número 1933|38).
49—Que todas las oficinas públicas que editen memorias, anales, estadísticas o cualquiera otra publicación de esta índole deberán remitir 20 ejemplares de cada número de la Biblioteca Nacional para su servicio de distribución y canje. (Carpeta número 2101|40).
50—Autorizar al Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales para adquirir a la Administración Nacional de Puertos un fichero metálico en la cantidad de $ 65.00. (Carpeta N.o 492|26).
51—Nómbrase para desempeñar el cargo de Maestro de instrucción primaria en la Colonia de Educación Profesional de Santa Lucía, dependencia del Consejo del Niño a la señorita Ana Fajardo. (Carpeta número 1242|40).
52—Que la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social libre orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes con destino al pago de la subvención del mes de Junio próximo pasado por la cantidad de pesos 500.00. (Carpeta número 213|933).
53—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole los antecedentes formados relacionados con la anotación marginal en las partidas de nacimiento de hijos naturales en la sentencia judicial recaída en los juicios de investigación de paternidad para pensión alimenticia. (Carpeta número 1998|40).
54—Idem ídem remitiéndole los antecedentes relativos a la omisión en que ha incurrido el ex Registrador de San Ramón, ex Juez de Paz don Juan Sosa Colman al no entregar a su sucesor don Florentino Beracochea dos libretas de recaudación del ejercicio 1939. (Carpeta número 1569|39).

De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

55-56—Señor José Martínez (jubilación) con una asignación de $ 227.27 anuales. (Carpeta número 2080|40).
57—Señor Luis B. Morelli (jubilación) con una asignación de $ 366.32 anuales. (Carpeta número 1689|40).
58—Señor Juan Ramos (jubilación) con una asignación de $ 449.55 anuales. (Carpeta número 2076|40).
59—Señor Florencio Montiel (jubilación) con una asignación de $ 713.71 anuales. (Carpeta número 2070|40).
60—Señor José Veira Naya (jubilación) con una asignación de $ 580.78 anuales. (Carpeta número 2073|40).
61—Señor Rogelio Podestá (jubilación) con una asignación de $ 807.28 anuales. (Carpeta número 2068|40).
62—Señor José Lima Perotti (jubilación) con una asignación de $ 532.68 anuales. (Carpeta número 2081|40).
63—Señor Igineo Soto (jubilación) con una asignación de $ 1.358.54 anuales. (Carpeta número 2069|40).
64—Señor Zenón Guerra Méndez (jubilación) con una asignación de $ 616.33 anuales. (Carpeta N.o 2067|40).
65—Señor Sixto Ledesma (retiro policial) con una asignación de $ 389.14 anuales. (Carpeta número 2084|40).
66—Señora Dominga Robella de Márquez (pensión) con una asignación de $ 151.65 anuales. (Carpeta N.o 3903|37).
67—Señor Félix Quintero (jubilación) con una asignación de $ 120 00 anuales. (Carpeta número 2078|40).
68—Menores Elena Martina y Dardo Campos Sosa (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2058|40).
69—Menores María Leonor e Irma Angélica Mendoza Gómez (pensión) con una asignación de $ 212.08 anuales. (Carpeta número 2107|40).
70—Señora Carmen Ximénez de Isola (pensión) con una asignación de pesos 1.018.05 anuales. (Carpeta número 2059|40).
71—Señora Teresa Romero de Ayestarán (pensión) con una asignación de pesos 271.07 anuales. (Carpeta número 766|40).
72—Señora Dominga A. Rodríguez de González (pensión) con una asignación de $ 143.72 anuales. (Carpeta N o 1818|40).
73—Señora Adelaida Bello de Benítez e hijo (pensión) con una asignación de $ 276.46 anuales. (Carpeta N.o 2057|40).
74—Señora Carmen Corralejo de De Orta e hijos (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2005|40).
75—Señora Emilia Lafargue de Bedat y señorita María Bedat (pensión) con una asignación de $ 213.32 anuales. (Carpeta número 2108|40).
76—Señor Víctor Riccardi (reforma de cédula) con una asignación de $ 521.00 anuales. (Carpeta número 205|37).
77—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de Junio de 1940 por la que se otorgó jubilación al señor Antonio Sghirla. (Carpeta N.o 1070|40).
78—Señora María Eufrasia Herrera de Alvarez (acrecimiento de pensión) con una asignación de $ 300 00 anuales. (Carpeta número 1623|40).
79—Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de doña Ana Lavalleja el total de la pensión de $ 2.400.00 anuales, desde el día siguiente del fallecimiento de su hermana doña Elina Lavalleja. (Carpeta número 545|34).
80—Idem ídem practique una liquidación talonaria a favor de la señora Sandalia Calcerrada de Jaurena por la suma de $ 1.445.33, importe de los haberes devengados desde el 1.o de Noviembre de 1937 hasta el 2 de Mayo de 1939. (Carpeta número 960|39).
81—Señor Pedro Moreira Fierro (jubilación) con una asignación de $ 807.71. (Carpeta número 2065|40).
82—Señor Celestino Moran (jubilación) con una asignación de $ 183.87. (Carpeta número 2074|40).
83—Señor Concepción L. E Estela (jubilación) con una asignación de $ 477.68. (Carpeta número 1779|40).

84—Señor Lorenzo J. Requiterena (jubilación) con una asignación de $ 252.84. (Carpeta número 2110|40).

85—Señor Francisco Pantanc Conggelo (jubilación) con una asignación de pesos 518.19. (Carpeta número 2077|40).

86—Señor Eduardo Santos Arce (jubilación) con una asignación de $ 787.68. (Carpeta número 1100|38).

87—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 9|1|40 declarando que la asignación que le corresponde percibir al jubilado civil don José Verdes hasta el 1|2|939 es de $ 421.19 anuales. (Carpeta número 4041|49).

88—Señor Julio José Debali (jubilación) con una asignación de $ 1.121.28. (Carpeta número 2075|40).

89—Señor Tomás D. Garabento (jubilación) con una asignación de $ 1.748.05. (Carpeta número 2072|40).

90—Señor Amadeo Lanza Ciario (jubilación) con una asignación de $ 1.286.25. (Carpeta número 2079|40).

91—Señorita Elisa Pereiro Fernández no tiene derecho a jubilación. (Carpeta número 2111|40).

92—Señor Máximo Márquez González (retiro policial) con una asignación de $ 509.89 anuales. (Carpeta N.o 2082|40).

93—Señor Feliciano Viera (retiro policial) con una asignación de $ 302.45. (Carpeta número 2012|40).

94—Señor Marcelo Becerra (reforma de cédula) con una asignación de $ 692.40. (Carpeta número 2087|40).

95—Señor Paulino Ferreira (reforma de cédula) con una asignación de $ 437.06. (Carpeta número 681|38).

96—Señora Filomena Díaz de Díaz e hija (pensión) con una asignación de pesos 218.75. (Carpeta número 2063|40).

97—Señora Silvia Núñez de Núñez e hijos (pensión) con una asignación de $ 477.98. (Carpeta N.o 2064|40).

98—Señora Teresa Cipa de Basterica (pensión) con una asignación de $ 903.21. (Carpeta número 2150|35).

99—Señora Isidora Robaina de Sosa (pensión) con una asignación de $ 120.00. (Carpeta número 349|40).

100—Señora Leonarda Visitación Rodríguez (pensión) con una asignación de $ 120.00. (Carpeta número 3114|36).

101—Señora Luisa N. Martínez de Lecueder e hijos (pensión) con una asignación de $ 714.00. (Carpeta N.o 2066|40).

102—Señora Carmen Bartolomeo de Tagliaferro e hijos (pensión) con una asignación de $ 271.23. (Carpeta número 3149|39).

103—Señora Ana Trinidad de Martínez e hijos (pensión) con una asignación de $ 127.59. (Carpeta número 2060|40).

104—Señora Ascencio Hernández (jubilación) con una asignación de $ 168.48. (Carpeta número 2109|40).

105—Señoritas María del Carmen y María Corina Chagas traspaso de pensión con una asignación de $ 225.00. (Carpeta número 1718|40).

106—Confirmar la resolución del Poder Ejecutivo de 2 de Agosto de 1939 por la que no se hizo lugar a la reforma de cédula solicitada por la señora Juana Moreira de Castañares e hijos. (Carpeta número 2850|35).

107—Señora Isabel Corvo de Velázquez e hijos (reforma de cédula) con una asignación de $ 306.33. (Carpeta número 2744|35).

108—Señor Benigno González Fernández (reforma de cédula) con una asignación de $ 451.63. (Carpeta N.o 2962|38).

109—Señor Angel Martínez Pacheco (reforma de cédula) con una asignación de $ 1.237.96. (Carpeta N.o 3662|39).

110—Señor Aparicio Beunza (reforma de cédula) con una asignación de pesos 1.104.00. (Carpeta número 2116|40).

111—Conceder una beca liceal por dos años para cursar estudios preparatorios de medicina al ex alumno del liceo de Colonia señor Jorge Assandri. (Carpeta número 52|40).

112—Que la Contaduría General de la Nación proceda por vía de transposición al refuerzo del rubro "Subsidios y contribuciones" de las escuelas al aire libre de la Capital y campaña en la forma que se determina en la respectiva resolución. (Carpeta número 163|39).

113—Que la Contaduría General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de $ 60.00 por gastos de traslado del Inspector de Enseñanza Primaria de Lavalleja señor Armando Patiño. (Carpeta número 1891|40).

114—Quela Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 400.00 en la relación de obligaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1939 que se le adeuda al señor Antonio Grillo por concepto de alquileres del local que ocupa la escuela rural número 49 de Florida. (Carpeta número 1813|40).

115—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de $ 252.00 para pago de sueldo progresivo a la Ayudante de la escuela de 2.o grado número 32 de Montevideo señora Zaida M. Iglesias de Cipolina. (Carpeta N.o 1887|40).

116—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para que abra una cuenta en el Tesoro Nacional denominada "Dirección General de Enseñanza Primaria y Normal — Reparación de inmuebles" correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Carpeta número 163|39).

117—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de $ 25.33 para pago de sueldo progresivo a la Directora de la escuela rural número 42 de Rocha señora Isabel Prieto de Amaral. (Carpeta número 822|31).

118—Idem ídem practique una liquidación talonaria a favor del Consejo arriba citado para pago de sueldo progresivo al encargado de grupo en el Instituto Normal de Montevideo señor Fulvio Orlando. (Carpeta número 1799|40).

119—Aprobar los estatutos del Centro de Almaceneros Minoristas de Cerro Largo y concederle la personería que solicita. (Carpeta número 1995|40).

120—Declarar al señor Héctor Carlos Fereyra jubilado civil con una asignación de $ 1.241.07 anuales. (Carpeta número 2129|40).

121—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a la señora Clara Bongiovanni de Buela con una asignación de $ 237.50. (Carpeta N.o 2279|28).

122—Idem ídem al señor José Unwin con una asignación de $ 95.00 mensuales. (Carpeta número 2435|36).

123—Idem ídem al señor Rafael Aguerre Escardó con una asignación mensual de $ 235.00. (Carpeta número 1485|37).

124—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de la cantidad de $ 100.70 destinada al pago de impresiones y encuadernaciones efectuadas en el citado Ministerio durante el mes de Junio próximo pasado. (Carpeta N.o 19|40).

125—Idem ídem libre orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por la cantidad de $ 500.00 destinada al pago de la subvención por suministro de agua a los paseos públicos durante el mes de Abril próximo pasado. (Carpeta número 214|33).

126—Que la Contaduría General de la Nación proceda a reforzar por vía de transposición los rubros 3.09 "Vestuario y artículos afines" y 3.15 "Equipos y materiales varios" en la forma que se indica en la respectiva resolución correspondiente al ítem 6.22. (Carpeta N.o 168|39).

127—Que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, proceda a efectuar el depósito en la Dirección de Crédito Público bajo el rubro de los autos caratulados "Estado con Joaquín García, expropiación" de la Actuaría del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, legajo 1, folio 37" y a la orden del Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3.er turno la cantidad de $ 2.131.98 con cargo a los "Fondos para expropiación de Actuarías". (Carpeta N.o 449|27).

128—Aceptar la propuesta presentada por la Fábrica Nacional de Papel S. A. para la adquisición de recortes de papel provenientes de los talleres de la Imprenta Nacional por el precio de $ 50.00 los mil kilos. (Carpeta número 1602|40).

129—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole copia autenticada de la resolución de la fecha subdividiendo en dos distritos la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones. (Carpeta número 1793|40).

130—Decreto subdividiendo en dos distritos la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones con los límites que se indican en la respectiva resolución. (Carpeta número 1602|40).

131—Declarar jubilada civil a la señorita María del Carmen Idiartegaray con una asignación de $ 495.30 anuales. (Carpeta número 2151|40).

132—Declarar al señor Juan Francisco Siverio Suárez jubilado civil con una asignación de $ 945.25 anuales. (Carpeta número 2148|40).

133—Aprobar los estatutos de las corporaciones que a continuación se especifican concediéndoles la personería jurídica que solicitan: "Asociación de Fomento de Intercambio Comercial Anglo Uruguayo" con sede en esta Capital. (Carpeta número 2664|35).

134—"Aero Club Mercedes" con sede en la ciudad de Mercedes. (Carpeta número 2049|40).

135—"Asociación de Empleados de Correos y Telégrafos del Uruguay" con sede en esta Capital. (Carpeta N.o 2091|40).

136—"Sociedad de Fomento Rural de Cañada de Nieto" con sede en el Departamento de Soriano. (Carpeta N.o 2100|40).

137—"Asociación Pro Fomento de la Música" con sede en la ciudad de Mercedes. (Carpeta número 2050|40).

138—Rectificar la resolución del Poder Ejecutivo de 21 de Diciembre de 1933 declarando que la personería jurídica acordada a la "Iglesia Evangélica de Ombúes de Lavalle" debe entenderse otorgada a la "Iglesia Evangélica Valdense de Ombúes de Lavalle", Departamento de Colonia. (Carpeta número 851|33).

139—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Santiago Pedro Minetti con una asignación de $ 135.00 mensuales. (Carpeta N.o 1979|40).

140—Idem ídem a la señora Aída Guzmán de Rodríguez con una asignación de $ 130.00. (Carpeta número 1978|40).

141—Que la Contaduría General de la Nación practique las siguientes liquidaciones talonarias a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con destino a los pagos que en cada una de ellas se indica.

Por $ 162.63 para pago de sueldo progresivo a la señora Elena Miguel de Jacobo como Ayudante de la escuela de 1.er grado número 36 de Colonia. (Carpeta número 1890|40).

142—Por $ 186.20 para pago de sueldo progresivo a la señorita Luisa A. Scapusio como Ayudante de la escuela de 2.o grado número 83 de Montevideo. (Carpeta número 1787|40).

143—Por $ 168.00 para pago de sueldo progresivo al señor Juan C. Yanandrea como Ayudante de la escuela de 2.o grado número 1 de Mercedes. (Carpeta número 1886|40).

144—Por $ 552.00 para pago de sueldo progresivo a la señorita Aurora Mendiondo como Ayudante de la escuela de 2.o grado número 33 de Montevideo. (Carpeta número 1790|40).

145—Por $ 252.00 para pago de sueldo progresivo a la señorita María Elena Lasalvia como Directora de la escuela rural número 94 de Colonia. (Carpeta número 1796|40).

146—Por $ 252.00 para pago de sueldo progresivo a la señorita Luisa Echeverry como Ayudante de la escuela de 2.o grado número 150 de Montevideo. (Carpeta número 1788|40).

147—Por $ 168.00 para pago de sueldo progresivo a la señora Magdalena González de Brascon como Ayudante de la escuela al aire libre de Canelones. (Carpeta número 1798|40).

De acuerdo con los informes producidos conceder las siguientes jubilaciones y pensiones:

148—Señora María Teresa Fernández de Simón (jubilación) con una asignación de $ 526.53 anuales. (Carpeta N.o 2159|40).

149—Señor Oscar Ponce (jubilación) con una asignación de $ 840.00 anuales (Carpeta número 2158|40).

150—Señor José Oliva (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2156|40).

151—Señor Francisco Santos Fernández (jubilación) con una asignación de $ 679.53 anuales. (Carpeta N.o 2146|40).

152—Señor Andrés Mell' Hernández (jubilación) con una asignación de pesos 263.09 anuales. (Carpeta número 2155|40)

153—Señor César Mina Gallo (jubilación) con una asignación de $ 836.72 anuales. (Carpeta número 2157|40).

154—Señor Emilio San Juan (reforma de cédula) con una asignación de $ 5.172.94 anuales la que de acuerdo con la ley 8746 queda limitada a la suma de $ 3.956.04 anuales. (Carpeta número 2153|40).

155—Señora Beatriz Vázquez de Aguiar e hijas (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2061|40).

156—Menores Angela Dominga y María Luisa Laurito (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2143|40).

157—Señora Eustaquia Hernández de Zeballos (pensión) con una asignación de $ 124.78 anuales. (Carpeta número 2136|40).

158—Señora Antonia Tabárez de Ibáñez e hijos (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2141|40).

159—Señora Rosa Quiroga de Sanguinet (pensión) con una asignación de pesos 589.08 anuales. (Carp. N.o 2137|40).

160—Señorita María Petrona Pradines copartícipe de la pensión otorgada a su madre S|D. de 23|6|919 con una asignación de $ 380.35 anuales. (Carpeta número 2088|40).

161—Menor Héctor Hugo Serra no tiene derecho a pensión. (Carpeta número 2144|40).

De acuerdo con los informes producidos en cada caso conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las dotaciones mensuales que se indican a las siguientes personas:

162—Señor Wáshington E. de María con una asignación de $ 245.00. (Carpeta número 2218|36).

163—Señor Carlos G. Joanicó con una asignación de $ 63 33. (Carpeta número 1342|38).

164—Señorita Hilda Martínez Camusso con una asignación de $ 140.00. (Carpeta número 1967|40).

165—Señorita María Mercedes Martín con una asignación de $ 64.07. (Carpeta número 3738|39).

166—Señor Juan Clemente Rossi con una asignación de $ 88.66. (Carpeta número 1986|40).

167—Señor Alfredo José Mollo Soubes, con una asignación de $ 230.00. (Carpeta número 1987|40).

168—Señora Julieta Amaro de Depaulo con una asignación de $ 150.00. (Carpeta número 3429|37).

169—Autorizar a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para disponer de la cantidad de $ 7.50 para abonar la cuenta que adeuda a la Imprenta Nacional por encuadernación de los protocolos de esa Escribanía por el año 1939. (Carpeta número 797|26).

170—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para librar orden de pago a favor de la Dirección General de Institutos Penales por la cantidad de $ 3.139.99 con destino al pago de las cuentas adeudadas a los talleres carcelarios y "La Carmeta" S. A. por suministros a la habilitación del Hospital Penitenciario. (Carpeta número 1530|35).

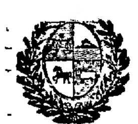
171—Autorizar al Registro General de Traslaciones de Dominio para disponer de la cantidad de $ 859.90 que adeuda a la Imprenta Nacional por impresión de valores, libros, índices, etc. (Carpeta número 1704|23).

172—Autorizar a la Dirección General de la Enseñanza Industrial para disponer de la cantidad de $ 1.907.76 con destino al pago de las erogaciones detalladas en la parte dispositiva de la correspondiente resolución. (Carpeta número 154|39).

173—Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional para adquirir de los señores Mosca Hermanos 30 ejemplares de la obra del señor Alfredo F. Brito titulada "Impuestos, sobretasa inmobiliaria, sociedades anónimas, herencias, ausentismo y leyes, decretos resoluciones", mediante la cantidad de $ 84.00. (Carpeta número 4010|39).

174—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole los antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la Dirección de Crédito Público referente a la reglamentación de las órdenes expedidas por las autoridades competentes contra los fondos de depósitos judiciales retenidos en aquella Dirección. (Carpeta número 352|26).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

47.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

JULIO 25 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR TORIBIO OLASO

SUMARIO

1

A las 18 horas y 25 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorím Sánchez, Antuña, Betelu, Buero, Butler, Carboncll Debali, Costa, Echegoyen, De Herrera, Mañé, Marques Castro, Ponce de León, Santos, Vásquez Varela y Williman.**

Faltan:

Con licencia: los señores Senadores, **Cabrera, Haedo y Olivera Ortuz.**

Con aviso: los señores Senadores, **Accinelli, Arrillaga Safons, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Bargo, Bordaberry, De León, Espalter, Martínez, Nunes Ribeiro y Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión. Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

2

Se da del siguiente:

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, remite informes sobre la situación de los asuntos a consideración de la Conferencia de La Habana.

—Se va a votar si el Senado desea celebrar sesión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

La Mesa pasará el asunto en cuestión a la Comisión de Asuntos Internacionales, salvo que el Senado resolviera una solución distinta.

3

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

Hace unos días, señor Presidente, fué presentado un proyecto por el señor Senador Buero, para fundar la Comisión de Asuntos Internacionales y completar así el cuadro de las Comisiones del Senado, con una nueva Comisión, que sería esa.

Tengo entendido que el asunto ha sido estudiado por la Comisión de Asuntos Internos y a la que fué destinado, por una moción presentada por el señor Senador Williman.

Creo que sería este el momento más oportuno, quizás, para que la Comisión, que según tengo entendido ya tiene hecho su estudio, pudiera informar sobre tablas sobre la conveniencia de fundar esa Comisión y si el dictamen fuera favorable, se procedería de inmediato al nombramiento de dicha Comisión, que podría empezar con el estudio de ese asunto, en la tarde de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido nombrada aún esa Comisión, señor Senador.

SEÑOR COSTA. — La Comisión de Asuntos Internos tomó en consideración la moción del señor Senador Buero, para que se formulara un proyecto de resolución aditivo al Reglamento, con el fin de constituir la Comisión de Asuntos Intrenacionales. El miembro informante, que es el señor Senador Nunes Ribeiro, que no está presente en estos momentos, no sé si tendrá pronto el informe.

SEÑOR MAÑE. — ¿Ese informe sería favorable?

SEÑOR COSTA. — Sí, señor Senador.

SEÑOR MAÑE. — Bien; haciendo mío el dictamen que anuncia el señor Senador Costa, de que los integrantes de la Comisión que estudió el asunto de la creación de esta nueva Comisión, están de acuerdo en crearla, haría moción para que el Senado, sobre tablas, votara la creación de esa Comisión y que sus miembros fuesen nombrados de inmediato, a fin de que estudiaran ese asunto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Yo soy partidario de la creación de la Comisión de Asuntos Internacionales y con gusto he oído el anuncio del dictamen favorable para la institución de la misma.

Tengo, sin embargo, dudas acerca de si no correspondería suprimir alguna de las Comisiones actuales. Temo que la creación de una Comisión, sino en forma inmediata, en término más o menos breve, signifique la creación de nuevos cargos presupuestales.

Creo que hay algunas Comisiones que podrían ser refundidas. Pienso, por ejemplo, que la experiencia dice que no habría razón para mantener la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones y que podría perfectamente ser atendida su tarea por la de Asuntos Administrativos ...

(Apoyados).

... evitando multiplicar, de manera inconveniente, las Comisiones del Senado.

SEÑOR MAÑE. — El señor Senador Echegoyen se adelantó a mi pensamiento; había pensado, señor Presidente, que en caso que fuera votada afirmativamente la creación de la Comisión de Asuntos Internacionales, proponer, al mismo tiempo, al Senado, que de ninguna manera ni en ningún momento, la creación de esa Comisión diera lugar al nombramiento de nuevos empleados. Por eso digo, que el señor Senador Echegoyen se adelantó a mi pensamiento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es ese mi temor. Es que se podrán crear más adelante.

SEÑOR MAÑE. — Aceptaría gustoso la fórmula que anuncia el señor Senador Echegoyen, de refundir dos Co-

misiones en una y fundar la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si no hubiera inconveniente, dado que el espíritu del Senado es ampliamente favorable a la creación de esta Comisión, pediría, a fin de completar esas ideas, que consideráramos el asunto, en primer término, en la orden del día de la primera sesión del mes de agosto, teniéndose presente, para la resolución que la Comisión crea del caso, este otro aspecto que yo indico.

SEÑOR MAÑE. — ¿Me permite?

La consideración del asunto para el cual hemos sido citados hoy, es de una gran urgencia, porque la Conferencia de La Habana termina su trabajo el día 30.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Actualmente el Senado tiene órgano asesor en materia internacional, que es la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR MAÑE. — Es verdad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De manera que no se necesita crear un Comisión a fin de atender ese tema concreto.

Ese régimen puede ser perfeccionado con la creación de esa nueva Comisión, pero no se puede aceptar que la única manera de asesorar útilmente, en esa materia, sea la creación de esta Comisión.

SEÑOR MAÑE. — Yo no he dicho semejante cosa, señor Senador. Dije que creía era esta la oportunidad para que el Senado resolviera la creación de esa Comisión cuya conveniencia es aconsejada por la Comisión de Asuntos Internos, que fué la llamada a informar sobre la conveniencia o no de la creación de esa nueva Comisión.

Fué lo único; lejos de mi espíritu creer que era necesario hacerlo, para estudiar este asunto especialmente.

Planteadas así las cosas, señor Presidente, pediría, entonces, que este asunto pasara a Comisión o se mantuviera en Comisión, a efecto de examinar y resolver ese otro aspecto que indico, en forma que quedara, cuando se considere, resuelto totalmente.

(Apoyados).

—También pediría que se trate en la primer sesión del mes de agosto, en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Con respecto al otro asunto, no se tomó ninguna resolución.

SEÑOR ANTUÑA. — Yo iba a hacer la misma observación que acaba de formular el señor Senador Marquez Castro, respecto a si el Senado estaba dispuesto a considerar el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, en la sesión de hoy.

El Senado no tomó todavía ninguna resolución.

SEÑOR MAÑE. — La Mesa ha resuelto pasar ese asunto a la Comisión de Asuntos Internos. Ahora, en caso de que pase a la Comisión de Legislación, sería de recordar a la misma el estudio inmediato del asunto, para que el Senado pudiera reunirse en el día de mañana y tomar resolución al respecto. Tiene que tomar una resolución rápidamente, porque la Conferencia de La Habana se clausura el próximo día 30.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se podría ir por orden: en primer término, llenar el requisito formal, y, en caso de que se resuelva considerar el asunto remitido por el Poder Ejecutivo, se pasaría a sesión secreta. Allí podríamos acordar lo más adecuado: que pase a Comisión o que se resuelva en la misma sesión...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Es lo que corresponde.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...sin precipitarnos antes del pleno conocimiento del asunto.

SEÑOR MAÑE. — Por eso decía que se pasara a Comisión, debía hacerse de inmediato, para poder ser citado el Senado mañana.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El asunto también podría resolverse en la misma sesión, por el Senado.

SEÑOR MAÑE. — Es un asunto muy grave para resolverlo sin meditarlo y sin el asesoramiento de la Comisión.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

Creo que, la comunicación que ha transmitido la Cancillería, merece que el Senado tome conocimiento de ella; pero es imposible tomar conocimiento de ella, sin pasar previamente a sesión secreta.

Además, de ese conocimeinto que tome el Senado, se desprenderá si es necesario o conveniente pasar el asunto a una determinada Comisión, para ser estudiado o informado o si conviene más tratarlo sobre tablas.

Hago moción para que el Senado pase, por consiguiente a sesión secreta, a objeto de poder conocer la nota del señor Ministro.

(Apoyado).

5

SEÑOR MINISTRO. — Con cierta violencia pero apremiado por el tiempo, me tomo la libertad de solicitar del Senado, quisiera ocuparse, en la sesión de hoy o en alguna sesión extraordinaria, lo antes posible, del proyecto de ley que acaba de sancionar la Cámara de Diputados y que ya debe estar comunicado, sobre reformas a la ley civil, porque hay extrema urgencia y necesidad de que este proyecto quede sancionado antes del 1.o de agosto.

De modo que solicitaría de la buena voluntad de los señores Senadores que trataran este asunto.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Ese proyecto ya fué aprobado por la Cámara de Senadores; lo que pasa es que ha tenido algunas modificaciones. De manera que el Senado ya conoce el asunto, porque lo ha debatido.

SEÑOR WILLIMAN. — Haría moción para que se tratara el asunto que plantea el señor Ministro en la sesión de hoy y en segundo término, después que termine la sesión secreta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿No se podría tratar antes de la sesión secreta?... Es un asunto relativamente fácil, que ya fué considerado por el Senado, en su parte principal, por lo que creo que podríamos dejar la sesión secreta para después; además, no retendríamos al señor Ministro hasta el final de la sesión.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Esa es la moción que formuló el señor Senador Williman.

SEÑOR WILLIMAN. — No, señor Senador; no es exactamente esa. Yo proponía que se tratara en segundo término, dada la gravedad y trascendencia del asunto para tratar el cual hemos sido citados; pero no insistiré. Admitiré que se traten los asuntos mencionados en ese otro orden.

SEÑOR MAÑE. — Yo ignoro, en absoluto, las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto al cual, en este momento, se está refiriendo el Senado, y no me encuentro capacitado, por consiguiente, para votar y menos para opinar sobre esas modificaciones.

Yo creo que lo mejor sería destinarlo a la Comisión pertinente y que el Senado se reuniera el lunes para estudiarlo, previo informe de la Comisión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿La urgencia del señor Ministro para que el Senado vote este proyecto, es en el sentido de que sea sancionado antes del 30 de este mes?...

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor Senador; tener la seguridad de que el Senado lo pueda tratar y que el Poder Ejecutivo pueda ponerle el cúmplase antes del 1 o de agosto, pues hasta tuvimos la previsión de agregar un artículo para que entre en vigencia el 1.o de agosto para no crear ciertos derechos con la ley dictada, que pueden ser gravosos para la Caja de Jubilaciones por errores del articulado general.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Para asegurar más el éxito, podríamos votar para mañana una sesión extraordinaria.

Yo no quisiera poner dificultades, porque me encuentro en una posición algo distinta seguramente respecto de algunos señores Senadores. Yo conozco el proyecto y estaría habilitado, en el momento actual, para intervenir en la discusión si es que ésta se resolviese hacerla hoy.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Esas modificaciones tienen mucha extensión?...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Son varios artículos, algunos de los cuales tienen cierta trascendencia. Yo los conozco; pero no sé si los demás señores Senadores estarían en las mismas condiciones para abordar su estudio de inmediato, porque siempre es un tema complejo. Me parece que salvaríamos esa dificultad, si votáramos una sesión especial para mañana.

SEÑOR COSTA. — Corremos el riesgo de que no haya número.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Por otra parte, me permito preguntar a la Mesa si es reglamentario o no que el Senado, que ha sido convocado exclusivamente para tratar el asunto que promueve la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, podría resolver tratar otra cuestión que no estaba incluída en la convocatoria.

SEÑOR PONCE DE LEON. — El Senado lo ha hecho muchísimas veces, señor Senador, tratando sobre tablas asuntos que no figuraban en la orden del día.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hago la pregunta, porque me estoy refiriendo a las sesiones extraordinarias.

SEÑOR PONCE DE LEON. — En sesión extraordinaria, también lo ha hecho; puede hacerlo si así lo resuelve.

Este es un asunto que ha sido debatido y que todo el mundo conoce. Pediría que el señor Ministro nos dijera ahora mismo cuáles son las modificaciones que ha hecho la Cámara de Diputados y, si después de esa explicación, los señores Senadores quedaran en duda, yo aceptaría que se tratara en otra sesión; pero, si el asunto es perfectamente

aclarado con la explicación del señor Ministro, lo podríamos tratar sobre tablas.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He tenido ocasión de informarme y he conversado con el señor Ministro, acerca del contenido de esas reformas. Tengo la impresión de que la mayor parte del proyecto, casi la totalidad, es el que ya sancionó el Senado. Las reformas introducidas, en definitiva, por la Cámara de Diputados, no significarán problemas serios, y el señor Ministro podría darnos fácilmente las razones invocadas en la Cámara de Diputados para esas modificaciones.

Además, como la ley del dos de julio entra en vigor el 1.o de agosto, y como, por cualquier circunstancia ajena al buen deseo del Senado, pudiera ocurrir que no se publicara esta ley complementaria antes de esa fecha, se implantaría un régimen que este proyecto de ley mejora. Es preferible asegurar que entre en vigor la ley definitiva en esa fecha.

Hay buenas razones, por lo tanto, para que se considere en la sesión de hoy este proyecto. Si en el curso del debate se viera alguna dificultad para sancionarlo, podríamos, entonces, suspender su curso y pasarlo a Comisión.

SEÑOR MAÑE. — ¿Y vamos a tratar esas modificaciones sin conocerlas en absoluto?...

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Ministro podría explicarlas, como ha tenido la deferencia de hacerlo conmigo, y si son, en realidad, tan simples, y versan, además, sobre materia que ya consideró el propio Senado, con motivo de la ley anterior, no ofrecerán mayor margen de discusión.

Parecería razonable, pues, ya que está el señor Ministro en Sala, que intentáramos, por lo menos, formar convicción acerca de esas reformas, sin perjuicio de suspender la discusión, en caso de que ello nos exigiera algún tiempo mayor del que pensamos. Entonces pasaríamos a sesión secreta para tratar el otro asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Ponce de León.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Cuál es la moción?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Para que el señor Ministro nos explique cuáles son las modificaciones introducidas por la Cámara y si el Senado queda convencido de que deben ser aprobados, puede tratarlas sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MINISTRO. — Vamos a comentar, exclusivamente, las modificaciones que no envió el Senado hacia la Cámara de Diputados.

En primer término, se agregó un artículo sustitutivo del artículo 3.o de la ley, que era un poco vago e impreciso en sus términos y ajustándolo a lo que se deseaba cuando se redactó.

El artículo 3.o de la ley, decía:

"Podrán ampararse a los beneficios de esta ley las personas a quienes la misma u otra ley promulgada dentro del año anterior a la vigencia de aquélla les conceda derechos a la jubilación o a la reforma de la cédula."

Tenía un concepto un poco vago sobre su extensión; por eso procuramos darle una redacción concisa, citando exactamente las personas que se podrían acoger a esa ley. Quedó redactado así:

"Podrán acogerse a los beneficios de esta ley las personas comprendidas en el inciso D) del artículo 18 de la ley 7818 de 6 de febrero de 1925 y que no se encontraran en ninguna de las otras situaciones previstas en dicho inciso."

Este inciso del artículo 18 dice, no en términos literales, sino en esencia, que las personas que desempeñaran mandatos a término, después del período legislativo de 1925, para poderse acoger a los beneficios de la jubilación, deberán tener sesenta años de edad o estar imposibilitados. Como en la ley nueva, para los que ocupen mandato a término por el simple cese y con diez años de servicios basta para jubilarse, creemos que a un determinado número de personas que se encuentran en las condiciones del inciso antes citado de permitírseles poderse jubilar de inmediato.

El otro inciso dice: "Podrán igualmente ampararse a dichos beneficios las personas comprendidas en el artículo 4.o de la ley número 9891, de 22 de noviembre de 1939". Este era el error, que contenía el artículo 3.o anterior al decir: "... u otra ley dictada dentro del año". Lo que pase es lo siguiente: en la ley de Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles al rentar al actual Directorio, se puso un artículo que daba derecho a computar por los sueldos que se votaban a los actuales directores, a los que anteriormente hubiesen sido directores.

De modo que es a los efectos que puedan computar esos años. En esta ley lo ponemos expresamente; en una palabra: hemos sacado los términos vagos e imprecisos que tenía dicho artículo 3.° sancionado por el Senado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Ministro?

Antes de pasar al segundo artículo, en la primera parte del artículo, que se refiere a los mandatos a término, de aquellos que no podían jubilarse por la ley del 25, ¿no se fija el efecto de la retroactividad determinado número de años, de manera que no salgan cobrando 10, 15 o más años de retroactividad?

SEÑOR MINISTRO. — Se fija en el artículo 95, que está más adelante; de modo que respetamos el ordenamiento de la ley sancionada.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Hay una retroactividad limitada?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor Senador, hay una retroactividad limitada y precisa, que después lo vamos a comentar, porque es otra de las modificaciones.

El artículo 2.° del proyecto de la Cámara modifica el artículo 30 de la ley sancionada. Ese artículo sancionado decía: "Tratándose de actividades simultáneas, del mismo carácter que las previstas en el artículo 26..." es para el caso de funcionarios que tengan dos actividades que dependan de distintas Cajas, el funcionario podrá acumular solamente los sueldos, siempre que aquélla no le permita obtener jubilación independiente y que no cese por causas que impidan el otorgamiento de las pasividades a servir por las otras Cajas, de acuerdo con la ley respectiva."

Nos dimos cuenta que esta disposición echaba una carga inesperada a la Caja Civil, porque, para no tener derecho a jubilarse por otra Caja, bastaba que el funcionario renunciara al cargo de la otra Caja, el día antes de solicitar la jubilación, y esto podría significar una carga imprevista para la Caja Civil.

Entonces lo modificamos en este sentido: "Tratándose de actividades simultáneas, del mismo carácter de las previstas en el artículo 26, el funcionario podrá acumular solamente los sueldos (hasta ahora es exactamente el artículo anterior), siempre que aquéllas no le permitan obtener jubilación independiente y que no cese por causas que impidan el otorgamiento de las pasividades a servir por la otra Caja y de acuerdo con la ley respectiva". Vale decir, que no se provoca el cese voluntariamente. Ahora, agregamos una situación de justicia, que cuando corresponde acordar más de una pasividad en la forma establecida en este artículo, no se aplicará la reducción establecida en el artículo 98, vale decir, que no se descuenta la mitad de la jubilación misma, sino que se otorgan las dos jubilaciones.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Ministro?

Al hablar de actividades simultáneas, entiendo que sólo se acumulan los sueldos pero no los años, es decir, que no se suman, con respecto a la cantidad de años necesarios para jubilarse, los años de las actividades simultáneas. ¿Es así?

SEÑOR MINISTRO. — Naturalmente; podría suceder, señor Senador, que un determinado funcionario tuviera 15 años de servicios simultáneos y entonces podría decir: "Yo tengo 30 años de trabajo; 15 años en la Caja de Servicios Públicos y 15 años en la Caja Civil". No, se le dirá: usted tiene 15 años de servicios, con un sueldo que es la suma de las dos dotaciones, pero nunca 30 años; eso es lo que quiere decir.

Por el artículo 3.°, se sustituye el artículo 45 sobre retiro obligatorio con el coeficiente 100, por el artículo que la mayoría de los señores Senadores deben conocer, porque ya ha sido publicado; hemos llegado a una fórmula que fué consultada, antes de votarse en la Cámara de Representantes, con los miembros de la Comisión de Instrucción Pública del Senado y que dice así: "La jubilación será obligatoria: A) A partir de los dos años de la vigencia de esta ley, para los funcionarios que tengan 65 años de edad y 40 de servicios. B) Tratándose de magistrados judiciales y fiscales, únicamente el cumplimiento de los 70 años de edad", lo que está de acuerdo con el mandato constitucional. "C) Para los funcionarios que, con derecho a jubilación temporal, anticipada o normal, cumplan 70 años de edad. Los que desempeñen cargos docentes o fueren jefes de misión diplomática, podrán continuar en ellos al llegar a los límites señalados, siempre que la autoridad competente respectiva así lo resuelva".

De modo que hemos querido con esta fórmula que, en esos cargos, tanto docentes como diplomáticos, la autoridad respectiva, si cree que esas personas pueden seguir desempeñando esos cargos, por su índole misma puedan seguirlo haciendo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Ese artículo yo también lo conozco; lo conversé con el señor Ministro. Pero en la fórmula anterior, se preveía que para los casos de los di-

plomáticos que se determinara que pudieran continuar en sus funciones, era necesaria la venia del Senado, como lo establece la Constitución de la República.

En el artículo tal como ha sido votado en la Cámara de Representantes, parece haberse eliminado esa exigencia constitucional. Ahora, si se entiende que aún eliminando del texto legal la exigencia constitucional, ella continúa, no habría mayor inconveniente, siempre que quedara constancia en las actas de que ese es el pensamiento del Poder Legislativo y también el del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO. — Debo aclarar al señor Senador que la Cámara no tomó en cuenta esa parte a que se refiere el señor Senador Marques Castro, sino que el que habla, al redactar el artículo, no quiso plantear ese problema, por otra parte, cuestión muy debatida, de si no se consideraría un nuevo nombramiento o una simple sucesión de la autorización anterior por razones que comprenderá el señor Senador.

Es un asunto que en determinados períodos legislativos se ha debatido mucho en el Parlamento y podría ser motivo de que esta ley pudiera verse obstaculizada por esa redacción. De modo que creo no variamos en una palabra los términos en que está el problema desde hace años: de si es necesaria o no la venia del Senado en estos casos. He preferido omitir deliberadamente ese debate.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Habría una salvedad, también...

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor Senador; a continuación, desde luego.

Por último, las disposiciones de este artículo no regirán para los funcionarios que ejerzan empleos cuya duración se encuentre limitada por la Constitución, inclusive Ministros y Subsecretarios de Estado.

A sugestión de algunos señores Senadores hemos puesto al final de este artículo una disposición que vendrá a ser un aliciente para los jubilados que se retiran obligatoriamente, a los cuales el Estado debe reconocerles que han permanecido tantos años en sus cargos y que lejos de una depresión moral que podría tener el funcionario, con una pequeña prima en la jubilación demostraremos el reconocimiento del Estado hacia esos funcionarios, que por otra parte, significará una erogación muy pequeña y será un estímulo para la permanencia de determinados funcionarios más años en sus funciones.

Dice así: "En los casos de retiro obligatorio que establece este artículo, el funcionario tendrá derecho sobre el monto normal de su jubilación, de un uno por ciento de dicho monto por cada año de servicios que sobrepase los 30, no pudiendo, en este caso gozar de una jubilación mayor del último sueldo de actividad o del sueldo básico, si éste fuera mayor. No obstante, la pensión que transmitan dichos funcionarios será la normal que corresponda." Es decir, con prescindencia de la bonificación establecida. No queríamos tampoco llevar esa prima a una erogación que no pudiéramos calcular, porque el funcionario que se retira obligatoriamente ya tiene una sobrevida indiscutiblemente reducida. Pero si lo transmitiéramos a sus causahabientes, podría ser una erogación de cierta significación. De modo que lo utilizamos únicamente como prima al funcionario que ha llegado a esa edad sin jubilarse.

SEÑOR MAÑE. — Me parece que es una prima demasiado modesta.

SEÑOR MINISTRO. — Depende. En algunos casos llega al 15 y al 20 o|o.

SEÑOR MAÑE. — Acaba de decir que es una bonificación del 1 o|o.

SEÑOR MINISTRO. — Por cada año que sobrepase a los 30. Hay funcionarios con 40 y 45 años de servicios.

SEÑOR MAÑE. — El que llega a 40 años, recibirá 10 pesos.

SEÑOR MINISTRO. — El 10 o|o de su jubilación. Una persona que se jubile con 300 pesos, recibirá 30 pesos de bonificación. Si se jubila con 400, recibirá 40.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Si tiene 10 años más de servicios.

SEÑOR MINISTRO. — Si tiene diez años más. Si tiene 15 años más, recibirá el 15 o|o. De manera que puede ser una bonificación interesante.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Sobre ese aspecto del artículo, el señor Ministro recordará que conversando con él, le había sugerido una fórmula que a mi modo de ver, era más amplia y más justa. Fijarle a los funcionarios que se jubilan obligatoriamente, de acuerdo con esta ley, una jubilación igual al último sueldo. El señor Ministro me manifestó que eso podría ser gravoso para la Caja; yo he [illegible]ntado esta otra fórmula, como transacción.

SEÑOR MINISTRO. — Conversación que podremos reeditarla para mejor ilustración del Senado, porque la idea madre de este artículo ha sido la del señor Senador Marques Castro.

La fórmula del señor Senador Marques Castro, a mi juicio, tenía [illegible] inconveniente. En primer lugar, el retiro obligatorio a los 70 años puede hacerse con 15 o 20 años de servicios. Desde luego, que una persona que tiene 15 o 20 años de servicios no debe tener de parte del Estado una contemplación tan especial. En segundo lugar, podría darse el caso de una persona que pudiera conseguir, en determinada circunstancia una asignación especialísima el último año de su carrera administrativa a los efectos de gozar de un retiro excesivamente abultado. En cambio, si hacemos una bonificación del uno por ciento por cada año, contemplamos todas las personas que tienen muchos años de servicios, y a todas por igual, las que puedan tener la suerte de conseguir un aumento de sueldo y las que no obtengan ese aumento.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No estoy totalmente convencido de la argumentación, pero la acepto como transacción. Me parecía injusto de que a los funcionarios que la ley los declara retirados obligatoriamente, contra su propia voluntad, y que hubieran prestado 10 o 15 años más de servicios a la Administración que los que se retiran con el coeficiente de 90, se les retirara obligatoriamente en las mismas condiciones en que lo hubieran hecho 10 o 15 años antes, gravando como consecuencia a la Caja con todos esos años de pasividad.

Como esta ley no puede ser modificada, tiene que aceptarla el Senado tal como viene de la Cámara, porque sino tendría que ir a Asamblea General, voy a aceptar repito como transacción, la fórmula propuesta.

SEÑOR MINISTRO. — El otro artículo que tiene modificación es el 4.o y que dice: "sustitúyase el inciso A) del artículo 55 de dicha ley por el siguiente. Es exactamente la modificación del artículo 55 que votó el Senado con el agregado siguiente: "No comprenderá este artículo a las ex-esposas cuando contrajeren nuevo matrimonio o en el caso que sus recursos o bienes propios alcanzaren para su propia sustentación. No se aplicarán tampoco, en este caso las disposiciones del artículo 64."

Se había votado por el Senado, que en el caso de una ex esposa divorciada, pudiera ser copartícipe con la actual esposa.

El espíritu de esta modificación que introdujo el Senado fué el no dejar a la ex esposa en un completo abandono.

En la Cámara se hizo esta proposición concreta, que como no modificaba el espíritu que había inspirado al Senado, no hubo inconveniente en darle andamiento. Vale decir, que en el caso de que vuelva a casarse o tenga rentas propias, no tenga necesidad de verse amparada por la pensión que cause su ex esposo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hay una parte final que se refiere al artículo 64. Es el famoso artículo sobre las pensionistas que contraigan enlace.

SEÑOR MINISTRO. — Exactamente, de las que se casan nuevamente.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — De las que se casan y pierden el derecho.

SEÑOR MINISTRO. — Dice el artículo 64: "En general los causahabientes tienen en suspenso su derecho a la pensión cuando celebran enlace, excepto en el caso de que la suma que les corresponda como tales, unida a los recursos normales y estables de que disponga su marido no sobrepasen la cantidad mensual de $ 150.00.

Vale decir que no se pone como límite los $ 150.00, sino que el simple hecho de volverse a casar, la desvincula completamente del primer esposo, y luego a las rentas propias para su congrua sustentación, no le fija la cantidad.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Naturalmente, como yo voté en contra de ese artículo en el proyecto original, y siendo éste aún más restrictivo, mi posición, desde luego, sería la de votar en contra. Ahora, voy a votar todo el proyecto, porque el Senado no tiene otra solución, y eso nos lleva a demostrar la inconveniencia, con todos los respetos debidos al señor miembro informante, de las leyes complementarias. El problema se presenta en esta forma: hemos tenido que votar la ley anterior y ésta complementaria, exactamente como lo ha querido la Cámara de Representantes. El Senado no puede modificar una coma, no pudo modificar aquélla ni puede modificar ésta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En ésta se puede modificar. Lo que ocurre, en mi concepto, es que no hay motivo para hacerlo. La Cámara se ocupó del proyecto sancionado por el Senado, lo modificó y lo comunicó a este Cuerpo. Posteriormente, el Poder Ejecutivo, advirtiendo algunos defectos que ha señalado el señor Ministro, envió nuevo mensaje, que la Cámara consideró y que dió motivo al proyecto que ahora estamos tratando. Por consiguiente, éste es un proyecto nuevo. ¿No es así, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Senado tiene libertad para modificarlo. Yo voy a acompañar con mi voto el proyecto

tal como viene de la Cámara de Representantes, a sabiendas de que puede ser modificado, porque creo que no debe serlo.

SEÑOR MINISTRO. — Continúo, señor Presidente.

El artículo 6.o se ocupa del artículo 95 a que hacía referencia hace un momento el señor Senador Marques Castro. Dice: "Sustitúyese el apartado final del artículo 95, por el siguiente: A este respecto se entiende que por ningún concepto, cualquiera sea su origen, el Instituto podrá pagar haberes con una retroacción mayor de un año".

Este era el artículo que en el último mensaje enviaba el Poder Ejecutivo, pero la Cámara hizo cuestión de una retroacción especial para determinados funcionarios.

Yo repetiré en el Senado lo que dije en la Cámara de Representantes: que era partidario de mantener íntegramente la redacción dada por el Poder Ejecutivo, pero debido a la necesidad de tener sancionada esta ley cuanto antes frente al temor de que el Parlamento, por lo menos la Cámara de Representantes, no lo votara, aceptaba la excepción, y la excepción es ésta: Se exceptúa de esta disposición, a aquellos funcionarios de mandato a término cesantes en mayo del 38, que percibirán sus pasividades con retroacción y desde la fecha del cese.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Ese agregado fué hecho por la Cámara de Representantes?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor Senador; fué hecho por la Cámara de Representantes.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es inconstitucional.

SEÑOR MINISTRO. — Desde luego, que se pidió la autorización al Poder Ejecutivo, y previa una consulta con el señor Presidente, ésta fué apoyada, condicionada en esa forma, porque sé que la cantidad aproximada que está a disposición puede significar para la Caja, debe alcanzar a unos cuatro o cinco mil pesos; de modo que desde el punto de vista financiero, no merece mayores reparos, y como había gran ambiente en la Cámara de Representantes para votar esa disposición...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Bien si el Poder Ejecutivo la hizo suya...

SEÑOR MINISTRO. — La hizo suya por esa razón.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ...la inconstitucionalidad desaparece.

SEÑOR MINISTRO. — Quería explicar, como lo hice en la Cámara de Represntantes, por qué el Poder Ejecutivo hizo suya la enmienda.

El artículo 9.o es exactamente el que votó la Cámara de Senadores, agregando dos palabras. Decía así: Déjase sin efecto, a partir de la vigencia de la ley, los descuentos y limitaciones aplicadas a los actuales jubilados y pensionistas en goce de pasividad —"en goce de pasividad" es lo único que se ha agregado— por disposiciones de las leyes de 20 de agosto de 1931, número 8778 del 20 de octubre de 1931 y número 9151 de 30 de noviembre de 1933". Vale decir, los descuentos que sufrían las jubilaciones por la ley de emergencia de 1931 y por la de 1933, pero dejándolas sin efecto para los actuales jubilados en goce de pasividad, restringiendo un poco el alcance, que era lo que quería el Senado, porque en el Senado se hizo alusión a unas setenta y tantas personas que estaban en esa situación.

Por último, en la Cámara de Representantes, hemos agregado este artículo: "Esta ley empezará a regir en todos sus efectos, desde el día 1.o de agosto de 1940".

He terminado, señor Presidente.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Oído el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el Senado debe resolver si desea considerar en la sesión de hoy, sobre tablas, el proyecto remitido por la Cámara de Representantes.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Después de haber oído al señor Ministro, señor Presidente, formulo moción en el sentido de que el proyecto remitido por la Cámara de Representantes sea tratado sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Marques Castro.

(Se vota: **Afirmativa**).

El proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, es el siguiente:

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 3.o de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, promulgada el día 2 de julio de 1940, por el siguiente:

"Artículo 3.o Podrán acogerse a los beneficios de esta ley las personas comprendidas en el inciso D) del artículo 18 de la ley número 7818 de 6 de febrero de 1925 y que no se encontraran en ninguna de las dos situaciones previstas en dicho inciso.

Podrán igualmente ampararse a dicho beneficio las personas comprendidas en el artículo 4.o de la ley número 9898 de 22 de noviembre de 1939.

Igual derecho tendrán sus causahabientes".

Artículo 2.o Sustitúyese, igualmente, el artículo 30 por el siguiente:

"Artículo 30. Tratándose de actividades simultáneas del mismo carácter de las previstas en el artículo 26, el funcionario podrá acumular solamente los sueldos, siempre que aquéllas no le permitan obtener jubilación independiente y que no cese por causas que impidan el otorgamiento de las pasividades a servir por las otras Cajas, de acuerdo con la ley respectiva.

Cuando correspondiere acordar más de una pasividad, en la forma establecida en este artículo, no se aplicará la reducción preceptuada por el artículo 98".

Artículo 3.o Sustitúyese el texto del artículo 45 de la misma ley por el siguiente:

"Artículo 45. La jubilación será obligatoria:

A) A partir de los dos años de la vigencia de esta ley, para los funcionarios que tengan 65 años de edad y 40 de servicios

B) Tratándose de magistrados judiciales y fiscales, únicamente el cumplimiento de los 70 años de edad.

Para los funcionarios que, con derecho a jubilación temporal, anticipada o normal, cumplan 70 años de edad.

Los que desempeñen cargos docentes o fueren jefes de misión diplomática, podrán continuar en ellas al llegar a los límites señalados, siempre que la autoridad competente respectiva así lo resuelva.

Las disposiciones de este artículo no regirán para los funcionarios que ejerzan puestos, cuya duración se encuentre limitada por la Constitutción, inclusive Ministros y Subsecretarios de Estado.

En los casos de retiro obligatorio que establece este artículo, el funcionario tendrá derecho a una bonificación sobre el monto normal de su jubilación de uno por ciento de dicho monto por cada año de servicios que sobrepase los treinta; no pudiendo en estos casos gozar de una jubilación mayor que el último sueldo de actividad o del sueldo básico si este fuera mayor. No obstante, la pensión que trasmitan dichos funcionarios será la normal que corresponda, es decir, con prescindencia de la bonificación establecida".

Artículo 4.o Sustitúyese el inciso A) del artículo 55 de dicha ley, por el siguiente:

A) Las esposas y las ex esposas cuyo divorcio se hubiera decretado después del ingreso del causante a la carrera administrativa y sin expresa declaración de ser exclusivamente culpable de la disolución del vínculo.

No comprenderá este artículo a las ex esposas cuando contrajeren nuevo matrimonio o en el caso que sus recursos o bienes propios alcanzaren para su congrua sustentación. No se aplicarán tampoco en estos casos las disposiciones del artículo 64.

Y el último inciso del artículo 63, por éste: "Igualmente sucederá con los hijos o hermanos varones cuando cumplan dieciocho años, salvo el caso de hallarse absolutamente incapacitados".

Art. 5.o Agrégase al inciso A) del artículo 60 de la ley referida, el párrafo siguiente:

"Cuando concurrieren esposa y ex esposas, la cuota que corresponda al grado pertinente se repartirá entre todas a prorrata de los años que alcancen los períodos de actuación del causante durante los cuales hubieren subsistido sus respectivos matrimonios".

Art. 6.o Sustitúyese el apartado final del artículo 95 por el siguiente:

"A este respecto se entiende que por ningún concepto, cualquiera sea su origen, el Instituto podrá pagar haberes con una retroacción mayor de un año".

"Se exceptúa de esta disposición a aquellos funcionarios de mandato a término cesantes en mayo de 1938, que percibirán sus pasividades con retroacción desde la fecha de cese de los mismos".

Art. 7.o Sustitúyense los artículos 119, 120, 121 y 122 del mismo texto, por los siguientes:

"Artículo 119. Contra cualquier resolución dictada por el Poder Ejecutivo o el Instituto de Jubilaciones y Pensiones, según los casos, los interesados podrán entablar el recurso de reconsideración ante la misma autoridad, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la notificación, que se hará directamente o por vía notarial o judicial.

Dicho recurso podrá ser deducido una sóla vez, salvo cuando se invocare hecho o documento nuevo. Deberá ser resuelto dentro del término de cuatro meses, y, si no lo fuera, el vencimiento de ese plazo importará la confirmación implícita de la resolución recurrida y la separación de la respectiva autoridad del conocimiento del asunto.

Correrá desde entonces, para el recurrente, el plazo para interponer el recurso en vía judicial".

"Artículo 120. Igualmente, contra aquellas resoluciones y dentro del mismo término, el interesado podrá entablar el recurso de apelación para ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo que estuviera de turno el día que se entable el recurso.

La reconsideración y la apelación podrán deducirse conjuntamente y en subsidio, o por separado. En este último caso, la interposición del de reconsideración interrumpe el término para apelar, el que comenzará a correr después de resuelto el primero, sea de modo expreso o ficto".

"Artículo 121. En la instancia judicial se oirá, por su orden, al apelante y al Instituto, con término de diez días a cada parte. El Juez de oficio o a petición de parte, abrirá un término probatorio de veinte días, prorrogable.

Presentados los alegatos de bien probado, si hubiere habido prueba, el Juez dictará sentencia".

"Artículo 122. El fallo será apelable en relación. El Tribunal podrá ordenar las diligencias que juzgue necesarias y su fallo hará cosa juzgada, no susceptible de recurso alguno".

Art. 8.o Sustitúyese el inciso B) del numeral 3.o del artículo 58 del mismo texto, por el siguiente:

"La renuncia o el abandono tácito o expreso del empleo y del hogar por el funcionario que cuente con más de quince años de servicios; o el abandono del hogar por el jubilado actual o el que sea investido con las jubilaciones privilegiadas, normal o anticipada.

Podrán ampararse a la pensión especial los titulares que justifiquen que las respectivas situaciones de hecho, expresamente previstas, no se hayan producido más allá de los tres años anteriores a la vigencia de esta ley"

Art. 9.o Déjase sin efecto, a partir de la vigencia de esta ley los descuentos y limitaciones aplicados a los actuales jubilados y pensionistas, en goce de pasividad, por las disposiciones de los artículos 17 y 18 de la ley N.o 8748, de 20 de agosto de 1931, por la ley N.o 8778, de 20 de octubre de 1931 y por la ley N.o 9151, de 30 de noviembre de 1933.

Art. 10. Los artículos 119, 120, 121 y 122 de esta ley regirán para todos los servicios a cargo del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Art. 11. Esta ley empezará a regir en todos sus efectos, desde el día 1.o de agosto de 1940.

Art. 12. Promulgadas las presentes modificaciones, el Poder Ejecutivo incorporará su texto a la ley del 2 de julio de 1940.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de julio de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presdiente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solamente, señor Presidente, para ratificar que voy a votar afirmativamente el proyecto, aun cuando no esté totalmente de acuerdo con todas sus disposiciones, y lo acepto como una transacción, puesto que mejora en algunos aspectos y contempla algunas de las objeciones que había formulado al proyecto original votado anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

—**En** discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.°.

(Se lee).

—En discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar constancia, señor Presidente, que voy a votar negativamente este artículo en forma especial porque se refiere el último inciso, al artículo 64, haciéndolo más restrictivo aún. Como dejé de votar aquel artículo, con mayor razón dejo de votar éste que desmejora lo establecido por aquél.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.°.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 9.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 12.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MINISTRO. — Antes de retirarme, señor Presidente, quiero agradecer al Senado la colaboración que ha prestado, y la buena voluntad para sancionar este proyecto.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Debiendo ausentarme, el Senado quedará sin quórum.

SEÑOR SANTOS. — Se podría resolver si se sesiona mañana.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En virtud de esa circunstancia —que el Senado quedará sin quórum por la ausencia del señor Presidente— y tratándose de un asunto de tanta importancia y urgencia como el que tenemos a nuestra consideración, propondría que se celebrara una sesión especial para el día de mañana, con un informe de la Comisión de Legislación y Constitución, respecto a la nota enviada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, e invitando al señor Ministro, a concurrir a esa sesión, porque la verdad es que nos vamos a encontrar frente a una situación tal, que no sabemos qué vamos a hacer.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores nos comunica lo que se ha presentado a la consideración de los Cancilleres de América en La Habana, pero no nos dice cuál es el punto de vista del Poder Ejecutivo en la emergencia, siendo ese el punto que vamos a tener que considerar, porque si no, lo único que nos queda será tomar cuenta de la nota y no saber qué hacer frente a un asunto de tanta gravedad como es este.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿No podríamos reunirnos esta noche, invitando al señor Ministro a concurrir?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Tengo el temor de que habiendo sido la sesión de la tarde con tan escaso número de Senadores, a la sesión de la nocheh, no concurra la cantidad suficiente como para conseguir el quórum. Además, no sabemos si el señor Ministro podrá concurrir en la noche de hoy. Hay términos hábiles para tomar alguna resolución y considerar el asunto en la sesión de mañana.

SEÑOR ANTUÑA. — Mañana será tarde.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo hacer presente que hay algún número de Senadores enfermos y otros con licencia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mociono para que nos reunamos esta noche a la hora 23, con asistencia del señor Ministro.

(Apoyados).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Y si no concurriera el señor Ministro, consideraríamos nosotros el mensaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Se levanta la sesión.

(Son las 19 horas y 30 minutos).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

48.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

JULIO 25 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO MAÑE
(PRESIDENTE AD HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de un Presidente ad-hoc.
3—Conferencia Internacional de La Habana. — Habiéndose retirado el señor Ministro de Relaciones Exteriores un momento antes de abrirse esta sesión, el Senado resuelve continuar considerando, en sesión secreta, la nota enviada por el señor Ministro.

1

A las 22 horas y 48 minutos entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Amorim Sánchez, Antuña, Bargo, Betelu, Buero, Butler, Carbonell Debali, Costa, Echegoyen, Herrera, Marques Castro, Martínez, Ponce de León, Santos, Vásquez Varela y Williman.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Accineli, Arrillaga Safons, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Bordaberry, De León, Espalter, Morelli, Nunes Ribeiro y Vigliola.**

Con licencia, los señores Senadores: **Cabrera, Haedo y Olivera Ortuz.**

2

SEÑOR SECRETARIO (Doctor Pastor Salvanach). — Se va a proceder a tomar la votación para elegir un Presidente Provisional, por faltar el señor Presidente y los señores Vicepresidentes.

(La votación se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR BUERO. — Por el señor Senador Mañé.
SEÑOR WILLIMAN. — Por el señor Senador Mañé.
SEÑOR BARGO. — Por el señor Senador Mañé.
SEÑOR COSTA. — Por el señor Senador Mañé.
SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Por el señor Senador Mañé.
SEÑOR MARTINEZ. — Por el señor Senador Mañé.
SEÑOR MARQUES CASTRO. — Por el señor Senador Mañé.
SEÑOR ANTUÑA. — Por el señor Senador Mañé.
SEÑOR BUTLER. — Por el señor Senador Mañé.
SEÑOR HERRERA. — Por el señor Senador Mañé.
SEÑOR PONCE DE LEON. — Por el señor Senador Mañé.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Por el señor Senador Mañé.
SEÑOR SANTOS. — Por el señor Senador Mañé.
SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Por el señor Senador Mañé.
SEÑOR MAÑE. — Por el señor Senador Buero.
SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Por el señor Senador Mañé.
SEÑOR BETELU. — Por el señor Senador Mañé.

—Han sufragado por el señor Senador Mañé dieciséis señores Senadores. Lo invito a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Mañé).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Agradezco al Senado la distinción de que he sido objeto.

3

El señor Ministro de Relaciones Exteriores acudió al Senado a las 22 horas y 10 minutos, retirándose 10 minutos más tarde en virtud de que habían muy pocos Senadores en sala. Manifestó que se iba a su casa a comer y que está a la orden del Senado.

El Senado resolverá si quiere celebrar sesión.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo desearía saber si al señor Ministro de Relaciones Exteriores se le invitó para venir a la sesión de esta noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro de Relaciones Exteriores concurrió, repito, esta noche al Senado, retirándose luego. Manifestó que está a la orden del Senado, pero que si él tuviera que elegir, preferiría que se citara para mañana

SEÑOR BUERO. — Estimo, señor Presidente, y creo que interpreto el pensamiento de la mayoría de los honorables colegas, que la manifestación del señor Ministro de Relaciones Exteriores de que si pudiera elegir la hora y el día de sesión preferiría el de mañana, indica, inequívocamente, que, a su juicio, mañana no sería aún demasiado tarde para adoptar resoluciones al respecto, porque, de lo contrario, el señor Ministro de Relaciones Exteriores se hubiera adelantado a decir que era hoy cuando correspondía adoptar resolución.

En ese entendimiento, es decir, en el de que no será demasiado tarde el día de mañana para adoptar una resolución conducente, propondría que, por intermedio de la Mesa, se haga saber al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que el Senado estaría dispuesto a celebrar sesión con él el día de mañana, ya sea en forma pública o en forma secreta, según a él le parezca más conveniente.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR ANTUÑA. — Es, en el caso de que no se decida a venir esta noche.

SEÑOR BUERO. — Pero él ha preferido elegir el día de mañana.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Y por qué no se le comunica al señor Ministro de Relaciones Exteriores que está reunido el Senado, a ver si puede venir?...

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción, entonces, para que se le comunique telefónicamente que el Senado está reunido y si desea venir esta noche.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Martínez.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En ese caso, habría que hacer un cuarto intermedio para esperar la contestación del señor Ministro.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a un cuarto intermedio de cinco minutos.

(El Senado pasa a cuarto intermedio)

(Reabierta la sesión)

—No ha sido posible encontrar al señor Ministro de Relaciones Exteriores por no hallarse en su casa; de manera que el Senado resolverá si quiere celebrar sesión.

SEÑOR BETELU. — Hago moción en el sentido de sesionar mañana a las 5 de la tarde con la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Betelu.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé si, rigurosamente, es indispensable que, para entrar a considerar este asunto, teniendo aquí un mensaje del Poder Ejecutivo, se tenga que esperar a que el señor Ministro este en sala; eso podría resultar del debate. Ya que el Senado está reunido, podría entrar a considerar el asunto, para verificar si se puede tratar de inmediato, o si es necesaria la presencia del señor Ministro, o si la Comisión debe dictaminar.

Creo, pues, que podríamos sesionar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Señor Presidente: el Senado ya votó sesión para el día de hoy, para considerar el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Senador Echegoyen sería previa. ¿El señor Senador Betelu retira su moción?

SEÑOR BETELU. — Retiro mi moción, señor Presidente, sin perjuicio de volverla a formular si el curso del debate así lo requiriera.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha sido citado para celebrar sesión secreta; de manera que no es necesario votarla.

El Senado pasa a sesión secreta para considerar la nota enviada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

(Así se hace).

Juan Bove, Subdirector de taquígrafos.

TOMO 140 — Montevideo, Viernes 30 de Agosto de 1940 — Núm. 10192

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales . . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días . . . " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso . . . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días . . . " 7.00
Por cada centímetro de exceso . . . " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . . " 0.30
Por los días que excedan de 20 . . . " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
"	"	50 001	" "	100.000	"	70.00	" "
"	"	100 001	" "	200.000	"	100.00	" "
"	"	200 001	" "	300.000	"	120.00	" "
"	"	300 001	" "	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante			"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir 20.000 metros de brin color yerba mate, doble ancho, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás características establecidas, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Setiembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Ag.28-8819-v.set.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir cinturones para hombres, colchas blancas, loción esencias surtidas, potes de jabón crema para la barba, máquinas de afeitar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Setiembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Ag.28-8820-v.set.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir hebillas liras estañadas, cuerda alquitranada para tiros, agujas para talabartero, cuchillos Blanchard para talabarteros, loneta yerba mate número 8, lona blanca número 4, clavos para zuecos, hilo cáñamo italiano, hilo negro 7 hebras, hilo cáñamo 7 hebras, armazones de silleta para jardinera número 10, alicates para tapiceros, hilo cáñamo 4 hebras, cuchillos para zapateros marca Puñal, limas media caña, raspines para zapatero, chairas de piedra, cintas para botas, sulfato de hierro, papel de lija para zapatero, clavos de bronce, clavos de hierro, semillas números 2, 9, 10 y 11, brin italiano, remaches de presión, campeche, con destino a los Talleres de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1940

(Cuenta corriente) Ag.28-8821-v.set.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir: jabalinas, discos de madera, garrochas, balas para lanzamiento, martillos para lanzamiento, saltómetros para garrocha, manijas para martillos de lanzamiento (reglamentarios), con destino a la Dirección e Inspección de Gimnasia y Esgrima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 30, sábalos de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Setiembre de 1940 a las 15 horas. — El Jefe de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Ag.23-8630-v.set.8.

ESCRIBANIA DE ADUANA
Emplazamiento

EDICTO. Por resolución del señor Director General de Aduanas, Contralmirante don Carlos Baldomir recaída en el expediente caratulado "Número 211. Año 1938. Iniciado Mayo 18. OKAMOTO y COMPAÑIA. Sumario instruído por presunta infracción aduanera con las piezas recomendadas números 217, 218, 219 y 220, dirigidas al se-

ñor F. González Vega. Denunciante: Víctor Pezzano", se cita, llama y emplaza a la razón social Okamoto y Compañía o a quien se considere propietario de las mencionadas piezas recomendadas, procedentes de Japón, para que comparezcan ante esta División de Escribanía dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos, con arreglo a la ley. — Montevideo, Junio 8 de 1940. — Pedro B. Jover, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.3-7819-v.set.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 53

Llámase a licitación pública para el suministro de chapas de hierro, hierro ángulo y remaches de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría.
Las propuestas en el sellado de ley serán abiertas el día 23 de Setiembre de 1940 a la hora 15, en presencia de los interesados qu concurran. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Ag.24-8654-v.set.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 2 de Setiembre, de 1940 a la hora 16, muebles, estanterías, etc.; 16 y 15, barraca; 16 y 30, pinturería; 17, cajas fuertes con pie de madera; 17 y 15, piedra en bruto (segundo llamado). Setiembre 9 a la hora 14, talco; 14 y 15, librería; 14 y 30, papel de diario (segundo llamado); 14 y 45, tazas W. C. (segundo llamado); 15, material fotográfico (segundo llamado). — Montevideo, Agosto 26 de 1940.
Cuenta corriente) Ag.29-8876-v.set.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA
Mampara en el Carnet de Salud
Segundo llamado

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la construcción de una mampara en el Carnet de Salud, calle Vázquez número 1384 casi esquina 18 de Julio.
Las propuestas se recibirán en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), el día 2 de Setiembre de 1940 a la hora 16 y 45, el segundo llamado.
Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada oficina al precio de $ 1.00. — Montevideo, Agosto 26 de 1940.
(Cuenta corriente) Ag.29-8877-v.set.2.

CONSEJO DEL NIÑO
Concurso de oposición

Llámase a concurso de "oposición" para proveer un cargo vacante de nurse de la Cuna de la "Casa del Niño" de acuerdo con las bases que a disposición de las interesadas se encuentran en la Secretaría de la Corporación, calle 25 de Mayo 520, donde también deberán presentarse las solicitudes de inscripción en el sellado correspondiente, dentro de un plazo que vencerá el viernes 6 de Setiembre a las 18 y 30 horas. — Montevideo Agosto 19 de 1940. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.23-8586-v.set.3.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia, convócase a concurso de oposición entre los egresados de la Facultad para la provisión de la Cátedra de Economía Política y Finanzas.
El plazo para la presentación de los aspirantes, en el sellado de ley y acompañado de los recaudos que correspondan, vence el último día hábil de Febrero próximo (28 de Febrero de 1941) a las 11 horas (11 h.)
En la Secretaría de la Facultad, donde deben ser presentadas las solicitudes de los aspirantes, pueden éstos consultar las reglamentaciones, bases y demás antecedentes que deseen. — Montevideo Agosto 21 de 1940 — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.27-8779-v.set.6.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para el suministro de artículos de almacén: fariña, yerba, arroz y maíz pisado para mazamorra.
Las listas y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 30 de Agosto de 1940 a la hora 15. — Montevideo, Agosto 26 de 1940.
(Cuenta corriente) Ag.29-8878-v.set.2.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION

Se llama a licitación pública para la construcción de muebles escolares en madera, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en la Sección Administración todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).
La apertura de propuestas se realizará el día 2 de Setiembre de 1940 a las 15 horas, en el mismo local de la Sección Administración, calle San Salvador 1674.
(Cuenta corriente) Ag.17-8370-v.ag.31.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION GENERADOR DE GAS

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación para la adquisición de un generador de gas ha sido prorrogada hasta el día 23 de Setiembre de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.29-8870-v.ag.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 1440
Hilo para precintar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 100.000 metros de hilo especial para sellar contadores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar, $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 en blanco para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Ag.24-8677-v.set.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1137
Hierro en lingotes para fundición
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Octubre a las 15 horas para proveerse de 100.000 kilos de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 en blanco para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si comparecen por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.24-8653-v.set.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1439
Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 142.700 metros de conductores bajo plomo para 250 voltios, con 1, 2 y 3 conductores en distintos diámetros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.21-8502-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

VICTOR BERSANELLI GODAY, uruguayo, estudiante, domiciliado en Marcelino Berthelot número 1736, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Humanidad", de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que correspondan. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.40 Ag.28-8795-v.set.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

OLAF BLIXEN, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle General Rivera número 1930 (apartamento 3), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Moral Activa", de que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo Agosto 16 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.35 Ag.26-8694-v.set.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LUIS ALBERTO MENAFRA, profesor universitario, uruguayo, domiciliado en la calle Canelones número 2430 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Introducción a la historia de la literatura hebrea", de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Ag.23-8591-v.set.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35417

Montevideo, Agosto 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "M. C. de Casabó", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel para cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-8244-v.ag.30.

ACTA N.o 35419

Montevideo, Agosto 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo, Ltda.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-8245-v.ag.30.

ACTA N.o 35416

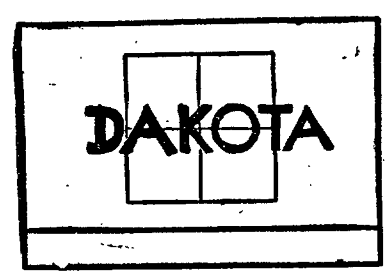
Montevideo, Agosto 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "M. C. de Casabó", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel para fumar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-8243-v.ag.30.

ACTA N.o 35456

Montevideo, Agosto 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

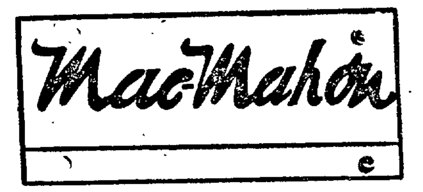


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 24-8613-v.set.10.

ACTA N.o 35452

Montevideo, Agosto 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

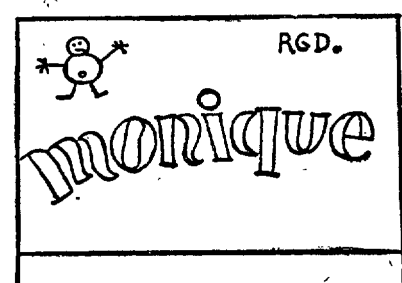


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 24-8609-v.set.10.

ACTA N.o 35454

Montevideo, Agosto 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 24-8610-v.set.10.

ACTA N.o 35409

Montevideo, Agosto 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Rinaldo Minvielle y Luis Alberto Meretta Perrone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8678-v.set.10.

ACTA N.o 35484

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Barja, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

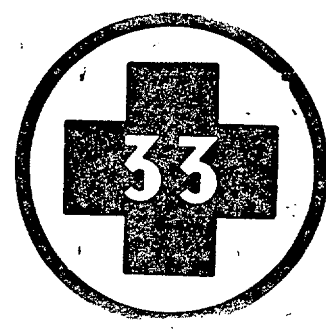
"MALDONADO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, alcoholes y aguardientes de todas clases y naturalezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8675-v.set.10.

ACTA N.o 35446

Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Prrudencio Ellauri, apoderado del señor Roberto Slowak, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

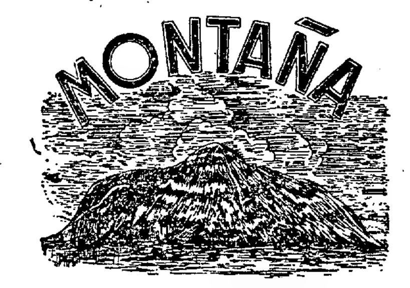


para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8679-v.set.10.

ACTA N.o 35483

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Cardarello (hijo) y Hermano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 24-8672-v.set.10.

ACTA N.o 35420

Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Con esta fecha la "Anker - Werke A. G.", de Bielefeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24 8611-v.set.10.

ACTA N.o 35482

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cream of Wheat Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Minneapolis Estado de Minnesota (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



CREAM OF WHEAT

para distinguir artículos de la clase 1.a (alimentos de trigo para desayuno). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8673-v.set.10.

ACTA N.o 35471

Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Helvetia, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HELVETIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones, chocolates y chocolatines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8572-v.set.10.

ACTA N.o 35404

Montevideo, Agosto 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Luis Conde, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8575-v.set.10.

ACTA N.o 35480

Montevideo, Agosto 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Atlas Supply Company" de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

ATLAS

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas y cámaras de aire). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8576-v.set.10.

ACTA N.o 35458

Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Palmer y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

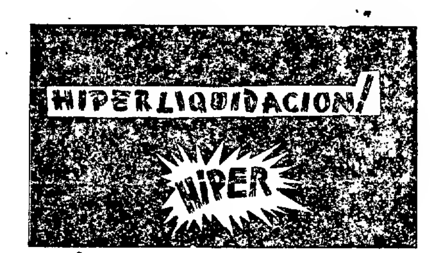
helena rubinstein

para distinguir [illegible] a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 24-8559-v.set 10.

ACTA N.o 35467

Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24 8612-v.set.10.

ACTA N.o 35485

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRIPPERS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8676-v.set.10.

ACTA N.o 35494

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

D.T.E.

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a — Alberto V Canessa Director.

$7.00 Ag.27-8680-v.set.12.

ACTA N.o 35493

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

KOMO

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7 00 Ag 27-8681-v.set.12.

ACTA N.o 35492

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

VACTRA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7 00 Ag.27-8682-v.set.12.

ACTA N.o 35490

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

VELOCITE

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Ag.27-8683-v.set.12.

ACTA N.o 35489

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

FUSOLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Ag 27-8684-v.set.12.

ACTA N.o 35503

Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Musterole Company una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado [illegible] renovación de la marca

MUSTEROLE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8751-v.set.11.

ACTA N.o 35488

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

VACME

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Ag.26-8685-v.set.11.

ACTA N.o 35502

Montevideo, Agotso 22 de 1940. — Con esta fecha la Fritz Schultz Jun Aktiengesellschaf, con domicilio en la ciudad de Leipzig (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"GLOBOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8752-v.set.11.

ACTA N.o 35495

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated" una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

ARCTIC

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7 00 Ag.26-8688-v.set.11.

ACTA N.o 35487

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

HECLA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa Director.

[illegible] Ag.26-8686-v.set.11.

A[illegible] 35496

Montevideo, A[illegible] 1940. — Con esta fecha el señ[illegible] Brusco, apoderado de la "Socon[illegible] Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

VACUOLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Ag.26-8687-v.set.11.

ACTA N.o 35481

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Liggett y Myers Tobacco Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Chesterfield

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8674-v.set.10.

ACTA N.o 33874

Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Con esta fecha el Instituto de Química Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

KITOL
INSECTICIDA

para distinguir artículos de la clase 9.a (para distinguir un producto destinado para la destrucción de insectos, con exclusión de polvos, pastillas y espirales insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-8780-v.set.13.

ACTA N.o 35355

Montevideo, Julio 23 de 1940. — Con esta fecha Molinos Podestá, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-8786-v.set.13.

ACTA N.o 35506

Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Con esta fecha el señor José Enrique D'Odorico, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"FACON"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-8787-v.set.13.

ACTA N.o 35455

Montevideo, Agosto 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8614-v.set.10.

ACTA N.o 35505

Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eache, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CALCIMAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Ag.28-8788-v.set.13.

ACTA N.o 35476

Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NIXODERM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8621-v.set.10.

ACTA N.o 35428

Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SULFATIAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Allberto V. Canessa Director.

$7.00 Ag.17-8332-v.set.3.

ACTA N.o 35427

Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SULFATIAZE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Allberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8333-v.set.3.

ACTA N.o 35464

Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"BODEGAGIOL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8334-v.set.3.

ACTA N.o 35463

Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BUENOS AIRES"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8335-v.set.3.

ACTA N.o 35462

Montevideo, Agosto 1 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"PROMESA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8337-v.set.3.

ACTA N.o 35461

Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"EL CORAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. (menos bebidas sin alcohol en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8338-v.set.3.

ACTA N.o 35466

Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MOBIL

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8842-v.set.3.

ACTA N.o 35405

Montevideo, Agosto 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Da Veiga y Cía., de Curytiba, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



"AMADEO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8340-v.set.3.

ACTA N.o 35429

Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos A. Barros de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"BIDETER"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8336-v.set.3.

ACTA N.o 35408

Montevideo, Agosto 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Da Veiga y Cía., de Curytiba, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



"FONTANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8341-v.set.3.

ACTA N.o 35475

Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Valdenegro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DERMALINA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8478-v.set.6.

ACTA N.o 35470

Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor César A. Lagomarsino, con domicilio en la ciudad de Canelones, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VIRUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8573-v.set.7.

ACTA N.o 35445

Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company Argentina", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"EL TRACTOR EN LA AGRICULTURA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8574-v.set.7.

ACTA N. 35392

Montevideo, Agosto 1.o de 1940 — Con esta fecha el señor Héctor Romeo Medon, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

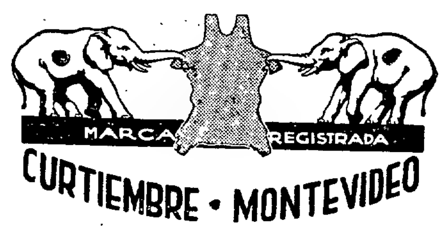


para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-8378-v.set.4.

ACTA N.o 35472

Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Mirko E. Sors, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros curtidos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-8461-v.set.5.

ACTA N.o 35479

Montevideo, Agosto 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Silvio L. Fossati, de Chuy, Departamento de Rocha (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAN LUIS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8622-v.set.10.

ACTA N.o 35415

Montevideo, Agosto 5 de 1940 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "M. C. de Casabó", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel para cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8242-v.ag.30.

ACTA N.o 35449

Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Signode Steel Strappaing Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

SIGNODE

para distinguir artículos de la clase 11.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8229-v.ag.30.

ACTA N.o 35450

Montevideo, Agosto 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la International Silver Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Meriden, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

INTERNATIONAL

para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8331-v.set.3.

ACTA N.o 35504

Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Adebaldo Gori Salvo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Ag.29-8831-v.set.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5209

Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto Rodríguez López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Trilladora de girasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.28-8813-v.set.19.

ACTA N.o 5210

Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto Rodríguez López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plantador de papas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.28-8814-v.set.19.

ACTA N.o 5215

Montevideo, Agosto de 1940. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato medidor para aceites, combustibles u otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.24-8623-v.set.16.

ACTA N.o 5213

Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Con esta fecha Apeo, Sociedad Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay),

ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de balanza de uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.21-8477-v.set.12.

ACTA N.o 5212

Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Canaveri, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato cintavisor destinado a publicidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.15-8289-v.set.6.

ACTA N.o 5206

Montevideo, Agosto 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Esteban Marcos García, de la ciudad y Departamento de Tacuarembó, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de descascaradora, desgranadora y aventadora de maní o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Ag.10-8090-v.set.2.

ACTA N.o 5211

Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Emilio del Forno, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pomada para limpiar cristales, lentes, anteojos y espejos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.15-8260--v.set.6.

ACTA N.o 5208

Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Con esta fecha, el señor Max Guyer apoderado de "Mannesmann Stahlblebau A. G.", de Berlín, (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Receptáculo poligonal hecho de chapas curvadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Ag.14-8230-v.set.5.

ACTA N.o 5207

Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Bautista Abbo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras de un audio amplificador y dispositivo especial de llamada titulado Telecomunicador Universal especialmente aplicado a las líneas telefónicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.12-8161-v.set.3.

ACTA N.o 5205

Montevideo, Agosto de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Carlos Pinto Durán y Marcos Rodríguez Barceló, de Santiago de Chile (República de Chile), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estanque para water - closet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-8058-v.ag.31.

ACTA N.o 5204

Montevideo, Agosto 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Miguel Mosquera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de jabón utilizable preferentemente para el lavado de ropas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.8-7972-v.ag.30.

ACTA N.o 5202

Montevideo, Julio 30 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Casiano Arroyal Nieto y Fernando Lavintman, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto moldeable para fabricar objetos de juguetería u otros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-8076-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 163

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio "Escuela Rural número 45", de Playa Verde (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Setiembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.22-8557-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 162

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela de primer grado número 155, de Melilla (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.22-8558-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Carretera Mendoza - San Ramón, pasando por San Antonio

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas Marzo 29 y Abril 4 del corriente año, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Número 30. — Propietario: Pedro Vizoso Superficie: 3470 m.2 00. linda: por el Noroeste y Noreste, con Pedro Vizoso; por el Este, también con Pedro Vizoso; por el Sur, con camino vecinal y por el Oeste, con terrenos del Estado.

Número 31. — Propietario: Pedro Casella. Dos fracciones: la designada con la letra C tiene una superficie de 1440 m.2 00. linda: por el Norte y el Este, con caminos vecinales: Sur y Oeste, con Pedro Casella. Fracción representada en el plano de 22 de Febrero de 1940. Superficie: 2 H 3816 m.2, linda: por el Oeste y Norte, con más campo de Pedro Casella; Este, con el camino de San Antonio a San Ramón; Sur, con Humberto Durante.

Número 32 — Propietaria: Dámasa Moreira de Figueroa. Superficie: 443 m.2 4750, linda: por el Noreste, con camino vecinal; por el Sureste, con Dámasa M. de Figueroa; por el Suroeste, con sucesión Vicente Fassanello; por el Noroeste, con el camino de San Antonio a San Ramón.

Número 33. — Propietaria: Sucesión Vicente Fassanello. Superficie: 343 m.2 65, linda: por el Noreste con Dámasa M. de Figueroa; por el Sureste, con sucesión Vicente Fassanello; por el Suroeste, con Lucía de Giuda de Bazzano; por el Noroeste, con el camino de San Antonio a San Ramón.

Número 34. — Propietaria: Lucía de Giuda de Bazzano. Superficie: 444 m.2 15, linda: por el Noreste, con la sucesión de Vicente Fassanello: por el Sureste, con Lucía de Giuda de Bazzano; por el Sureste, con Luisa Berriel de Moreira; por el Noroeste, con el camino de San Antonio a San Ramón.

Número 35. — Propietaria: Luisa Berriel de Moreira. Superficie: 442 m.2 50, linda: por el Noreste, con Lucía de Giuda de Bazzano; por el Sureste, con Luisa B. de Moreira; por el Suroeste, con sucesión Feliciano Moreira, y por el Noroeste, con el camino de San Antonio a San Ramón.

Número 36. — Propietaria: Sucesión Feliciano Moreira. Superficie: 667 m.2 4250, linda: por el Noreste, con Luisa B. de Moreira; por el Sureste, con sucesión Feliciano Moreira; por el Suroeste, con Francisca D. de Garrassini; por el Noroeste, con el camino de San Antonio a San Ramón.

Número 37. — Propietaria: Francisca Durante de Garrassini. Superficie: 1172 m.2 89, linda: por el Noreste, con la sucesión Feliciano Moreira; por el Sureste con Francisca D. de Garrassini; por el Suroeste, con Domingo Bruzzone; por el Noroeste, con el camino de San Antonio a San Ramón.

Número 38. — Propietario: Domingo Bruzzone. Superficie: 1327 m.2 95, linda: por el Noreste, con Francisca D. de Garrassini; por el Sureste, con Domingo Bruzzone; por el Suroeste, con Tiburcia M. de Moreira; por el Noroeste, con el camino de San Antonio a San Ramón.

Número 39 — Propietaria: Tiburcia Susana Moreira de Moreira. Superficie: 1350 m.2 00 linda: por el Noreste, con Domingo Bruzzone; por el Sureste y el Este, con Tiburcia S. M. de Moreira: por el Sur, con Gumersinda B. de Pregliasco; por el Oeste y Noroeste con el camino de San Antonio a San Ramón.

Número 40 — Propietario: Humberto Durante. Superficie: 5812 m.2 00, linda: por el Norte, con Pedro Casella: por el Este y Sureste, con el camino de San Antonio a San Ramón; Sur, con Enriqueta B de Díaz; Oeste, con Humberto Durante.

Número 41. — Propietaria: Gumersinda Balzarotti de Pregliasco Superficie: 504 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino de San Antonio a San Ramón; por el Noreste, con Tiburcia S. M. de Moreira; por el Sureste, con Gumersinda B de Pregliasco; por el Suroeste, con un camino a San Bautista.

Número 42. — Propietaria: Enriqueta Benini de Díaz. Superficie: 642 m.2 50, linda: por el Norte con Humberto Durante; Este camino de San Antonio a San Ramón; Sur, con una calle, y Oeste más terreno de Enriqueta B. de Díaz

Número 43. — Propietario: Jacinto Durante Superficie: 109 m.2 5150 linda: por el Noroeste con un camino a San Bautista; por el Sureste, con Jacinto Durante; por el Suroeste, con una calle; por el Noroeste, con el camino de San Antonio a San Ramón.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Alberto Galletti.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Carretera de Canelones el Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande

Edicto

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas Febrero 27 Marzo 8 y 29 del año en curso se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, para la carretera de Canelones al Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande:

Número 14. — Propietario: Luis F. Damiano. Superficie: 2351 m.2 10, linda: por el Noroeste, con Luis Damiano; Noreste, Antonio Dabove; por el Sureste con el camino al Paso de la Cadena; Suroeste, con Aniceta P. de Montini.

Número 15. — Propietario: Carlos Montini. Superficie: 896 m.2 20, linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; Noreste, Antonio Dabove; por el Sureste, con Carlos Montini; por el Suroeste, con Santiago Gallo. Otra fracción de 87 m.2 3850 linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con camino vecinal; por el Sureste, con Carlos Montini; por el Suroeste, con Roman B. Montini. Otra fracción de 19 m.2 20, linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Sureste, con Carlos Montini; por el Noreste, con María P. de Calero.

Número 16. — Propietario: Antonio Dabove. Superficie: 525 m.2 90, linda: por el Noroeste, con Antonio Dabove; por el Noreste, con Joaquina P de Besiño; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con Luis F Damiano.

Número 17. — Propietario: Marcos Dabove. Superficie: 1384 m.2 80 linda, por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con Román B. Montini; por el Sureste con Marcos Dabove; por el Suroeste, con Carlos Montini.

Número 18. — Propietaria: Joaquina P. de Besiño. Superficie: 238 m.2 60, linda: por el Noroeste, con Joaquina P de Besiño; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con Antonio Dabove.

Número 19. — Propietario: Román B. Montini. Superficie: 284 m.2 90, linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con Carlos Montini; por el Sureste, con Román B. Montini, y por el Suroeste, con Marcos Dabove.

Número 20. — Propietaria: María Peraza de Calero. Superficie: 290 m.2 90, linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con la sucesión Manuel Viñoly; por el Sureste, con María P. de Calero; por el Suroeste, con Carlos Montini.

Número 21. — Propietarias. Sucesiones de Manuel Viñoly y Magdalena Peraza de Viñoly. Superficie: 870 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Sureste, con la misma sucesión Viñoly; por el Suroeste, con María P. de Calero.

Número 22. — Propietario: Pablo Damiano. Superficie: 12 m.2 50, linda: por el Noroeste, con Pablo Damiano; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con Silvestre Ferraro. Otra fracción de 59 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Pablo Damiano; por el Noreste, con sucesión Domingo Berretta; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena.

Número 23. — Propietario: José Carlos Antonio Boidi. Superficie: 220 m.2 50, linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con Francisco Damiano; por el Sureste, con el mismo José C. A. Boidi.

Número 24. — Propietario: Silvestre Ferraro. Superficie: 22 m.2 59 linda: por el Noroeste, con Silvestre Ferraro; por el Noreste, con Pablo Damiano; por el Sureste, con camino al Paso de la Cadena. Otra fracción de 1076 m.2 96, linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con Félix Bornia; por el Sureste, con Silvestre Ferraro; por el Suroeste, con camino vecinal.

Número 25. — Propietario: Francisco Damiano. Superficie: 735 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con terreno del Estado; por el Sureste, con Francisco Damiano; por el Suroeste, con José C. A. Boidi.

Número 27. — Propietaria: Sucesión Domingo Berretta. Superficie: 740 m.2 40, linda: por el Noroeste, con la sucesión Domingo Berretta; por el Noreste, con Esteban Murialdo; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con Pablo Damiano. Otra fracción de 10 m.2 95, linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Sureste, con la sucesión Domingo Berretta; por el Suroeste, con terrenos del Estado.

Número 28. — Propietario: Esteban Murialdo. Superficie: 812 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Esteban Murialdo; por el Noreste, con la sucesión Felipe Murialdo; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con sucesión Domingo Berretta.

Número 29. — Propietario: Alberto N. Maidana. Superficie: 323 m.2 70, linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con la sucesión Felipe Murialdo; por el Sureste, con Alberto Maidana.

Número 30. — Propietario: Francisco Massa. Superficie: 1620 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande; Noreste, con la sucesión de Pedro Morena; Sureste, con Francisco Massa; Suroeste, con Alberto Maidana.

Número 31. — Propietaria: Sucesión Pedro Morena. Superficie: 2390 m.2 00 linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con camino vecinal; por el Sureste, con sucesión Pedro Morena; por el Suroeste, con sucesión Felipe Murialdo.

Número 32. — Propietario: Carmelo Perrone. Superficie: 185 m.2 0450, linda: por el Noroeste, con Carmelo Perrone; por el Noreste, con Luis y Raúl Meirana; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con camino vecinal.

Número 33. — Propietario: Félix Bornia. Superficie: 923 m.2 50, linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con Luis y Raúl Meirana; por el Sureste, con Félix Bornia; por el Suroeste, con Silvestre Ferraro.

Número 34. — Propietarios: Luis y Raúl Meirana. Superficie: 133 m.2 2850, linda: por el Noroeste, con Luis y Raúl Meirana; por el Noreste, con Juan Bornia; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con Carmelo Perrone. Otra fracción de 1387 m.2 80, linda: por el Nooreste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con Pedro Dabove; por el Sureste, con Luis y Raúl Meirana; por el Suroeste, con Félix Bornia.

Número 35. — Propietario: Juan Bornia. Superficie: 1016 m.2 00, linda: por el Noroeste con Juan Bornia; por el Noreste, con Pedro Dabove; por el Sureste, con camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con Luis y Raúl Meirana.

Número 36. — Propietario: Pedro Dabove. Superficie: Fracción A, 436 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Pedro Dabove; por el Noreste, con Liborio L. Alvarez; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con Juan Bornia. Fracción B, Superficie: 1105 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con Ramón Dabove; por el Sureste, con Pedro Dabove; por el Suroeste, con Luis y Raúl Meirana.

Número 37. — Propietario: Liborio Leandro Alvarez. Superficie: 162 m.2 30, linda: por el Noroeste, con Liborio L. Alvarez; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con Pedro Dabove.

Número 38. — Propietario: Ramón Dabove. Superficie: 970 metros 50, linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con Petrona M. A. de Berrutti; por el Sureste, con Ramón Dabove; por el Suroeste, Pedro Dabove.

Número 39. — Propietaria: Petrona María Alvarez de Berrutti. Superficie: 425 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con Rómulo M. Lema; por el Sureste, con Petrona M. A. de Berrutti; por el Suroeste, con Ramón Dabove.

Número 40. — Propietario: Rómulo M. Lema. Superficie: 820 m 2 00, linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Sureste, con Rómulo M. Lema; por el Suroeste, con Petrona M. A. de Berrutti. Otra fracción de 1210 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Rómulo M. Lema; por el Noreste, con Pedro Medina; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con Manuel Ganduglia.

Número 41. — Propietario: Epifanio Fernández. Superficie: 189 m.2 30, linda: por el Noroeste y Sureste, con Epifanio Fernández; por el Noreste, con Casimira Alvarez; por el Suroeste, con Alejandro Sosa Díaz y Rómulo M. Lema.

Número 42. — Propietario: Liborio Leandro Alvarez. Superficie: 384 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, más campo de Liborio L. Alvarez; Noreste, con Antonio Bermúdez; Sureste, Epifanio González.

Número 43. — Propietario: Antonio Bermúdez. Superficie: 351 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de Antonio Bermúdez; por el Noreste, con Pedro Medina y con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con Casimira Alvarez y con el camino al Paso de la Cadena.

Número 44. — Propietario: Manuel Ganduglia. Superficie: 623 m.2 20, linda: por el Noroeste, con Manuel Ganduglia; por el Noreste, con Rómulo M. Lema; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena

Número 45. — Propietario: Pedro Medina. Superficie: 119 m.2 60, linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Sureste, con Pedro Medina; por el Suroeste, con Antonino Bermúdez. Otra fracción de 1014 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Pedro Medina; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con Rómulo M. Lema. Otra fracción de 56 m.2 40, linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con Germán Rospide; por el Sureste, con Pedro Medina.

Número 46. — Propietario: Germán Rospide. Superficie: 433 m.2 20, linda: por el Norte, con el camino al Paso de la Cadena; por el Sur, con Germán Rospide; por el Oeste, con Pedro Medina. Esta fracción es de forma triangular.

Número 47. — Propietarios: Eleuterio César y Gabriel Dalmiro Pereyra. Superficie: 86 m.2 60, linda: por el Suroeste, y Oeste, con el camino al Paso de Cuello y por el Este, con Eleuterio C. y Gabriel D. Pereyra.

Número 48. — Propietario: Antonio Pereyra. Superficie: 240 m.2 00, linda: por el Noroeste y Norte, con el camino al Paso de la Cadena; por el Este, con Etelvina L. Pereyra; por el Suroeste y Sur, con Antonio Pereyra; por el Oeste, con Catalina R. de Rius.

Número 49. — Propietaria: Etelvina L. Pereyra. Superficie: 350 m.2 00, linda: por el Norte y Noreste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Sur y Suroeste, con Etelvina L. Pereyra; por el Oeste, con Antonio Pereyra.

Número 50. — Propietaria: María Magdalena Pereyra de Alonso. Superficie: 980 m.2 00, linda: por el Norte, camino al Paso de la Cadena; por el Sureste, con terrenos del Estado; por el Suroeste, con María M. P. de Alonso.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Ag.23-8582-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras para el cambio de la cubierta de los salones, desinfectado e infectado de la Casa de Desinfección, sita en la calle Dante y República.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 5 de Setiembre del corriente año a las 16 horas en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

Se previene a los interesados que por tratarse de un segundo llamado se procederá a la apertura de las propuestas con el número de proponentes que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.26-8748-v.set.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Convócase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la cuenca del arroyo Miguelete (7.a sección), zona del arroyo del Cerrito.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 30 de Setiembre próximo a la hora 16, en el local de esta Dirección, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.21-8518-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con tosca en el camino Abrevadero (primer paralelo al Norte del de José Batlle y Ordóñez), entre el camino de las Tropas y la continuación del camino Coronel Raíz, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 24 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.28-8823-v.set.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en la avenida Doctor Juan Carlos Blanco, entre las de Agraciada y Suárez, y las calles Cuaró, entre Adolfo Berro y avenida Doctor Juan Carlos Blanco; General Batlle, entre Atanasio Aguilar y avenida Doctor Juan Carlos Blanco; Cisplatina, entre fin de hormigón y avenida Doctor Juan Carlos Blanco; Caiguá, entre fin de hormigón y avenida Suárez; Valdense, entre Aiguá y Doctor Juan Carlos Blanco; Aiguá, entre Valdense y Doctor Juan Carlos Blanco, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 17 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.28-8822-v.set.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con macadam y cunetas adoquinadas en las calles Pinta entre Lister y Montalvo; Lister entre Pinta y Santa María; Itaguá entre La Niña y Galileo; Carlos Ott entre Lezica y Margarita Giot; Margarita Giot entre las proximidades del arroyo Pantanoso y 38 metros, aproximadamente, al Este de la calle Carlos Ott, y con

macadam las calles Edison entre Fulton y Enrique Giorge y Edison entre General Garzón y Lecoq, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 20 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.26-8746-v.set.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles Mariano Uriarte entre Cooper y Divina Comedia; Santa Rosa entre camino Juan Ferreira y Cooper; Campeche entre La Marina e Inclusa; Comandante Braga entre Monte Caseros y borde de pavimento; T. Azambuya entre Monte Caseros y Carlos Anaya; Pedro Olmida entre Carlos Anaya y Monte Caseros; Wellington entre Pozzolo y punto indicado; G. Llupes entre Aldao y Carlos Ma. Ramírez: Concordia entre Carlos Ma. Ramírez y M. Berinduague; Ascasubi entre Carlos Ma. Ramírez y L. de la Peña, y Luque entre Julián Laguna y Campeche, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 10 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.26-8747-v.set.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir un pavimento con tosca en el camino conocido por Tupa, entre el camino Peyrano y calle oficial: camino paralelo al Este de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, entre el camino al Paso del Andaluz y calle de 17 metros y camino Besnes Irigoyen, entre camino Peyrano y las proximidades de la cañada Pajas Blancas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos, de esta Dirección, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 27 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.27-8782-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) chassis de camiones para una carga útil de 3.000 a 4.000 kilogramos, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 4 de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.27-8754-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una (1) bomba centrífuga y motor destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 2 de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.26-8745-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la venta del estiercol producido en las caballerizas del Establecimiento Central de la Dirección de Limpieza y Usinas por el término de un año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 3 de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.26-8744-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley, Nicolasa Blanco d Passios, Adriano Passios, José María Rodríguez, Renée Rodríguez, Amarante Franco, Alfonso Rodríguez Passios, Ezequiel Gastelú Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Juan Ham Ana Gottarelli de Costa, Antonio Coloretti, Rosa Sosa, Julia Barragué de Casabán, Segundo Juan Rodino, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen Figueroa de Brusadin, Jorge Brusadin, Manuela Chans de Flores, Horacio Antonio Fabregá, Rosa López Ubilla de López, José Menéndez, Angela Ferrari de Sancassano, Paúl Cuter, Antonia C. de Castillos, María Presentación de Urrutia, Patricio Ham, Claudina Rodríguez de González, Carlos Dotta Faroppa, Juan Ghirlanda, Jesús Lorenzo Freire, Matilde Geloso de Sala, Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez, se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — La Jefatura.

$37.80 Ag.20-8443-v.dic.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ATILIO P PIGURINA, en su carácter de propietario del sepulcro número 1514 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Ramón Cama María Iriondo de Sichero Roberto Raimondo Delfina Martín de Crespo, Juan Bautista Castiglione Manuel Vinelli Catalina C de Marchesi, Rosa Mazza de Menegus, Leoncio Lasso de la Vega, María Díaz de Suárez, Bernardo Arcángel Menegus, Félix Ubertelli Justo Bruschi, María Isabel Etcheveste Virginia Alfaro de Farinasco Marta Gastón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Agosto 2 de 1940. — La Jefatura

$27.00 Ag.6-7905-v.nov.20

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor José Serra Rosell como apoderado de la sucesión Gertrudis Rosell y Graciot propietaria del nicho número 288 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Pedro Ostibal Eustaquio Boada y Arostegui, Leopoldo Roura Angela Castel, Salvador Carralo Elvira Arroyo Oscar Antonio Vidal, María Deolinda Lasta Manuel Sarigay Luisa Rovira de Daunis y Francisca Ascarat: se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 21 de 1940 — La Dirección.

$24.80 Jn.26-6471-v oct.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor con motor Diesel a gas - oil tipo oruga, de 30 a 35 H. P., y de una niveladora de cuchilla mínima de dos metros y cuarenta centímetros.

Los interesados deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado, en la forma de estilo, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, el día dos de Setiembre próximo a las quince horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones podrá ser retirado de la Secretaría de la Intendencia o de la Dirección de Obras Municipales. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.20-8466-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Habiendo esta Intendencia resuelto enajenar 1.000 eucaliptus, del monte existente próximo al Cementerio de esta ciudad, se llama a propuesta para su adquisición. Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano, memoria y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, donde se recibirán y abrirán el día 30 del corriente a las 14 horas. — Florida, Agosto 19 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.23-8620-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
RESOLUCION

Maldonado, Agosto 13 de 1940.

La Junta Departamental resuelve: Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del año 1940 el término legal establecido en la ordenanza de Construcción de Cercos y Aceras de la ciudad de San Carlos y Maldonado. Que se publica esta resolución conjuntamente con la ordenanza votada para Maldonado y San Carlos, en hoja suelta, repartiéndose profusamente en ambas localidades y comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — Saluda al señor Intendente muy atte. — Alejo Fernández Chaves Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Maldonado, Agosto 16 de 1940.

Visto la resolución de la Junta Departamental, apruébase el plazo acordado, hágase la publicación de la ordenanza con la prolongación del plazo acordado, en el "Diario Oficial" e imprímanse volantes para su mayor promulgación y conocimiento. — Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.28-8824-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles Timbúes, entre Niágara y calle número 3: Pastor, entre Propios y camino Santos; prolongación camino Veracierto, entre camino Carrasco e I. Larraya; Isidoro Larraya, entre prolongación Veracierto y camino Veracierto; Ganaderos entre Chimborazo y Sorata; Talcahuano, entre Las Heras y borde de pavimentado; Anzani, entre Dionisio Oribe y Juan Ortiz; Pedro Giralt, entre Inclusa y J Molina; Teniente Galván, entre borde de pavimentado y Molinos de Raffo; Dionisio Oribe, entre M. Cervantes y bulevar Propios; Caramurues, entre camino Santos y Propios; Barthenes entre Doctor Pena y Ganaderos; Dionisio Oribe, entre fin de pavimento y M Cervantes; Magariños Cervantes entre fin de pavimento y D. Oribe; Montero Vidaurreta, entre fin de pavimento e Iglesias, y Albéniz, entre camino Lecoq y avenida General Garzón de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 13 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.28-8794-v.set.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don ANDRES BENTOS DE MELLO solicitando autorización para clausurar el camino que cruza por su campo, en la tercera sección de este Departamento, camino que, partiendo del denominado Paso Real, sobre el río Tacuarembó Garnde, va a bifurcar con el camino que de la Estación del Paso del Cerro conduce a Minas de Corrales, en una extensión de mil doscientos metros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Agosto 24 de 1940. — Teniente Coronel Julio C. de Barros, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$13.20 Ag.27-8784-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CIERRE DE UN CAMINO (SENDA DE PASO)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia los señores JUAN FRANCISCO FERREIRA y JUAN URBANO ORCASBERRC solicitando autorización para cerrar la senda de paso en la 8.a sección que, pasando por la "Picada de Cardozo" en arroyo Blanco, cruza campos de los solicitantes hasta llegar al camino departamental.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Julio 19 de 1940. — Teniente Coronel Julio C. de Barros Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$12.00 Jl.31-7629-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodado para el año 1941, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas serán presentadas en los sellados de ley, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 11 de Setiembre próximo a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Mercedes, Agosto 20 de 1940. — Luis Koster, Intendente. — M. A. Olivera Ubios, Secretario.

$9.00 Ag.26-8716-v.set.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Agosto 29 de 1940

1.a Sección

JORGE WALTER ALBERTO ROMAN CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1443, y CATALINA FRABOSQUI DESPEYROUX, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1443.

2.a Sección

RAMON ANSORENA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 561, y DOMINGA D'ANDRAIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 561.

10.a Sección

ALEJANDRO MORAN CHARQUERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3720, y ELIDA BELISTRI RODRIGUEZ, 24 años, soltera, maestra, domiciliada 8 de Octubre 3720.

12.a Sección

JESUS MARIA PIZZANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Fierro 2492, e HILDA ANTONIA VILLAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2422.

PEDRO ESTEBAN JUAN DELFINO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3199 (bis), y VALENTINA SUAREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2877.

JOSE BROGIOLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 3098, y BLANCA VIOLETA CONTEPOMI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Municipio 3098.

OCTAVIO TOLOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1422 (bis), y ELEUSIS ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1422 (bis).

14.a Sección

FRANCISCO EMILIANO BELLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1216, y BLANCA NIEVES FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1216.

CONCILIO NEPOMUCENO BOSCO, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 872, y ELDA VICTORIA FRANCESCH, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 872.

SILVIO MAFFEI, 39 años, viudo, carpintero, italiano, domiciliado Maturana 935, y ELVIRA GOMEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Maturana 935.

JOSE ASDRUBAL LUCAS, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2445, y LILA SOCA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2445.

16.a Sección

ANGEL MARIO BRIGNARDELLO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Gori sin número, y DOLCIRIA JORGE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada pueblo Santiago Vázquez.

CARMELO BORGES, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Gori sin número, y ELIDA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Eduardo Pérez sin número.

19.a Sección

JOAQUIN ALVES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1945, y MARIA TERESA CARRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1945.

JOSE RAMA, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Duvimioso Terra 2153, y CELESTE AIDA PANZARELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2175.

20.a Sección

OROSMAN F. GOMEZ, 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2939, y JUDITH VILA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bolognese 166.

23.a Sección

ANIBAL JULIO AURELIO RICCONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2786, y MARIA ESTHER BRUN FERRARI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2786.

JULIAN MACHADO, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Dante 2188, y MARIA DEL CARMEN BENAVIDES, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Dante 2188.

JUAN HECTOR BACCINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3175, y ANGELA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3175.

$2.00 P|p.-v.ag.31.

Montevideo, Agosto 28 de 1940.

8.a Sección

ALBERTO PEDRO JUAN ROSSI, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Rincón 524, y EMILIA DEL PUP, 38 años, divorciada, italiana, domiciliada Rincón 524.

7.a Sección

OSVALDO BONDONI, 33 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Minas 1220, y MARIA RENEE CARDOSO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1220.

22.a Sección

BENITO GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villasboa 3844, y NELLY DURA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3524.

ISMAEL GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paraguay 1669, y ROMA SUSANA MEFFE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Heraclio Fajardo 3421.

21.a Sección

MANUEL FAUSTINO, 30 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Coronel Raiz 2210, y MARIA MARTINS, 20 años, soltera, portuguesa, domiciliada Coronel Raiz 2210.

ALFONSO LUZARDO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Las Instrucciones 1357, y NIEVES BALERIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Instrucciones 1357.

$2.00 P|p.-v.ag.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, recaído en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos, L. 8 F. 192, padrón número ciento veintisiete mil ciento treinta y uno se cita, llama y emplaza a don Ramón Outeda o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1940. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.26-8739-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con CECY SOUZA PIEGAS DE HELLER y otros. Defraudación de impuestos de herencia. Libro 8. Folio 484" se cita, llama y emplaza a doña Cecy Souza Piegas de Heller y a don Nelson Souza Piegas o De Souza Piegas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Juan José Martínez, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.21-8528-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha veinticuatro de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS (hijo) y otros y VICTORIA MIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo 170)", padrón número noventa y tres mil cuatrocientos setenta y ocho (93478), se cita, llama y emplaza a los deudores Dolores Hubó, María Hubó, Rita Hubó, Fernando Hubó y Blanca Hubó, hijos de doña Segunda Hubó, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1940 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.21-8516-v.set.24.

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2, F. 550) se emplaza a Fernando, Blanca, Dolores, Rita y María Hubó, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos setenta y nueve, situado entre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y E. Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.26-8740-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO, N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 551) se emplaza a Fernando, Blanca, Dolores, Rita y María Hubó, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos setenta y siete, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y E. Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.26-8741-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con MARIA CARRICART DE GRANT. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 98), se emplaza a doña María Carricart de Grant, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho, situado sobre la línea N. O. de la calle Lagunillas entre Solano García y Coronel Mora: A) Pa-

ra que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 26 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.21-8517-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 551) se emplaza a Fernando, Blanca, Dolores, Rita y María Hubó, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.26-8742-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros. N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 552) se emplaza a Fernando, Blanca, Dolores, Rita y María Hubó, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Büscr Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.26-8743-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JAQUELINE ESTHER TOWERS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Jaqueline Esther Campbell" debe decir Jaqueline Esther Towers, que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8881-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos Eduardo Lino y Carolina Maya con los sucesores de CELESTINA ELORDI DE MAYA. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos hereditarios en la sucesión de doña Celestina Elordi o Celestina Elordí de Maya, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.26-8749-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA DORSI DE REPETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Ag.24-8660 v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ARTEAGA VILLANUEVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.24-8627-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTONIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.22-8540-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMULO o SEVERINO GEMELLI QUISTAPACE o VIFTAPACHE o CRISTOPACHE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo númer o523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Af.22-8542-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña GRACIANA LANDABURU DE GUIDI o GUIDI y de don FELIPE GUIDI o GUIDI LANDABURU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.22-8543-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EMILIO LEBANO y LUIS LEBANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Ag.22-8541-v.set.25.

Concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace público: que los señores acreedores han informado al Juzgado sobre el concordato celebrado por el Banco Israelita del Uruguay con sus acreedores, mandándose publicar éste por diez días y señalándose un plazo de veinte días a contar de la primera publicación para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o manifestar su adhesión.

Banco Israelita del Uruguay. Ejemplar número uno

Concordato. Entre el Banco Israelita del Uruguay y sus acreedores simples o quirografarios se ha concertado el presente concordato preventivo extrajudicial, obligándose ambas partes contratantes a cumplir y respetar las cláusulas siguientes:

1.o Los acreedores privilegiados por depósitos al 6 de Noviembre de 1939 que no excedan de quinientos pesos ($ 500.00) en su capital o intereses, serán pagados en su totalidad inmediatamente después de la homologación judicial de este concordato.

2.a Los acreedores que no tienen el carácter de hipotecarios, prendarios o privilegiados, percibirán el total de sus créditos al 6 de Noviembre de 1939 en la siguiente forma: ochenta y cuatro por ciento (84 olo) en efectivo y dieciséis por ciento (16 olo) restante en acciones preferidas que a ese efecto serán rescatadas a sus actuales tenedores en las condiciones establecidas en la cláusula cuarta.

3.a El ochenta y cuatro por ciento (84 olo) en efectivo se pagará una vez cubiertos íntegramente todos los créditos privilegiados, con las siguientes entradas que se liquidarán y prorratearán mensualmente.

A) Con el setenta por ciento (70 olo) de las entradas que se obtengan por cobro de los créditos activos del Banco, hasta el mes de Noviembre de 1940 inclusive, previa deducción de la cantidad necesaria para el encaje legal, gastos de moratoria, concordato y pago del presupuesto mensual del Banco.

B) Con las entradas íntegras que se perciban en lo sucesivo por los créditos activos actuales a que se refiere el inciso precedente, una vez deducida igualmente la suma necesaria para el encaje legal, gastos de moratoria, concordato y pago del presupuesto mensual del Banco.

C) Con las entradas que se produzcan por concepto de enajenación de los bienes del Bancos, o créditos que se obtengan con garantía hipotecaria o prendaria de los mismos.

El cincuenta por ciento (50 olo) de los créditos comunes o quirografarios será cancelado dentro de los veinticuatro meses, a partir de la homologación judicial de este concordato y el cincuenta por ciento (50 olo) restante será pagado dentro de los sesenta meses de la homologación judicial.

4.a Los acreedores comunes autorizan al Banco para retener el dieciséis por ciento (16 olo) de las cantidades que reciban en efectivo, con destino a la suscripción de acciones preferidas a que se refiere la cláusula segunda. El Directorio del Banco de acuerdo con el Consejo Directivo reglamentará el procedimiento y condiciones del rescate o transferencia de las acciones preferidas, para el pago del porcentaje convenido a los acreedores, reservándose acordar preferencia para su adquisición, según la conveniencia del Banco y lo dispuesto en los artículos 4.o y 10 de sus estatutos.

5.a Los actuales acreedores del Banco no privilegiados, reconocen un derecho de preferencia en favor de los nuevos depositantes en Caja de Ahorros, Plazo Fijo, en Cuenta Corriente y en otra forma.

6.a Durante la vigencia de este concordato se elegirá una Comisión Interventora compuesta de tres miembros, de carácter honoraria que controlará el pago de las obligaciones que establece el presente concordato y representará a los acreedores en todo lo relativo a su fiel cumplimiento. Dicha Comisión será elegida en una asamblea de acreedores, por todo el término del concordato, siendo elegidos dos de sus miembros por mayoría de capitales y presentes y el tercero por simple mayoría de asistentes. En caso de renuncia o cesación de algunos de sus miembros en sus funciones, serán sustituídos por otros nombrados en igual forma.

7.a Este concordato será insertado en cuatro ejemplares separados. — Montevideo, Marzo de 1940. — 1, 1235 Isaac Turkevich; 2, 1083 Jaskel Jasanski; 3, 3992 David Pravdzinsky; 4. 1049 Israel Dorfman; 5. 3 José Fleiss; 6, 647 Jaime Gordon; 7, 286 Marcos Silberstein; 8, 244 Jacobo Leimberg; 9. 6422 doctor Max Schmeidler; 10. 3658 Alvin Hayman; 11. 439 Srl. Faivel Roclaw; 12. 1598 Berl Fainerman; 13. 5093 Julio Mandelboim; 14. 5087-4211 Esther Goldschmidt; 15. 297 Samuel Kaplan; 16. 4184 Fritz F. Hecht; 17. 585 José Kleiner; 18. 65 Jaime Maislitz; 19. 4842 Elena Feldman; 20. 6185 Carlos Kunz; 21. 710 Saul Besnos; 22. 4176 Herman Neuman; 23 1947 Cipriano Rosendo García; 24, 1183 J. Singer; 25. 1114 J. Polak; 26. 1209 Sara Foigel; 27. 1318 Gregorio Polischuk; 28. 437 Carlos Schartzman; 29. 377 I. Kaptur; 30. 1122 Norma Cchafran; 31. 1229-1237 Mendel Fridman; 32. 3039 Herman Klang, 33. 1368 María S. de Bosch; 34. 173 Aron Kubrinsky; 35. 913 G. Isemin; 36. 10001 Erganian Biardiros; 37. 4795 Alfredo Michaelis; 38. 676 Mauricio Lobl; 39. 1218 George Perel; 40. 1609 Lázaro Fogel; 41. 888 José Spitz; 42, 943 Leib Schavartz; 43. 4715 Max Lippman; 44 23 Naum Schnitkin; 45. 617 Isaac Schnur; 46. 485 Golda Chervonogura; 47, 6133 Walter Prager; 48. 1156 Berek Manevich; 49 1421 Kiva Schaikovski; 50. 1212 Iczek Pinczewski; 51. 773 Jacobo Cukierman; 52. 196 Schie Mischne; 53. 252 Samuel Akerman 54 83 M. Bogdanovich; 55. 858 Wolf Felder; 56. 462 Boris Nudelman; 57. 130 Berek Kohn; 58. 294 Simón Piven; 59. 622 Silka Flumenbaum; 60. 1216 B. Charnovicz; 61. 408 Jaime Brodach; 62. 132 Salomón Silin; 63. 1250 Samuel Weinstein; 64. 965 Leizer Derman; 65. 472 Elías Gielchinski; 66. 751 Elías Gielchinski; 67. 313 Azriel Guss; 68. 102 Boruch Vinocur; 69. D-72 Walter Dannenbaum; 70. 1217 Faivel Mednik; 71 1057 Anna Dranoff; 72. 1248 Anna Dranoff; 73. 441 Motel Volocki; 74. 453 Pedro Turkevich; 75. 1324 Sonia Barstch; 76. 325 M. Steingart; 77. 3446 Michel Berliner; 78. 315 María Fischman; 79. 44 Marcus Steinberg; 80. 572 Scheim Zalkind; 81 655 Clara M de Kolender; 82. 1842 Mendel Kolender; 83. 1537 M. Sofer; 84 235 Sloma Radzeli; 85 404 Zelman Wajsbord; 86 391 Ruben Jaitkin; 87. 20 León Jeltzt; 88. 398 Adolfo Tesler; 89. 241 Salomón Golman; 90. 148 José Unterbergen; 91. 425 Wolf Dresner 92. 855 María Novogrobelska; 93. 3480 Abraham Wisznever; 94. 124 Félix Kudalis; 95. 1348 Adolfo Polischuk; 96. 1509 Jacobo Dauber; 97. 19 José Gilvich; 98. 761 Jacobo Buchbinder; 99. 1577 Moisés Simón; 100. 6380 Firtz Chodziesner; 101. 1329 Julio Kaflovich; 102. 6036 Stanislaus Haber; 103. 3887 Abram Jankielovich; 104. 478 J. Neu-

chovicz; 105. 1262 Ciril Blumstein; 106 1262 Abram Blumstein; 107. 805 Ch. Brill: 108. 46 Aron Stamler; 109. 484 Zelig Kruchik; 110 1264 Simón Burcatovski; 111. 339 Berta Stamler: 112 4595 Helmut S. Wiener; 113. 885 Manuel Dresner: 114. 1116 Raquel Koslochik: 115. 130 Natan Bzurovski: 116. 3852 Marcus Goldberg: 117. 858 Salomón Horovitz; 118. 1441 Juan Senjanovich: 119. 26 M. Turkevich; 120. 419 Elías Kaplan; 121 420 Meilaj Benderski;. 122. 1266 Ch. Fabiusus; 123. 474 Jaime Smejoff: 124. 489 Leib Golscher; 125. 1186 Szeina Halpern; 126 656 I Frid: 127. 768 M. Spector; 128. 6226 Miguel Schvartzkopf: 129 1460 Moisés Canias: 130. 67 L. Jelen: 131. 739 Sulimas Vales; 132. 1540 Moisés Sika: 13.. 1555 Jaime Wolf: 134 1236 Luis Buracoff: 135 246 Herch D. Waldman: 136. 657 Sara Ratuszewicz; 137. 1597 José Gliksberg: 138. 3133 Julia F de Friedman: 139. 4616 Gertrud Wiener; 140 1331 Gita Gottlib de Lehr: 141. 1873 Clara Reznik de Epstein: 142 3544 Alberto M Saúl: 143. 4967 Alberto M. Saúl; 144. 1316 Hersch Introligator: 145. 1476 Jaime Goltzman: 146. 6034 Salomón Straus: 147 4899 Zoltan Friedman: 148. 1088 León Schuster; 149 3936 Julia B. de Israel: 150. 3564 Rebeca G. de Saúl: 151. 3111-12 Jesquia Bensión: 152. 4190 Alberto Benaderet. 153 3593 Moisés Israel: 154 3824 Jaime Benaderet; 155. 667 Bernardo Rosenfeld: 156. 5098 Esther K. de Zurman a ruego de la interesada por no saber firmar: Alberto Saul. Alberto R. Córdoba. (hay una impresión digital: 158. 3182 Jaime Kurlender: 159. 960 Boris Marvid: 160. 796 Hermán Schavatzwald: 161. 1818 Herch Domy: 162. 975 Israel Carp: 163. 1513 Isaac Lampert: 164. 1116 Miguel C. Cúneo: 165. 3424 Miguel C. Cúneo: 166 372 Mendel Volkovich; 167 960 María Petz de Toth: 168. 1581 Jacobo Werner: 169. 1055 Salomón Okonny: 170. 3126 Moisés Ber y Scheina Silberberg: 171 3126 Selma Silberberg; 172. 249 M. Burcatovski: 173. 740 N. E. Lipietz: 174 295 Marien Segal: 175 292 Lázaro Segal: 176. 1360 Perla B de Pacciar; 177: 4365 Hermán Hamerschlag: 178 4220 Franz Pollak: 179. Margit Pollak 4982: 180. 4984 Margit Pollak: 181 4983 Margit Pollak; 182. 941 Jacobo Schvab: 183 6415 Margit Pollak: 184 1666 Chain I. Spector: 185: 4817 Beno Kraus: 186 1018 Benzión Brovarski: 187. 1018 Salomón Silin: 188. 558 Israel Tischler: 189. 1241 Sara Judes Savier; 190 1117 Abram Krasny: 191. 3400 Miguel Chameides: 192 6403 Rosa Hoch de Oberzeinsky Theo Oberzinski: 193. 3710 Carlos Font: 194. 4461 Wolf Fritheim: 195. 6305 David Gatthelf: 196 730 Isaac Novinski; 197. 3833; 198. 1135 Ignacio Isaac;. 199. 551 Felipe Stein: 200. 143 Rosa Muller Aliaskevich: 201. 3936 Ruben Israel a ruego del interesado por no saber firmar A. Cohen: A. Israel (hay una impresión digital): 202. 1873 Luis Epstein: 203. 1360 David Pacciar: 204 1331 José Lehr. — Miguel Novogrebelski. — Salomón Ninburg. — Julio R. Bardallo. Escribano.

Certifico que: Primero. Ha sido anulada de común acuerdo en este ejemplar la firma número treinta y seis (36) perteneciente al señor Mardiros Erganian.

Segundo. Las firmas de los señores don Miguel Novogrebelsky y don Salomón Ninburg fueron puestas a mi presencia por las personas de mi conocimiento que llevan esos nombres. Presidente y Secretario respectivamente del Banco Israelita del Uruguay

Tercero. Este ejemplar lleva el número uno

En fe de ello y a solicitud del Banco concordatario siento el presente que signo y firmo en Montevideo. el quince de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Julio R. Bardallo. Escribano. (Hay un signo y un timbre patente inutilizado de sesenta centésimos).

Ejemplar número dos. Entre el Banco Israelita del Uruguay y sus acreedores simples o quirografarios se ha concertado el presente concordato preventivo extrajudicial, obligándose ambas partes contratantes a cumplir y respetar las cláusulas siguientes:

1.a Los acreedores privilegiados por depósitos al 6 de Noviembre de 1939 que no excedan de quinientos pesos ($ 500.00) en su capital e intereses. serán pagados en su totalidad inmdiatamente despué de la homologación judicial de este concordato.

2.a Los acreedores que no tienen el carácter de hipotecarios. prendarios o privilegiados. percibirán el total de sus créditos al 6 de Noviembre de 1939 en la siguiente forma: ochenta y cuatro por ciento (84 o|o) en efectivo y dieciséis por ciento 16 (o|o) restante en acciones preferidas. que a ese efecto serán rescatadas a sus actuales tenedores en las condiciones establecidas en la cláusula cuarta.

3.a El ochenta y cuatro por ciento (84 o|o) en efectivo se pagará una vez cubiertos íntegramente todos los créditos privilegiados, con las siguientes entradas que se liquidarán y prorratearán mensualmente:

A) Con el setenta por ciento (70 o|o) de las entradas que se obtengan por cobro de los créditos activos del Banco. hasta el mes de Noviembre de 1940 inclusive. previa deducción de la cantidad necesaria para el encaje legal. gastos de moratoria. concordato y pago del presupuesto mensual del Banco.

B) Con las entradas íntegras que se perciban en lo sucesivo por los créditos activos actuales a que se refiere el inciso precedente. una vez deducida igualmente la suma necesaria para el encaje legal. gastos de moratoria concordato y pago del presupuesto mensual del Banco.

C) Con las entradas que se produzcan por concepto de enajenación de los bienes del Banco. o créditos que se obtengan con garantía hipotecaria o prendaria de los mismos.

El cincuenta por ciento (50 o|o) de los créditos comunes o quirografarios será cancelado dentro de los veinticuatro meses. a partir de la homologación judicial de este concordato y el cincuenta por ciento (50 o|o) restante será pagado dentro de los sesenta meses de la homologación judicial.

4.a Los acreedores comunes autorizan al Banco para retener el dieciséis por ciento (16 o|o) de las cantidades que reciban en efectivo. con destino a la suscripción de acciones preferidas a que se refiere la cláusula segunda El Directorio del Banco de acuerdo con el Consejo Directivo reglamentará el procedimiento y condiciones del rescate o transferencia de las acciones preferidas. para el pago del porcentaje convenido a los acreedores. reservándose acordar preferencia para su adquisición. según la conveniencia del Banco y lo dispuesto en los artículos 4.o y 10 de sus estatutos

5.a Los actuales acreedores del Banco no privilegiados reconocen un derecho de preferencia en favor de los nuevos depositantes en Caja de Ahorros. Plazo Fijo en Cuenta Corriente y en otra forma.

6.a Durante la vigencia de este concordato se eligirá una Comisión Interventora compuesta de tres miembros. de carácter honoraria que controlará el pago de las obligaciones que establece el presente concordato y representará a los acreedores en todo lo relativo a su fiel cumplimiento. Dicha Comisión será elegida en una asamblea de acreedores. por todo el término del concordato. siendo elegidos dos de sus miembros por mayoría de capitales presente y el tercero por simple mayoría de asistentes. En caso de renuncia o cesación de algunos de sus miembros en sus funciones. serán sustituidos por otros nombrados en igual forma.

7.a Este concordato será insertado en cuatro ejemplares separados. — Montevideo. Marzo de 1940. — 1. 4130-D-106 Paul Arne: 2. 269 M. Israel; 3. 3709 Simón Leifer: 4 30 Leizer Fainzaig; 5. 4335 Abram Naiman: 6. 26 David Szpiro; 7 837 Doctor Gellinek Theodor: 8. 4844 doctor Gellinek Theodor: 9 4708 Franz Seligmann: 10 766 Chaskel Kleiman: 11 5104 Sender Biberstein: 12 197 I. Sloma; 13. 4249 Fritz Silberman: 14 6561 Eugen Falk: 15. 1 Benjamín Spaker: 16. 4995 Jacobo Sivek: 17. 5010 Aron Blindman; 18. 4887 Hermán Hornes; 19 4540-4540 Siegbert Cohen: 20. 6567 Siegbert Cohen; 21. 6010 Adolf Bielefeld: 22. 5106 Zelik Kaiser; 23. 644 Salomón Ninburg: 24 17 Natan Piragovsky: 25. 467 Jaime Goldberg: 26. 6044 Wolf Poliwa: 27 502 Szia Lichtensztein: 8. 1060 hay una impresión digital de Hudesa K. de Feldman: 29. 1085 Salomón Rosevich: 30. 732 Rubin Goldberg: 31. 1394 Lorenzo Parodi: 32. 5055 Juan Lubin; 33. 1298 Girsas Kremer: 34. 1517 B Bialostotzki; 35. 3525 Rywke Malamut: 36 3901 Isaac Treivas: 37. 1338 Fritz Lewy: 38 4135 Siegfried Heiman: 39. 355 B. Konicheskis; 40. 907 Zubrik; 41. 434 Szajevicz: 42 6363 Max Rothschild: 43 6438 Artur Marx: 44. 6439 Artur Marx; 45. 4242 Mortiz Akerman; 46 3770 Szaia Kaczer: 47. 1430 Hersch Chodorow: 48. 4836 Pablo Manelski: 49. 5085 Herminia Ungerleider: 50. 931 Abe Epelbaum: 51. 6261 Enrique Herskovich: 52. 900 Aron Margules; 53. 186 A. Palo: 54 1160 Jacobo Valvogel: 55. 4407 Nejemia Bar: 56 3332 Fany Reichman: 57. 3838 Taibe Palo: 58. 421 David Odeski: 59 3108 Aída G. de Soferas: 60. 4679 Gunther Witte: 61. 410 S Cheses; 62. 504 Nachman Gurwich: 63. 4293 Friedrich Seligman: 64. 632 Jaime Rosevich: 65. 109 L. Barkan; 66. 730 Chaja G. de Silberstein; 67. 1065 Isaac Aronson: 68. 314 Zuncha Zaklicewer: 69. 583 Sara Perla Dobski; 70. 159 Jacobo Brik: 71 5047 Alberto Bekerman: 72. 1029 Alberto Bekerman: 73 3003 Abram Nuvensztern: 74. 3843 A. Nusenbaum; 75. 19 M. Katzman; 76. 5090 B José Beker: 77. 6327 Vladimiro Fischman: 78. 4237 Luis May; 79. 4942 Eugenio Straus; 80. 3995 Hans Ahronheim: 81. 883 M H Moscovich; 82. 1261 Chane Feldan; 83. 566 Rodolfo Schajevich por Cane Feldan; 84. 450 hay una impresión digital de Isaac Veinstein; 85. 940 Moisés Ilutovicz; 86. 1246 Mariano Teich; 87. 210 S. B. Szeinblum: 88. 1090 Víctor Chokleff; 89. 3245 Tanie Dzighivaher: 90 4396 Martín Treuherz: 91. 3960 Emma Grubevald; 92. 5070 Juana Levin de Kremer; 93. 4423 Gottlieb Wolf; 94. 3851 Ludwig Meyerhoff; 95. 3661 Juan Musikant; 96. 4200 Matilde Weinstein: 97. 6470 Samuel Flosheimer: 98. 297 Hilel Friedman: 99. 4573 Curt Grunbaum; 100. 3495 Luis Metzger; 101. 847 Jacobo Gurvich: 102 6077 Johanna Samuel: 103 4068 Irone Weinberger por Cornelia Moirich: 104. 5100 Jacobo Umanski: 105. 32 Anna Meierovich: 106. 4024 Paul Jokl: 107. 373 S. Aizerstein: 108. 366 E. Ceratovski: 109 6518 Norbert Schnaider: 110. 3603 Anita Waksenfeld: 111 3018 Moisés Kasarevski: 112. 214 Rosa Goldberg; 113. 4048 Elías Norlinski: 114 4869 Kurt Spicker: 115. 6256 Herman Gerner: 116 3482 Emilio Steimetz: 117. 505 Moisés Sluvis. 118. 405 Marcos Goldman: 119. 722 G. Winitzki; 120. 4101 Ludvig Weinberger: 121 6170 Abraham Coconis: 122. 3815 Reveca Portnay: 123 3769 Nissim Chicklar: 124 984 Abram Abel: 125. 1783 Jaim Traugot: 126. 3564 Isaac Saúl: 127 266 Simja Schrom: 128. 792 Maximiliano Mann: 129 3448 H Kolberg: 130 3203 Josek Abram Koszorek: 131. 4691 Federico Horovitz: 132 3104 Moisés Hindediker: 133. 694 Wolf Svientarski: 134. 3653 Salomón Sierdzki 135 4150 Hirsch Schein: 136. 4965 Josef Strom: 137 4949 Leo Becker: 138. D-158 Georg Gluckstern: 139. 3077 Mendel Marchevka: 140 4731 Ira Kornreich: 141 3740 Bernardo Kornus: 142 1245 Aída de Teich Mariano Teich: 143 4029 Ismar Katz: 144 4630 Hermann Cohn: 145. 1874 Ernst Lowy: 146 1058 Sigmundo Ober. 147 771 P Gerimer: 148 6510 Ghers Gersfeld: 149 6123 Erich Cannfeld: 150 6067 Teo Frank: 151 3986 Hans Arensberg: 152. 19 B. Kleiman: 153 3411 Roberto Heimann; 154 4192 José Kemengoras: 155 4737 Ilia Fidlon: 156 6486 Marcos Jasson: 157 101 Jacobo Mordecky: 158 4179 Rosa Schaige; 159 859 Salomón Horovich: 160 972 Ruben Gartencroit: 161. 565 Julio Scharcgron: 162. 3256 Rosa Breuer: 163 616 Abram Szerer; 164 3349 Werner May 165 3476 Clara Glaser: 166 4580 Leopold Steierman: 167 4755 Taube Pomeranz: 168 4238 Hans Goldschmid: 169. 308 Moisés Rybak: 170 1227 Leib Capnik: 171. 4650 Hans Mayer: 172 6137 Zis Pendler: 173 878 M Kozu·z: 174 D-4 G Milman: 175 3348 Henot Litmanovich: 176 4114 Herman Stern: 177 1132 Isaac Niznik 178 6075 Josef Machauf: 179 3079 Herman Kerszenblat: 18 640-6363 Bernardo Elpern: 181. 4721 Frantz Golfinger: 182. 1050 Daniel London: 183 4240 Jakues Zercovski: 184 D-7 Jakues Zercovski por Edwig Zercovski 185. 4495 León Lozdeiski: 186 6296 Leiser Chitez: 187. 1226 Salomón Mokotovich: 188. 6368 Teodor Feigelstock; 189 6389 Teodor Feigelstock: 190 6534 Sonia Segal de Bronstein: 191 4278 Withold Frendenheim: 129 6500 Johanna Samuel: 193. 4635 Anneliese Hirschfeld: 194 1516 Juana Lewy: 195 3406 Ferdinand Has: 196. 4821 Frida Freund: Helmut Freund: 197. 4822 Walter Freund: 198 3115 Isidoro Better: 199. 584 Isaac Bresler: 200: 4316-D-65 Herbert Michaelis: 201 1451 Arpad Berchi; 202 1537 Emilio Pizzelanti: 203 136 David Calkovski: 204. 1976 Amalia Katz de Kacprowski; 205. 3984 Betty Wolff: 206 3392 Dora Kritzer; 207. 5061 Marino Malamud; 208 503 Samuel Zelniker: 209 779 José Liberman; 210. D-129 Michael Bernfeld: 211. 981. David H. Geffen: 212. 4704 Martín Behrend: 213. D-37 Martín Behrend: 214. 3963 Martha R. de Steinmetz: 215. 1526 Adolfo Zaidman: 216. 3468 J M. Kaplan; 217. 4035 Henri Lapides: 218 5101 Alfred Collin. 219. 6154 Walter Roth: 220. 3428 Sigfrido Seligmann: 221. 4260 Friedel Meyerhoff. 222. 3949 por la Nueva Comunidad Israelita del Uruguay Juan Klein. Willy Mayer y doctor Walter Strauss: 223 4667 Fritz Ostwald: 224. 4591 Herman Stern: 225. 4655 K Elsbach: 226. 6549 Herman Stern; 227 D-122 Herman Stern: 228. 3488 Amalie Walter: 229 6087 Heinz Schneier: 230 6499 Walter Samuel: 231 4003 Kurt Selenberger; 232. 6310 Fritz Bruder: 233 D-142 Friedrich Ochs: 234 4852 Alfred Fischer: 235. 4268 Leo Bomze: 236 4699 Salomón Snumbarg; 237 1272 Leopoldo Kulla: 238 6056 Coloman Hauser: 239. 6401 Auguste Weiss: 240. 1369 Jacobo Kabzanes: 241 6521 Adolfo Jaitov; 242 6521 Lipe Nachmanson: 243. 3462. Liba Eliaskevich: 244. 1067 Israel Grijer; 245. 633 León Natanson: 246 3718 Teodoro Konig: 247 6109 Marcus Berger: 248. 4818 Siegbert Rosenbund: 249 6039 Betty Alexander: 250. 6038 Vojtech Hirschbein; 251. 3360 Srolis Jaskelsonas: 252 3691 Nathan Tischauer: 253. 6031 Nejemie Deucher; 254, 4830 Martín Josepr: 255. 688 Alter Bancovski: 256. 6469 Simje David Schonfeld; 257. 4950 Alfred Czinner: 258 6491 Wiluzanski Elías; 259. 4861 por J. Herbst sucesión Juan Klein: 260. 3971 Gerda Wolf de Hamburger: 261. 6428 Henry Wurzel: 262. 4245 Wolf Cadlubock: 263. 6018 Anselmo Norzi; 264. 6559 Anselmo Norzi Bonardi; 265. 6557 Ronato Pescarolo: 266 6560 Alise Pescarolo Colombo: 267. 6558 Angela Bonardi de Norzi; 268. 6556 Atilio Norsi: 269. 6555 Lusiana Pescarolo de Norsi: 270 3127 Leopoldo Karp; 271 3499 Alberto Strauss; 272, 4143 Alberto Strauss: 273. D-115 Albert Salmon; 274, 4588 Justín Hessdorfer; 275.

L-24 Heinich Siveriver; 276, 916 Wolf Brailowsky; 277, 4753 Víctor W. Freund; 278, 6029 ingeniero Ernesto Knopfelmacher; 279, 6408-D155-4939 Hugo Raininger; 280, 4980 Hugo Raininger y Bernaro Elpern; 281, 5108 Hermán Liebreich; 282, 6430-6444 Enrique Salomón; 283, 4466 Simón Terhoch; 284, 4550 Alex Terhoch; 285, 4559 Hubert Perhorch; 286, 3002 Meier Grinenbaum; 287, 6148 Norma Ascher; 288, 4560 Siegfried Terhoch; 289 4560 Betty Reinhaus de Terhoch; 290 527 B Wolfovitz; 291, 4670 Georg Frost; 292, 610 Mauricio Kremer; 293, 1506 Albert Levinski; 294, 3293 Walter Philippi; 295, 4951 doctor Leo Fragner; 296, 6565 Máximo Meier; 297, 989 Blanca R. de Brun; 98, 6109 Desiderio Berger; 299, 3127 Elsa Wolf de Carp; 300 4670 Alise Frost; 301 6450 Frida Oppenheim de Salomón; 302 1976 Icko Kaprovski; 303 1060 Aron Wolman; 304, 4200 hay una impresión digital de Isaac Weinstein; 305, 3332 Isaac Reichman; 306, 3108 Benjamín Shoffer; 307, 989 Samuel Brum; 308, 5070 Girsas Kremer; 309 5096 Julio Mandelboim por sí y por sucesión Luba Mandelboim; 310, 730 Leib Herz Silberstein; 311, 1245 Mariano Teich. 312, 307 Jorge Vinitzki. — Miguel Novogrebelski. — Salomón Ninburg — Julio R Bardallo Escribano.

Certifico que: Primero. Han sido anuladas de común acuerdo en este ejemplar, las firmas números uno (1), ciento diez (110) y ciento ochenta (180) pertenecientes a los señores don Paul Arne, doña Anita Walesenfeld Frielman y don Bernardo Elpern, respectivamente.

Segundo. Este ejemplar lleva el número dos.

Tercero. Las firmas de los señores don Miguel Novogrebelski y don Salomón Ninburg, fueron puestas a mi presencia por las personas de mi conocimiento que llevan esos nombres. Presidente y Secretario respectivamente del Banco Ismaelita del Uruguay.

En fe de ello y a solicitud del Banco concordatario siento el presente que signo y firmo en Montevideo el quince de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Julio R. Bardallo, Escribano. (Hay un signo y un timbre patente inutilizado de sesenta centésimos).

Ejemplar número tres. Entre el Banco Israelita del Uruguay y sus acreedores [illegible] o quirografarios se ha concertado el presente concordato preventivo extrajudicial, obligándose ambas partes contratantes a cu[illegible]plir y res[illegible]etar las siguientes cláusulas:

1.a Los acreedores privilegiados por depósitos al 6 de Noviembre de 1939 que no excedan de qui[illegible]ientos pesos ($ 500.00) en s[illegible] capital e intereses, serán pagados en su totalidad inmediatamente [illegible]spués de la homologación judicial de este concordato

2.a Los acreedores que no tienen el carácter de hipotecarios, prendarios o privilegiados, percibirán el total de sus créditos al 6 de Noviembre de 1939 en la siguiente forma: ochenta y cuatro por ciento (84 o|o) en efectivo y dieciséis por ciento (16 o|o) restante en acciones preferidas, que a ese efecto serán rescatadas a sus actuales tenedores en las condiciones establecidas en la cláusula cuarta.

3.a El ochenta y cuatro por ciento (84 o|o) en efectivo se pagará una vez cubierto íntegramente todos los créditos privilegiados, con las siguientes entradas que se liquidarán y prorratearán mensualmente:

A) Con el setenta por ciento (70 o|o), de las entradas que se obtengan por cobro de los créditos activos del Banco, hasta el mes de Noviembre de 1940 inclusive, previa deducción de la cantidad necesaria para el encaje legal, gastos de moratoria, concordato y pago del presupuesto mensual del Banco.

B) Con las entradas íntegras que se perciban en lo sucesivo por los créditos activos actuales a que se refiere el inciso precedente, una vez deducida igualmente la suma necesaria para el encaje legal, gastos de moratoria, concordato y pago del presupuesto mensual del Banco.

C) Con las entradas que se produzcan por concepto de enajenación de los bienes del Banco, o créditos que se obtengan con garantía hipotecaria o prendaria de los mismos.

El cincuenta por ciento (50 o|o) de los créditos comunes o quirografarios será cancelado dentro de los veinticuatro meses, a partir de la homologación judicial de este concordato y el cincuenta por ciento (50 o|o) restante será pagado dentro de los sesenta meses de la homologación judicial.

4.a Los acreedores comunes autorizan al Banco para retener el dieciséis por ciento (16 o|o) de las cantidades que reciban en efectivo, con destino a la suscripción de acciones preferidas a que se refiere la cláusula segunda. El Directorio del Banco de acuerdo con el Consejo Directivo reglamentará el procedimiento y condiciones del rescate o transferencia de las acciones preferidas, para el pago del porcentaje convenido a los acreedores, reservándose acordar preferencia para su adquisición, según la conveniencia del Banco y lo dispuesto en los artículos 4.o y 10 de sus estatutos.

5.a Los actuales acreedores del Banco no privilegiados, reconocen un derecho de preferencia en favor de los nuevos depositantes en Caja de Ahorros, Plazo Fijo, en Cuenta Corriente y en otra forma.

6.a Durante la vigencia de este concordato se elegirá una Comisión Interventora compuesta de tres miembros, de carácter honoraria que controlará el pago de las obligaciones que establece el presente concordato y representará a los acreedores en todo lo relativo a su fiel cumplimiento. Dicha Comisión será elegida en una asamblea de acreedores, por todo el término del concordato, siendo elegidos dos de sus miembros por mayoría de asistentes. En caso de renuncia o cesación de algunos de sus miembros en sus funciones, serán sustituídos por otros nombrados en igual forma.

7.a Este concordato será insertado en cuatro ejemplares separados. — Montevideo, Marzo de 1940. — 1, Isaac Turkevich. 2, Jaskel Jasanski; 3, David Pravdzinsky; 4, Israel Derfman; 5, José Fules; 6, Jaime Gordon; 7 Margus Silberstein; 8, Jacobo Leimberg; 9, Doctor Max Scheidler; 10, Alwin Heyman; 11, Srul Faibus Rochaw; 12 B. Fainerman; 13, Julio Bandelboim; 14, Esther Goldschmidt; 15, Samuel Caplan; 16, Firtz F. Hecht; 17, J. Kleiner; 18, Jaime Maislitz; 19 Elena Feldman; 20, Carlos Kun; 21 Saúl Besnos; 22, Herman Neumann; 23, Cipriano Rosendo García; J. Singer; J. Polak, Sara Foigel.

El suscrito escribano hace constar que las firmas que preceden fueron puestas por error y en consecuencia quedan sin efecto — Montevideo, primero de Abril de mil novecientos cuarenta. — Conste. — Mario L Durán Rubio. — 1, 1062 Chaia Manevich; 2, 651 Antonio Ilgulevich; 3, 1332 Eduardo Szlono; 4, 350 José Jazanovich; 5, 100 Lázaro Niski; 6 387 Rudolf Engel; 7, 312 Jacobo Feldman; 8, 1343 Jacobo Bolotin; 9, 1347 Esther Bolotin; 10, 1091 Mendel Grodsinski; 11 978 Matilde K. de Biber; 12, 460 Sender Milch; 13, 216 Jacobo Grosman; 14 257 Isaac Reichman; 15, 1004 Salomón Gedisman; 16 3665 V. Manievich; 17, 244 León Leikin; 18 591 Jenta Hollander; 19 669 Abraham S Lederfain; 20, 523 Selig Pedovich; 21, 1225 D. Suster; 22 1191 Clara Zabilovich de Introligator; 23, 1287 León Bentz; 24, 33 Chasien Szczuska; 25, 1723 Fatua Szczuska; 26 1002 Moses Gelczinski; 27 649 Moisés Goltzman; 28, 1314 Isaac Flom; 29, 859 León Lapchik; 30 1365 M. Blumen; 31, 3745 Isaac Spegel; 32, 188 Taks Salomón; 33 1304 Sara Dines; 34, 1635 Jaime Beitler; 35, 938 Abraham Gindel; 36, 1035 Perchik Elías; 37, 4036 Norma L de Kolanski; 38, 3168 Anna Chavet; 39, 75 Golstein; 40, 4434 Maximilio Jacubowicz; 41, 1912, M. Buchalter; 42, 5091 I. Barum; 43, 257 León Witenberg; 44, 1554 Albert Hohenber; 45 4170 Kate Schwartz; Jakob Schwartz; 46 394 Rosa Willanski; 47, 587 Mateo Panila; 48, 212 León Jrempach; 49, 394 Rosa Wyzanski; 50, 3950 Adele Zlotnitzki; 51, 792 Jacobo Kalichman; 52 1752 Salomón Schuster; 53, 1718 Salomón Kruchik; 54, 415 José Svern; 55, 182 Enrique Schafran; 56 4991 Marcos Julio Willa; 57, 1118 M. Kuchcovski 58, 1517 Isaac Malamud; 59, 1411 Siegried Glasner; 60, 1804 Berman Fizzel; 61, 1301 Julio Wegensberg; 62, 925 José Soika; 63 3527 Carlos Hoffman; 64, 58 Domingo Martínez Blanco; 65, 608 P. Mordetzki; 66, 580 José Volf; 67, 213 Marcos Sulimovich; 68 1735 Juan Polischuk; 69, Miguel Zlotogurski; 70, 185 María Ema Silveira; 71, 1299 Francisca Golazovski; 72, 700 Abram Niski; 73, 808 Florentino López Balado; 74, 808 Amelia Montero de López; 75, 1860 Alter Bzesethovski; 76, D-57 D. Stossl; 77, 1201 Isaías Roer; 78, 3877 Berta Ermann; 79, 1038 Albert Pelzer; 80, 1455 Gerschon Fain; 81, 4583 Richard Eass; 82, 387 Engel Rudolf; 83, 1123-1776 S. A. Pavlovski; 84 3971 Rudolf Haumburger; 85, 6389 Félix Grincaiger; 86, 3963 Martín Steimetz; 87 6534 Manuel Bronstein; 88, 765 4381-1188 Salomón Blumstein; 89, únicamente por la cuenta 1188 Dina Blumstein; 90, 1355 hay un sello p. p. Manuel Poch Eduardo Larré; 91, B. Rubinovich; 92, 801 Nachman Witkind. — Miguel Novogrebelsky — Salomón Ninburg. — Julio R. Bardallo. Escribano.

Certifico que: Primero. Han sido anuladas de común acuerdo en este ejemplar las firmas números seis (6), cuarenta y seis (46), y sesenta y nueve (69) pertenecientes a los señores Rodolfo Engel, Rosa Willansky y Miguel Zlotogunski, respectivamente.

Segundo. Las firmas de los señores don Miguel Novogrebelski y don Salomón Ninburg, fueron puestas a mi presencia por las personas de mi nocomiento que llevan esos nombres. Presidente y Secretario respectivamente del Banco Israelita del Uruguay.

Tercero. Este ejemplar lleva el número tres.

En fe de ello y a solicitud del Banco concordatario siento el presente que signo y firmo el quince de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Julio R. Bardallo. (Hay un signo y un timbre patente inutilizado de sesenta centésimos.

Ejemplar número cuatro. Entre el Banco Israelita del Uruguay y sus acreedores simples o quirografarios se ha concertado el presente concordato preventivo extrajudicial obligándose ambas partes contratantes a cumplir y respetar las cláusulas siguientes:

1.a Los acreedores privilegiados por depósitos al 6 de Noviembre de 1939 que no excedan de quinientos pesos ($ 500.00) en su capital e intereses, serán pagados en su totalidad inmediatamente después de la homologación judicial de este concordato.

2.a Los acreedores que no tienen el carácter de hipotecarios, prendarios o privilegiados, percibirán el total de sus créditos al 6 de Noviembre de 1939 en la siguiente forma: ochenta y cuatro por ciento (84 o|o) en efectivo y dieciséis por ciento (16 o|o) restante en acciones preferidas, que a ese efecto serán rescatadas a sus actuales tenedores en las condiciones establecidas en la cláusula cuarta.

3.a El ochenta y cuatro por ciento (84 o|o) en efectivo se pagará una vez cubiertos íntegramente todos los créditos privilegiados, con las siguientes entradas que se liquidarán y prorratearán mensualmente.

A) Con el setenta por ciento (70 o|o) de las entradas que se obtengan por cobro de los créditos activos del Banco hasta el mes de Noviembre de 1940 inclusive, previa deducción de la cantidad necesaria para el encaje legal gastos de moratoria, concordato y pago del presupuesto mensual del Banco.

B) Con las entradas íntegras que se perciban en lo sucesivo por los créditos activos actuales a que se refiere el inciso precedente, una vez deducida igualmente la suma necesaria para el encaje legal, gastos de moratoria, concordato y pago del presupuesto mensual del Banco.

C) Con las entradas que se produzcan por concepto de enajenación de los bienes del Banco, o créditos que se obtengan con garantía hipotecaria o prendaria de los mismos.

El cincuenta por ciento (50 o|o) de los créditos comunes o quirografarios será cancelado dentro de los veinticuatro meses, a partir de la homologación judicial de este concordato y el cincuenta por ciento (50 o|o) restante será pagado dentro de los sesenta meses de la homologación judicial.

4.a Los acreedores comunes autorizan al Banco para retener el dieciséis por ceinto (16 o|o) de las cantidades que reciben en efectivo, con destino a la suscripció[illegible] de acciones preferidas a que se refiere la cláusula segunda. El Directorio del Banco de acuerdo con el Consejo Directivo reglamentará el procedimiento y condiciones del rescate transferencia de las [illegible]cciones preferidas, para el [illegible] del porcentaje convenido a los acreedores, reservándose acordar preferencia para su adquisición, según la conveniencia del Banco y lo dispuesto en los artículos 4.o y 10 de sus estatutos.

5.a Los actuales acreedores del Banco no privilegiados, reconocen un derecho de preferencia en favor de los nuevos depositantes en Caja de Ahorros, Plazo Fijo, en Cuenta Corriente y en otra forma.

6.a Durante la vigencia de este concordato se elegirá una Comisión Interventora compuesta de tres miembros, de carácter honorara que controlará el pago de las obligaciones que establece el presente concordato y representará a los acreedores en todo lo relativo a su fiel cumplimiento. Dicha Comisión será elegida en una asamblea de acreedores, por todo el término del concordato, siendo elegidos dos de sus miembros por mayoría de capitales presentes, y el tercero por simple mayoría de asistentes. En caso de renuncia o cesación de algunos de sus miembros en sus funciones, serán sustituídos por otros nombrados en igual forma.

7.a Este concordato será insertado en cuatro ejemplares separados. — Montevideo, Marzo de 1940. — 1, 6271-I-85 Leib Fenichel; 2, 3050 A Kalijstsin; 3, 4714 M. Klestorny; 4, 57 M. Gutvaz; 5, 4274 C. Gutvaks Sabime; 6, 6001 Arturo Marx; 7, 4244 Hanette Heguesi; 8, 6101 Marianne Cohn; 9, Henry Samson; 10, 4596-6079 Elisabett Rosemberg ; 11, 4946 Gerd Heinz Katz; 12, I-22 Herny Wittenberg; 13, 4905 Elpertn R. Heuman Katscher Fritz; 14, 3898 Bernhard Rosembaum; 15, 4665 Mathias Antham; 16, 3973 Max Chodziesner; 17, 378-1311 J. Grinbaum; 18, 3809 Heyman Rosa; 19, 6388 M. Bilinskis; 20, 6279 Pedro Schvartz; 21, Samuel Wolfovich; 22, hay un sello Compañía Central Europea firman Mariano Feld

y Wroslavski; 23 hay un sello de Banco Israelita Argentino firman Marcos Koremblit y Enrique Lopatin; 24. B. Behak: 25, Matías Gaba; 26, María Novogrebelska. — Miguel Novogrebelski. — Salomón Ninbuerg. —Julio R. Bardallo, Escribano.

Certifico que: Primero. Las firmas de los señores don Miguel Novogrebelsky y don Salomón Ninbuerg, fueron puestas a mi presencia por las personas de mi conocimiento que llevan esos nombres, Presidente y Secretario respectivamente del Banco Israelita del Uruguay.

Segundo. Este ejemplar lleva el número cuatro.

En fe de ello y a solicitud del Banco concordatario siento el presente que signo y firmo en Montevideo el quince de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Julio R. Bardallo, Escribano. (Hay un signo y un timbre patente inutilizado de sesenta centésimos). — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$349.50 Ag.20-8347-v.ag.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Concurso necesario Sucesión de GUILLERMO VON BÜLOW", se cita a los acreedores de dicha sucesión para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523, el 24 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, previniéndoseles que deberá presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, y bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.60 Ag.22-8539-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA DELGADO DE SARRAUTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.21-8524-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella es hace saber al público que ante este Juzgado se presentó LUISA LACAZE solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: A) La de defunción debe decir Ana Mousseigne de Lacaze en vez de Ana Mausseigne, por ser aquél el verdadero apellido B) La parroquial de matrimonio debe decir Ana Mousseigne en vez de Honorina Museña, por ser aquél el verdadero; y C) y D) En las de nacimiento de Juana y Luisa Lacaze debe figurar la madre de ambas como Ana Mousseigne en lugar de Ana Museña, por ser aquél el real apellido — Montevideo, Julio 24 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Ag.15-8290-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA ACOSTA DE LONGUEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.20-8453-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA RODIN DE VILARDEBO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.20-8451-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "ANTONIO VAZQUEZ CAMPELO Solicita se decrete una escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza a los señores Leonor Neffa, Julio Neffa, Juan Neffa, Milano Wader Rosa Neffa, Anmar Neffa, Virginio Neffa y Margot Neffa, herederos de Emilio Julián Neffa, así como a todos los que se consideren herederos del mencionado causante, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.16-8320-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FLOR AMANTE VIAPIANA PLAZTINA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Amelia Risso porque donde dice "Floravanti" debe decir "Flor Amante", que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario

$4.50 Ag.15-8291-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE TAIBO ABELENDA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Eliseo Taibo Amado, porque donde dice "Taibio" debe decir "Taibo" que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.15-8292-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CATALINA MORTEIRO DE BACCINO y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Natalio Cartas con Catalina Morteiro y la de nacimiento de Leandro Policarpo Cartas, porque donde dice "Martín R. Rosales" debe decir "Natalio Cartas", y 2.o La de nacimiento de Leonor Cartas, porque donde dice "Martín R. Rosales" debe decir "Natalio Cartas" y donde dice "Leonor Rosales" debe decir "Leonor Cartas" — Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Ag.15-8258-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra dictado en los autos "ANTONIO REBOLLO, Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las siguientes fracciones de terreno situadas próximas a la playa del Buceo, décimaoctava sección judicial de este Departamento y que se relacionan con referencia al plano levantado en Abril de 1925 por el agrimensor Orosmán Acosta Viera: I) La fracción número 6 del lote "A" compuesta de 1028 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 20 metros al Sur lindando con el lote "B" destinado a la prolongación de la calle Antonio D. Costa: 50 metros 34 centímetros al Este lindando con las fracciones 7 y 8; 20 metros 13 centímetros al Norte, por donde linda con la propiedad de Ramón López, y 52 metros 54 cm al Sureste, confinando con la fracción número 5: II) La fracción número 8 del lote "A" compuesta de 1727 metros 93 decímetros tiene 85 metros 35 centímetros al Norte, lindando con Ramón López: 23 metros 37 decímetros al Este por donde linda con la fracción número 9 del lote "D" a describirse: 74 metros 20 centímetros al Sur, limítrofe con la citada fracción 7, que se deslindará y 21 metros 80 centímetros al Suroeste, confinando con la fracción número 6, ya descripta: y III) La fracción número 5 del mismo lote "A" compuesta de 1.072 metros 80 decímetros, tiene 20 metros al Sur, confinando con el lote letra "B" destinado a la prolongación de la calle Antonio D. Costa: 52 metros 54 centímetros al Este, por donde linda con el lote número 6, antes descrito; 20 metros 13 centímetros al Norte, limítrofe con don Ramón López, y 54 metros 64 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción número 4, de don Gualberto Rebollo. La fracción número 6 está empadronada con el número 121.215; la número 8, con el número 35.284 y la número 5 con el número 121.216, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Ag.10-8112-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Margarita Peloche con RAMON LOPEZ MARQUEZ" se cita, llama y emplaza a don Ramón López Márquez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Ag.3-7825-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos sucesorios de RAFAEL OLIVER y MARIA BUADAS DE OLIVER, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a los sucesores de doña María Oliver de Olivieri llamados Juan Fernando María Elena Félix Rafael y Alberto Gregorio Olivieri Oliver y sucesor de doña Ana Oliver de Llinas, llamado Valentín Llinas Oliver, y a don Pedro Francisco Oliver, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 25 de 1940 — Patricio A. Pereira Actuario

Ag.5-7796-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA BIANCHI PREVE a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Julio 26 de 1940 Patricio A Pereira, Actuario

$8.40 Jl.31-7618-v.set.?

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Tomás Risso Parodi contra la Sucesión de MIGUEL AUZA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos a los señores Irene Lorenzo Eugenia Eugenio María Irene, Blanca, Fermín y Manuela Auza y a doña Flora Albarracín de Auza, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá esta ejecución. — Montevideo, Agosto 2? de 1940 — José F. Rossi Escribano.

$6.75 Ag.28-8807-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA SALBITANO DE MALTEZ citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — Matec Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag 28-8793-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA o GARCIA SANCHEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.24-8663-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTINO o JUSTINO COSME GONZALEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir

en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubir lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.24-8664-v.set.4.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Pierina Broglia contra FRANCISCO LOPEZ CASTRO. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia. "Número 97. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Visto para sentencia este juicio seguido por doña Pierina Broglia contra don Francisco López Castro, por divorcio. Resultando: que la parte actora solicita se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que debidamente legalizada acompaña, y que corre agregada de fojas 1 a 5. Se funda para ello en que dicha sentencia fué dictada el 26 de Setiembre de 1921 por el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, que establece que, transcurridos tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 7 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Que el Juzgado, por auto de fojas 11, exigió que la demandante justificara su domicilio en el país. Que a ese efecto la actora presentó las declaraciones de fojas 14 y 15. Considerando: que con el testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a 6 de estos autos, se justifica que con fecha 26 de Setiembre de 1921 se dictó en la ciudad de Buenos Aires sentencia de separación de cuerpos en el juicio seguido por don Francisco López Castro contra su esposa Pierina Broglia. Que con las declaraciones anteriormente referenciadas se ha comprobado el domicilio de la accionante en el país. Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos, corresponde que, con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 185 del Código Civil se hace lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que obra de fojas 1 a 5, la que se notificará por edictos al demandado. Ejecutoriada, previo pago de costas acrecidas que calculará la Oficina háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona" Y a los efectos legales se hacen por el término de treinta días estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$38.40 Ag.23-8198-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO ANDRES TRIAY, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 17 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.

$4.50 Ag.23-8581-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA BOSCH DE SCAYOLA citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.22-8537-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA VAZQUEZ DE ALBERTI citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en farmo sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.20-8467-v ag.30. Set.19-v.set.30.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que la comerciante de esta plaza, doña ROSA PALMIRA COLORETTI, ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Pedro J. Iriarte, los justificativos de sus créditos dentro de treinta días — Montevideo, Agosto 3 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.20-8468-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La la defunción de TEODORO JABIEL, en el sentido de sustituir el apellido del fallecido y del padre del mismo, que aparece como "Javiel" por el de Jabiel. La de defunción de María Rodríguez de Jabiel, en el sentido de sustituir donde dice "Gabril" debe decir Jabiel, que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Ag.19-8398-v.set.4.

Emplazamiento

eD mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artetcona, dictado en el expediente caratulado "Concepción Iglesias contra DONATO ALVAREZ DIAZ Divorcio por causal" se cita llama y emplaza a don Donato Alvarez Díaz por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente A los fectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 6 de 1940 — Mateo Mario Figares Actuario.

$8.40 Ag.15-8287-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR CANTI en el sentido de sustituir el nombre y apellido del inscripto que aparece como "Alejandro" y "Conti" por los de Víctor y Canti, que son los verdaderos Y a los efectos legales se hace esta publicación - Montevideo, Agosto 8 de 1940 — Mateo Mario Figares Actuario.

$4.50 Ag.14-8253-v.ag.30.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "LEON ELEUTERIO RIFFAUD Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso) el día diecinueve de Setiembre próximo a las quince horas Se previene 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran Montevideo Julio 22 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario

(Costas) Jl.27-7487-v set.13

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "DE LEON HERMANOS Concurso necesario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso) el día dieciocho de Setiembre próximo a las 15 horas Se previene 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran — Montevideo Julio 23 de 1940 — Mateo Mario Figares Actuario.

(Costas) Jl.27-7488-v set 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "BOSCO (ALFREDO). Juicio de incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha 25 de Junio de 1940, se declaró incapaz al señor Alfredo Bosco, nombrándosele curador por la misma disposición a su madre legítima Aurora Rivero de Bosco. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.23-8808-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES EDREIRA DE VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en formar, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.26-8733-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "OLIVERA (ERNESTO MARIA DOLORES ESPERANZA, NATIVIDAD NATALIA, RAMONA, MARTA y ELIAS BONIFACIO). Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de matrimonio de Ernesto Olivera y Dolores Machado en el siguiente sentido: Donde dice "Ernesto" nombre del marido, debe decir "Elías Bonifacio". La partida de nacimiento de Ernesto Olivera Machado, donde dice "Ernesto" nombre del padre debe decir "Elías Bonifacio" La de nacimiento de María Dolores Olivera Machado donde dice "Ernesto" nombre del padre, debe decir "Elías Bonifacio" La de nacimiento de Esperanza Olivera Machado, donde dice "Ernesto" nombre del padre, debe decir "Elías Bonifacio" La de nacimiento de Natividad Olivera Machado donde dice "Ernesto", nombre del padre debe decir "Elías Bonifacio" La de nacimiento de Natalia Olivera Machado donde dice "Ernesto" nombre del padre debe decir "Elías Bonifacio" La de nacimiento de Ramona Olivera Machado, donde dice "Ernesto" nombre del padre debe decir "Elías Bonifacio" La partida de nacimiento de Marta Olivera Machado, donde dice "Ernesto nombre del padre debe decir "Elías Bonifacio" En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario

$13.50 Ag.23-8596(bs)-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Gallas Varela (María) Por divorcio de AROSA IGLESIAS (ANTONIO)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Arosa Iglesias, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto trece de mil novecientos cuarenta. — Carlos María Trianón Actuario.

$9.60 Ag.21-8489-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadíe Santos dictado en los autos caratulados "VARELA Y VELAZQUEZ (RUBEN AQUILES) Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de matrimonio de Domingo H Varela con Ramonita Castro, en el siguiente sentido: donde dice "Castro" apellido paterno debe decir "Velázquez" y donde dice Ramonita debe decir "Ramona" La partida de nacimiento de Ruben Aquiles Varela, en el siguiente sentido: donde dice hijo de Ramonita Castro debe decir de "Ramona Velázquez" En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Ag.14-8227-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Alzugaray (Manuel) contra MIRANDA (OTILIA). Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Otilia Miranda, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Ag.19-8406-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO DIAZ GARCIA y de doña MARGARITA GONZALEZ DE DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.60 Ag.23-8399-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) Partida de matrimonio de Pedro Areoso con Rosa Rodríguez: donde el apellido del contrayente aparece como "Arioso" debe decir "Areoso", que es el verdadero; B) En las partidas de nacimiento de Elvira y Antonia Francisca Areoso, donde el apellido de las inscriptas aparece como "Arioso" debe decir "Areoso", que es el verdadero, y C) En la partida de defunción de doña Rosa Rodríguez de Areoso, donde la extinta aparece como "Rosa Rodríguez de Arioso" debe decir "Rosa Rodríguez de Areoso", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.25 Ag.29-8939-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.29-8841-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA SOLER DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.29-8840-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SOLER DE GURRUCHAGA, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.29-8837-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMANIELLO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.29-8838-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno; se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MACHADO DOBAL, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Ag 27-8761-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA C. CAMPORA o MARIA DE LA CONCEPCION CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.26-8721-v.set.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: Partida de nacimiento de LORENZO ANTONIO YACOVAZZO: donde dice "compareció don Francisco Yacoas" debe decir "compareció don Francisco Yacovazzo" y donde aparece firmado "Francisco Gacovazzo" debe decir "Francisco Yacovazzo". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Ag.24-8634-v.set.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: En la partida de defunción de ANICETO ROSAS, donde aparece el apellido del extinto como "Larrosa" debe decir "Rosas", que es el verdadero, y donde aparece como hijo de "Carmen Larrosa" debe decir "Carmen Rosas", que es su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.24-8669-v.set.10.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos legales se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Mario L. Simón, fijando domicilio en Rincón 638 (escritorio 6), a usted se presenta y dice: Que deseando optar al título de procurador, de acuerdo con las leyes vigentes, solicito se reciba la información de los testigos señores escribanos Héctor G. Fioritto y Domingo M. Gambetta, domiciliados en Rincón 638, y sean examinados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y qué concepto les merece; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, pido a V. S. se provea de conformidad a lo solicitado y se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Los testigos concurrirán sin necesidad de citación y se devuelvan los recaudos presentados. — Mario L. Simón". — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 Ag.24-8639-v.set.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: Partida de nacimiento de MARIA DELBONO: donde la inscripta aparece con el nombre de Bárbara debe decir "María" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.24-8636-v.set.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: En la partida de defunción de ALEJANDRINA GONZALEZ DE RODRIGUEZ, donde aparece la extinta como "Alejandrina González de Allane" debe decir "Alejandrina González de Rodríguez", y donde dice "casada con Pedro Allane" de cuya unión queda una hija llamada Ana" debe decir "casada con Pedro Rodríguez, de cuya unión queda una hija llamada Olegaria Victoria". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Ag.23-8596-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA HERNANDEZ DE DE LOS SANTOS, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.23-8595-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN IGNACIO CASSIMON, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag 23-8578-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LUONI, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Ag.22-8550-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVEIRA, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Ag.22-8552-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN INTROINI, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Ag.22-8551-v.set.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "LOPEZ DE SARLANGUE ELADIA. Rectificación de partida" (Lo. 29. Fo. 43), se hace saber que en los mencionados autos se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de doña Eladia López: donde aparece la inscripta con el nombre de "Elodia" debe decir "Eladia", que es su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.22-8553-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELITA HONORA o MANUELA CARDOZO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Ag.21-8509-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO MACHIN o MACHIN HERNANDEZ, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.20-8465-v.ag.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Bautureira Manuel con FELIPE ALMEIDA. Prescripción" (Lo. 29. Fo. 14), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Felipe Almeida y su esposa doña Marcelina Burgues, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 67890, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, que, según plano levantado el 25 de Abril del año en curso,

por el agrimensor Francisco R. Camarano, del que se tomó razón en la Dirección de Avalúos con el número 3774, el 29 del mismo mes y año, se describe así: Superficie: 340 metros 87, y límites: 15 metros 75 centímetros al Noroeste, con la calle Asilo; 24 metros 5 centímetros al Suroeste, con la U. T. E. y señor Andrés Gómez; 13 metros 47 centímetros al Sureste, con Julio Cabrera y 22 metros 46 centímetros al Noreste, con Manuel Pazos. Por resolución de fecha Junio 24 de 1940 se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 Ag.21-8508-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "BRUFAO DE SILVEIRA AGUEDA y otros. Prescripción" (Lo. 29. Fo. 11) se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Adolfo Gabioli, Pedro Curti, o sucesión Curti, Antonio Bondanza o Emilia M de Bondanza, Juan Ruiz, Elías P Carvallido sucesión de Conrado Ferber y Alfredo Herrera Belo o Sociedad Anónima Fabril Uruguaya herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en las sobras de los siguientes bienes: Tres fracciones de terreno contiguas, situadas a inmediaciones del Paso del Molino, en la décimocuarta sección judicial de Montevideo señaladas con los números uno, dos y tres en el plano levantado por los agrimensores José Francisco Saravia y Juan Francisco Ros el 5 de Julio de 1935 e inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 465, empadronadas, respectivamente, con los números 57.529 101.102 y 101.100, y compuestas las tres en conjunto, por estar unidas, según dicho plano, de una superficie de siete mil cuarenta y dos metros cinco decímetros (7.042 metros 05 decímetros) que se deslindan así: cien metros veintitrés centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Félix Olmedo entre las calles Buschental y Joaquín D. Pereyra; sesenta metros cuarenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con A. Gabioli, sucesión Curti Emilia M. de Bondanza y Juan Ruiz; al Noreste, cuatro líneas: la primera de trece metros diez centímetros la segunda de diez metros ochenta centímetros, la tercera de veintidós metros ochenta y cinco centímetros y la cuarta de cincuenta y ocho metros treinta y tres centímetros Las cuatro líneas citadas son el replanteo del límite sobre el arroyo Quita Calzones (actualmente desaparecido por las obras de saneamiento) y lindan: la primera y la segunda con Elías P. Carvallido; la tercera, con el mismo señor Carvallido y con la sucesión de Conrado Ferber, y la cuarta, con la expresada sucesión Ferber, y por el Sureste, sesenta y dos metros sesenta y cinco centímetros, lindando con la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya. — Montevideo Agosto 16 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.

$37.20 Ag.21-8484-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Deambrosis y Costemalle con la propiedad empadronada con el número 67.578 Cobro de pesos" se emplaza por el término de noventa días a don NATALIO CARIGNANI, sus herederos, causahabientes y a todos los interesados en la mencionada propiedad estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Agosto 9 de 1940 -- Raúl Calcagno. Actuario.

$9.60 Ag.20-8302-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PORCILE, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario.

$7.20 Ag.17-8362-v.set.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, dictado en los autos caratulados "Fornio Andrés con VICTORIANO GARCIA y otros, herederos y causahabientes. Prescripción" (Lo. 28 Fo. 506), se emplaz. por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Victoriano García, Laureana Gómez de García, Francisca Arbelo de García, Fulgencio García, Federico Perrone, José Arbelo y doña Luisa Franqui de Arbelo, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de campo de cinco hectáreas, ocho mil setecientos noventa y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados, empadronada con el número noventa y dos mil seiscientos, treinta y cinco, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido por Puntas del Manga, y cuyos linderos son: al Norte y Oeste, la sucesión Perrone; al Sur, camino vecinal por medio, con Antonio Gorri y sucesión del doctor Jaime Johnsón, y al Este, Fulgencio García. — Montevideo. Agosto 1.o de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario.

$19.20 Ag.9-8062-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo dictada en los autos caratulados "CONS BERMUDEZ DELFINA Posesión notoria (Lo 28 Fo. 512) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el juicio iniciado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) por doña Delfina Cons Bermúdez, tendiente a obtener por posesión notoria la filiación de hija natural de doña Celestina Bermúdez bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Julio 23 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario

$6.88 Ag.6-7887-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, dictada en los autos caratulados "Dever Otero Ramona contra JOAQUIN DACOSTA SILVA. Divorcio" se cita y emplaza por 90 días a don Joaquín Dacosta Silva, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a estar a derecho en dicho expediente y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que por resolución de fecha 13 de Junio del corriente año se habilitó el feriado al efecto de estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 12 de 1939 — Raúl Calcagno Actuario.

$10.80 Ag.5-7878-v.set.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO R o ALBERTO RUPERTO ANSELMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 23 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Ag.29-8848-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMONA DOBREGO DE PATRON y de RAMONA FELIPA PATRON DE FIERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 23 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario

$3.75 Ag.29-8849-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA ARNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario

$3.75 Ag.29-8850-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO CAZEAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3 75 Ag.29-8851-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANA o MARIANA SOUQUE DE MAGIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estee Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.29-8852-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES MERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.29-8853-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ VILLAAMIL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.29-8854-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA PESSOLANO DE SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 24 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Ag.29-8855-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO POLONIO o ELEUTERIO ESTEFFANO o STEFFANO o ESTEFFANI o STEFANO, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.29-8856-v.set.9.

Apertura de sucesiones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ENRIQUE MATTHEW y ALBERTO CLEMENTE MATTHEW citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 15 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Ag.29-8875-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR MESSEJO o MECEJO o MOSEJA o MASEJO o MOSTEJA o MARSEJA o MOSEJO o MOSBJAR DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.28-8811-v.set.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, dictada en el expediente caratulado "ALEJANDRO GALLINAL. Segunda copia de escritura" se hace saber que el señor Alejandro Gallinal ha solicitado segunda copia de la escritura otorgada por el señor Arturo Heber Jackson a favor del nombrado señor Gallinal, ante el escribano Benjamín Coelho de Oliveira el 7 de Junio de 1922, escritura por la cual el señor Heber Jackson constituía segunda hipoteca a favor del señor Gallinal, dando en garantía la finca de su propiedad, situada en esta ciudad, con frente a la avenida 18 de Julio, edificio números 982 a 986, entre las calles Río Branco y Julio Herrera y Obes. Dicha segunda hipoteca fué constituída para garantir al señor Alejandro Gallinal contra cualquier eventualidad que pudiere sobrevenirle en su calidad de fiador del pago de una renta vitalicia que por la suma de $ 1.000.00 mensuales se obligó a pagar el señor Heber Jackson a su ex esposa doña Blanca García. La solicitud de dicha segunda copia se hace por haber sido extraviada la primera copia que de dicha escritura fué expedida para el peticionante. En

tal virtud, se cita, llama y emplaza por noventa días a don Arturo Heber Jackson o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a lo solicitado, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$26.10 Ag.28-8806-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o COLUMBA GALARZA DE BRUZZONE o BRUZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag 28-8812-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FORTUNA MATTERA o MATTA DE BRACCIALE o BRACCIALLI o BRACHIALI y de doña ERCILIA o ALCIRA BRACCIALE o BRACHIALLI o BRACCIALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ag.29-8644-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE ISIDORO CAVIGLIA y MARIA SEGUNDA TERESA CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.27-8758-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO ORTEGA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ag.27-8759-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES BOUZAS o ANDRES BOUZAS CASTRO o ANDRES BOUZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Ag.26-7465-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO FERNANDEZ GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ag.26-8697-v.set.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que las señoras MANUELA PETRONA FONSECA DE LOPEZ y FELICIA PUPPO DE GELSI, han solicitado segunda copia de la escritura de pago de legado otorgada por las mismas (siendo entonces soltera la primera) y por doña FELICIA MACCIO DE PUPPO, el 3 de Octubre de 1928, ante el escribano Benjamín Coelho de Oliveira, y por la cual se hizo constar la entrega de los legados instituídos a favor de las nombradas Manuela Petrona Fonseca y Felicia Puppo por el testamento cerrado que otorgó don Luis Puppo, entre las cuales figuraban los inmuebles empadronados con los números 14.741 y 15.155 de Montevideo, ubicados el 1.o con frente al Sur, a la avenida 18 de Julio número 1965, y el 2.o, con frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo número 1360. La solicitud de dicha segunda copia se hace por haber sido extraviada la primera copia que de dicha escritura fué expedida para las peticionantes. En tal virtud se cita, llama y emplaza por noventa días a doña Felicia Macció, viuda de don Luis Puppo, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a lo solicitado, a fin de que comparezcan dentro de dicho término, a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Ag.26-8695-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIA o FLORENCIA RAMONA o RAMONA GIMENEZ DE AMIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ag.26-8696-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GRACIANA DALESSANDRO o D'ALLESANDRO o ALESSANDRO o ALESANDRO DE PEDUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ag.26-8750-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL GADEA DE GARICOITS, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Micaela debe decir Isabel. Y a los efectos legales s hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ag.24-8635-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELIA DE LA CONCEPCION DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.24-8640-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA SANTOMAURO o SANTO MAURA DE DE MARCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.24-8625-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENCIO GIANOLLI o GIANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.24-8641-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ENRIQUETA LACAZE DE MALHERBE y de doña ENRIQUETA MALHERBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.24-8642-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO AURELIO o JULIO AURELIO CHOUHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.24-8638-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA DU PRE DE TRIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.24-8643-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GUALCO DE ROCCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.24-8624-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIXTO DOROTEO RIVERA o RIVERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.24-8626-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANTONIA SANJURJO MONTERO o MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.23-8588-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO BOFILL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — C. alter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.23-8590-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA LETITIA ASTLEY DE COATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.22-8577-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA RODRIGUEZ DE GASTAMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.20-8444-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ABEL LANGLOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.23-8589-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINO GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.21-8500-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de de la sucesión de doña ROSA FERNANDEZ VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.20-8445-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA FERNANDEZ DE SCHWEIZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.20-8446-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CIRILO CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.20-8447-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión HUMBERTO VESCIA" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Sara Matilde Irene Vescia Vignolo, en la que el apellido materno dice Vignola debe decir Vignolo. De Emilia Marta Angela Vescia Vignolo, en la que los apellidos paterno y materno dicen Becia y Viñola debe decir Vescia y Vignolo, respectivamente. De Angela Marta Virginia Vescia Vignolo, en la que los apellidos paterno y materno dicen Bessia y Vignola debe decir Vescia y Vignolo, y en la de Virginia Marta María Vescia Vignolo, donde el apellido materno dice Vignoli debe decir Vignolo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.21-8523-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ERISNALDA o ERISMALDA ARAUJO DE DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.20°449-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RAUL VIÑAS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Raúl Viñas, en la que el apellido del padre del inscripto aparece diciendo Biñaz y el del abuelo paterno dice Viñaz debe decir Viñas, en ambos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.19-8395-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LESTIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.20-8448-v.ag.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO PODESTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lius Alberto Podestá para que comparezca a estar a derecho en esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrársela defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.40 Ag.14-8233-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE REVILLA o REVELLO CASTILLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1940 — C. Watler Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.15-8259-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Violeta B. Cerfoglio contra JULIO REVETRIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Revetria, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.12-8172-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA CHANS DE OLARAN, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940 — C Walter Balleta Actuario

$7.20 Ag.3-7803-v.set.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA ABELLA DE NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.29-8879-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don OVIDIO MOYANO u OVIDIO MOYANO GAMARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.29-8880-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA VOLONTE DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.29-8834-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.29-8830-v.set.9.

Prescripción adquisitiva treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en autos "DOROTEA RODRIGUEZ DE DELFINO. Sucesión. Prescripción adquisitiva treintenaria", se han presentado don Miguel Nobelasco, en representación de los siete hijos legítimos de doña Dorotea Rodríguez de Delfino y que son: Dorotea Delfino de Parallada, María Quintina Delfino de Ituño Atanasio Anselmo Delfino, Anfela Delfino, Dorila Felipa Delfino de Nobelasco, Ramón Presiliano Delfino y Aniceto Rogelic Delfino, iniciando juicio por prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, en el paraje denominado Carpintería, empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número 1759, que en el plano del agrimensor don Dionisio Garreto, del 7 de Octubre de 1902, está señalado como fracción A y tiene una superficie de 152 hectáreas 2493 metros cuadrados y que se deslinda así: al N., linda con campos de don Francisco Reverdito en línea recta y, luego, en un pequeño martillo entrante, con terreno de la sucesión Ramírez y, por último arroyo Carpintería por medio, con inmueble de Vicente Ferreira; al E., confina con el nombrado arroyo Carpintería, que se separa de los campos de la sucesión Carulla; al S., línea recta con la misma sucesión y Cecilio Rodríguez y al Oeste, línea recta lindando con inmueble de la comisaría policial, de Cecilio Rodríguez y con la fracción B del citado plano. Dicho bien lo hubo la causante, conjuntamente con su esposo don Nicolás Delfino, por sucesivas cesiones de derechos, de los herederos de Eloy Ramírez y Silvera Rada o Errada o Herrada de Ramírez y de cesionarios de aquéllos. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$21.60 Ag.29-8871-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARENAS, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.28-8801-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICOLETTA o COLETA o NICOLASA ZUNINO DE AGNESONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.28-8792-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BASILIO o VASSIL NENOFF, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 24 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Jl.30-7542-v.ag.9. Ag.28-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNA ALCIATURI DE COSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.27-8756-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBINA TARLERA DE NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Agosto 22 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Ag.27-8757-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Escalera Recio Gerardo contra LEONARDA FRAGA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Leonarda Fraga para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag.27-8771-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "DIOLINDO SEIJAS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Diolindo Seijas solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde su nombre aparece como Diolinda debe decir Diolindo, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$3.30 Ag.27-8773-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERBERT PERCYVAL COATES o HERIBERTO PERCYVAL COATES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8693-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GESSAGA DE SAIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8698-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA MAYONE DE RICAVY o RICAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 26-8699-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8701-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BRIONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8700-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CASSARONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8702-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR JOSE MORLINO MENDOZA o HECTOR MORLINO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8703-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA o ADELINA BERGOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8704-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZOA URIOSTE DE TERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8706-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MORTALENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Ag.26-8705-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO IZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8707-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "POSPOROZZA o SPROPORROSA DE VIGNONE ROSA. Rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Fernando Vignone y de Rosa Posporozza o Sproporrosa pues donde dice "Fernando Vigún" debe decir "Fernando Vignone" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 12 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-8668-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA REBOSIO DE REGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8708-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO POPPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Ag.26-8709-v.set.5.

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "PEDRO GOLDFELD. Quiebra. Rehabilitación" se hace saber que por resolución del 2 de los corrientes mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Pedro Goldfeld. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 12 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 26-8710-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA DANIELI DE SPARANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.24-8647-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "PUCCIARELLI CASTRO ALFREDO Rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de don Alfredo Pucciarelli Castro, pues donde dice "Rafael Curbelo Coppo" debe decir Alfredo Pucciarelli Castro", que es su nombre verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.24-8652-v.set.10.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LEON DEGEN. Quiebra. Calificación" se cita al fallido León Degen para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ag.24-8651-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.238606-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO P. CORREA o JUSTO CORREA o JUSTO PASTOR CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 23-8580-set.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — En autos "CARLOS D. DURAN. Expedición de segunda copia de es-

critura", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que se ha presentado don Carlos D. Durán, solicitando segunda copia de escritura del siguiente bien de su propiedad: una fracción de terreno situado en la manzana número 19 del pueblo Santa Isabel, en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, compuesto de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Oeste a la calle Areco, por 50 metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sud a la calle General Rivera, lindando por el Norte y Este con más terreno del vendedor señor Nereo Bálsamo. En cumplimiento de lo ordenado se cita y emplaza por el término de noventa días a don Nereo Bálsamo o a toda persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho en dicho bien, para que comparezca a deducirlos en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles un Defensor de oficio para que los represente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.
$19.20 Ag.23-8603-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Silva, Carlos Alberto contra LUISA GERARD. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Luisa Gerard, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en este juicio, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$7.20 Ag.23-8594-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "CALIXTO PEREIRA e HILARIA ROMAN, solicitan auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas de sus hijos" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (suplente) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Calixto Pereira e Hilaria Román, solicitando la rectificación de las partidas de sus hijos María Isabel, Mirta Aída, Irma Hilaria, Oroslmán Regoberto, José Batlle Ramona Gladis y Elías Orosil Pereira: pues en donde debiera aparecer el apellido del padre como "Pereira" que es el verdadero aparece como "Cardozo". — Montevideo, Abril 12 de 1940. $4.50 Ag.23-8597-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO PEREZ ENGELBRECHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.22-8548-v.set.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "DUARTE LUIS M. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez: Luis M. Duarte, domiciliado en la calle Walcalde 2653, de esta ciudad, al señor Juez digo: A fin de obtener el título de procurador, de acuerdo con la ley 9164, vengo a solicitar se cite a declarar e interrogue a los testigos señores escribano Amílcar J. Ricci y doctor Miguel Nobelasco, domiciliados en Cerrito número 488, con respecto a mi vida y costumbres. Pido también se disponga la publicación de los edictos. — Luis M. Duarte". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$8.25 Ag.21-8475-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA CAVAGNA DE GAMBETTA o ROSA CABAÑA o CABAÑIO o CAVANIO o CAVAGNO o CABAÑO DE GAMBETTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Ag.20-8437-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Ramón Prudencio Pacheli contra ELENA BRAVERMAN. Auxiliatoria de pobreza" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se cita y emplaza a doña Elena Braverman para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, como asimismo en el que por divorcio le iniciará una vez obtenida la auxiliatoria de pobreza, y para llenar el requisito de la conciliación en el divorcio, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$9.60 Ag.1.o-7724-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — EL señor Juez Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, dispuso se noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA URDIAIN DE GASCUE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.80 Ag.9-8026-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: CARLOS GASCUE, constituyendo domicilio en la calle Ejido número 1392, al señor Juez dice: Primero: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano a cuyo efecto los testigos escribano Rafael F. Ruano Fournier, domiciliado en la calle Juncal 1414, y don Celestino Delfante, domiciliado en el camino Cibils número 4505, que concurrirán sin necesidad de ser citados, deberán deponer al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Segundo: Que, una vez aprobada, se sirva expedirme el testimonio correspondiente. Tercero: Que se me permita agregar los diarios sin necesidad de nuevo escrito Sírvase proveer de conformidad. — Carlos Gascue". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$11 25 Ag.26-8690-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA FRIDA MIETHKE DE MOHR, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.24-8648-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR FALCES, citándose a todos los que se consideren con derecho a heredar al causante dentro del término de sesenta días, a justificar sus derechos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Ag.22-8535-v.set.2.
Set.20-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA MIRANDA DE BADELL o LEOPOLDINA MARGARITA MIRANDA DE BADEL o BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.21-8513-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña ANA STANG DE EISELER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Paúl Eiseler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jl.27-7459-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA FERNANDEZ DE AGARBADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$3.75 Ag.20-8438-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

El que suscribe Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GENTINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Luis Barbé. $4.50 Ag.23-8592-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ANGELINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Ag.21-8492-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCOIN DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de la Capital, dispuso se diera noticia de la apertura de la sucesión de don IGNACIO ASURABARRENA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma en San José 886. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$3.75 Ag.23-8585-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de la Capital, dispuso se diera noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS BORROMEO RODRIGUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma en San José 886. — Montevideo Agosto 19 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz. $3.75 Ag.23-8584-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que han sido abiertas las sucesiones de MARIA A SOTO DE BUGALLO y ALBERTO BUGALLO, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.
$4.50 Ag.28-8800-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCE MARIA PROST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado calle Mercedes 1144 Y a los fectos de lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1940. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.27-8781-v.set.6.
Set 28-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Sebastián Colom con FEDERICO A. PEINADO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Federico A. Peinado o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 21, con frente al camino Durán, padrón 101.464, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, lo que en el futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por

el presente edicto. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$9.75 Ag.27-8772-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de la Capital, doctor Luis Gravina Ortiz, dictado en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas S. A. contra los sucesores de don MARTIN ARRIETA" se cita y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título pretendan derechos en o contra el inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis (67.856) ubicado sobre la línea S. O. de la calle Sanguinetti entre las de Asilo y Cabrera sin., con el fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. $12.00 Ag.23-8607-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ZANDALIO ROBERT, emplazándose a todos los quee se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Luis Gravina Ortiz. Juez de Paz.
$5.50 Ag.21-8525-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se nace saber la apertura de las sucesiones de don FRUCTUOSO COLLAZO y ANGELITA ERMELINDA o HERMELINDA COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1940 — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$3.75 Ag.26-8713-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SOÑORA DE BERGALLI, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, doctor Pablo de María número 1449, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Agosto 2 de 1940. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$5.50 Ag.22-8549-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña JACINTA ESPINEL DE RIJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1940. — Víctor Martínez. Juez de Paz.
$4.50 Ag.26-8791-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo se hace saber al público en general la apertura judicial de la sucesión de don AGUSTIN NEGRIN, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que se presenten a deducirlos en forma dentro de 30 días en este Juzgado, calle Carlos M. Ramírez 153. — Montevideo, Agosto 2 de 1940. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz. $4.50 Ag.26-8732-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, en los autos "TERESA STEZANO DE SCAPUSIO Prescripción", se cita llama y emplaza al doctor Nicolás Pippo para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Cufré número 1756 a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1940 — Mauricio Klot. Juez de Paz.
$7.20 Jl.30-7554-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en los autos caratulados "JUAN GONZALEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, número 2, fojas 1 vuelta, 5.a sección, año 1912, Artigas, en la siguiente forma: A) Donde dice que la madre es Juana Silveira debe decir Idilia Rodríguez Vasconcellos; B) Donde dice nieto por línea paterna de Miguel González y de María Silva, debe decir Juan González y Cristina Camargo; y C) Donde dice nieto por línea materna de Antonio Silveira Dutra y de Antonia González debe decir Antonio Rodríguez Vasconcellos y Zulmira González. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Agosto 16 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 Ag.29-8861-v.set.14.

Concurso necesario
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Gualberto Pí, dictada en los autos caratulados: "Sucesión Agustín Silva. Concurso necesario. Pieza a que se refiere el inciso 2.o, artículo 1040 del Código de Procedimiento Civil", se hace saber a los interesados que la Sindicatura ha presentado los estados a que se refiere el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, los que se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los mismos. — Artigas, Agosto 8 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6 00 Ag.26-8724-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LICINIO RAMOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 14 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Ag.21-8522-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE FOURCADE DE IBERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.28-8789-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SENEN FRANQUI o SENEL FRANQUI o ZENON FRANCO o ZENEN FRANQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.28-8790-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIA o ELEUTERIA DEL CARMEN MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.28-8791-v.set.7.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en los autos "BARTOLOME, ALEJANDRO y CARLOS TORTEROLO y MARIA TORTEROLO DE BENTANCOR. Segunda copia de escritura" se hace saber que se han presentado los interesados solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Juan A. Capurro a don José Torterolo, el dos de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco ante el escribano Carlos Casaravilla, referente a una fracción de campo denominada chacra número 29, en la segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta, según título, de 29 hectáreas 5152 metros, y por planilla de contribución inmobiliaria número 90698, padrón 3814, de este año, de 30 hectáreas 4098 metros, lindando: al Norte, sucesión Rodríguez; al Sur, chacra número 30, de Juan Capurro; al Este, con el mismo Capurro, y al Oeste, Andrés Torterolo, camino en medio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 15 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$8.45 Ag.27-8755-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario. $4.50 Ag.26-8689-v.set.5.

Segundas copias de escrituras
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos "FRANCISCO J., VICENTE B. y ANTONIO PERDOMO Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Francisco J. Perdomo Vicente Bartolo Perdomo y Antonio Perdomo, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Compra efectuada por con Francisco J. Perdomo en remate judicial a la sucesión de Basilia Pérez de Rodríguez en escritura que autorizó el Actuario de este Juzgado, don Miguel Angel Pérez Montebruno, el día 5 de Diciembre de 1934, referente a un terreno y finca que contiene empadronado con el número 991, ubicado en la manzana 24 de la ciudad de Canelones, compuesto el terreno de una superficie de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros 50 milímetros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Montevideo (antes San Isidro): al Oeste, con Sebastián C. Sagarra (hoy su sucesión); al Norte, Avelina Pereyra (hoy Miguel A. Espiga), y al Sur Pablo Stelardo. 2.o Una fracción de terreno empadronada con el número 14597, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 32 hectáreas, 3146 metros 10 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Antonio Perdomo; al Sur, el arroyo Canelón Grande; al Este, con Bernabela Peraza de Espino, y al Oeste, con José Dabove. Este terreno fué adquirido en mayor extensión, en la forma siguiente: parte por donación de su señora madre Marcelina Alonso de Perdomo, en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez, el 29 de Octubre de 1930, 2.o Parte por permuta celebrada con Domingo Damián Volonté, éste por sí y en representación de su hija Gladys María Volonté Perdomo, en escritura que autorizó el mismo escribano Alberto B. Pérez el 17 de Diciembre de 1930: 3.o Parte por las cesiones de derechos que le hicieron sus hermanos León, Antonio, Vicente Bartolo y Segundo Perdomo, en escritura que el nombrado escribano señor Pérez autorizó en fecha 29 de Diciembre de 1930; 4.o Parte por herencia de su señor padre dón Bartolomé Perdomo 5.o Parte por la escritura de permuta que celebró con su hermana Dionisia H. Perdomo de Abril, el 17 de Diciembre de 1930 ante el escribano Alberto B. Pérez. De los bienes que comprenden estas escrituras proceden las ventas que Francisco J Perdomo hizo a sus hermanos Vicente Bartolo y Antonio Perdomo, que se detallan más adelante. Las partes de otra fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, señalada en el padrón con el número 4184, compuesta de una superficie de 10 hectáreas, 8783 metros 5311 centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con Antonio Alonso; al Este el arroyo Canelón Grande, y al Sur, con los menores Oliva y Antonio Oliva. Francisco J. Perdomo adquirió las partes de ese terreno que les correspondían a José Fogo Torres y sus hijos Benito, Inés, Juana Bartolo Ramón y Dolores Amanda Fogo, en escritura que autorizó el escribano Alberto B Pérez el 9 de Abril de 1930. De otra parte de la fracción que se acaba de describir, que adquirió Francisco J. Perdomo, por cesión de derechos que le hizo Francisco Fogo el 7 de Junio de 1929 ante el escribano E. Sagarra. De otra fracción de terreno empadronada con el número 2523, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 2241 metros 3750 centímetros cuadrados, lindando: al Norte con la sucesión Rivera; al Sur el arroyo de Los Chanchos; al Este, con Santiago Ramos y sucesión Rivera, y al Oeste, con Andrea Hernández. Este bien lo hubo Francisco J. Perdomo por compra a Antonia Hernández de Acosta, en escritura que autorizó el

escribano Alberto B. Pérez el 25 de Agosto de 1936. Compra efectuada por Vicente Bartolo Perdomo a Francisco J. Perdomo, en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez en fecha 29 de Diciembre de 1930, perteneciente a una fracción de terreno empadronada con el número 7708, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 20 hectáreas, 9974 metros 27 decímetros cuadrados lindando: al Norte, con el camino al Paso de las Toscas; al Sur, con Teobaldo y Lisandro Carámbula; al Este, con Amulio Carámbula, y al Oeste, con María Carámbula de Seitone. Esta escritura además del terreno que se menciona, comprende otra fracción de terreno que Vicente Bartolo Perdomo compró al mismo Francisco J. Perdomo, empadronado con el número 2522, compuesta de una superficie de 12 hectáreas, 1446 metros 8750 centímetros cuadrados, que posteriormente el comprador se la vendió a don Jaime Abril. Compra efectuada por Antonio Perdomo a su hermano Francisco J. Perdomo, en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez, el 29 de Diciembre de 1930, referente a una fracción de terreno empadronada con el número 14598, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 32 hectáreas, 3145 metros 9 decímetros cuadrados, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Moner Ruy en Diciembre de 1930 lindando: al Noreste, con José y Juan Gilarde Mercedes Burguez, Juana - de Elías y sucesión Antonio Borrás; al Sureste, con la sucesión Antonio Peraza; al Suroeste, parte de fracción B del mismo plano citado del agrimensor Moner Ruy y parte de la fracción C, vendida a León Perdomo, y al Noroeste con José Dabove, emplazándose por el presente edicto a todos los interesados o a quienes pudiera perjudicar la expedición de segundas copias, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 25 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$92.40 Ag.24-8661-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASIA SANABRI DE GIL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.23-8615-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos caratulados "JOSE PERDOMO o JOSE PERDOMO DUARTE Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Sofía Rufina Casullo de Perdomo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la que aparece inscripta con el nombre de Sofía en vez de Sofía Rufina y el apellido Casulo en vez de Casullo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 13 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.75 Ag.19-8386-v set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "Juana Larramendy de Fernández contra los sucesores de MANUEL FERNANDEZ BALIÑO. Nulidad de matrimonio" se cita, llama y emplaza a doña María Fernández Amil para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Julio 22 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$10.80 Ag.1.o-7688-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NICASIO CALISTRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Canelones, Setiembre 8 de 1925. — Eduardo Sagarra. — Canelones, Agosto 15 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.22-8538-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES NOYA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 7 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$4.50 Ag.24-8628-v.set.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en los autos caratulados "JOSE MARIA EVANGELISTA IBERO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la manzana ochenta y cinco, de esta ciudad, empadronada con el número cuatrocientos treinta y seis, que consta de veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de frente por cuarenta y ocho metros cien milímetros de fondo lindando: al Suroeste, con la calle Juan Pecoche (antes Treinta y Tres); al Noroeste, la calle Tabaré (antes Independencia); al Noreste Marcos Fernández, y al Sureste, el señor Torena, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 13 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$13.20 Ag.22-8529-v set 25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL CARRILLO DE CRESPO, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Agosto 20 de 1940. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$5.50 Ag 24-8655-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don E. Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMADORA AMOR DE BALADO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1940. — Hugo Alves, Actuario.

$8.40 Ag 20-8452-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CONSTANCIA CANDIDA NEGRUSSI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde se establece el apellido paterno y el del abuelo paterno como Negrassi debe decir Negrussi por ser éste su verdadero apellido. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 19 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ag.29-8862-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Ag.29-8863-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Lucía Velázquez contra ESTEBAN EUSEBIO ARAMENDI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Esteban Eusebio Aramendi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Agosto 20 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$8.40 Ag.24-8662-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CLEDONIO VICTORIANO ODRIOZOLA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.26-8724-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIO MALLARINI o JULIO A. MALLARINI LEICHT citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.22-8571-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CELESTINO AROCENA citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 29 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.21-8521-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA RIVERO DE MAYUNCALDI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.21-8485-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN AGUERRE citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.21-8486-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ARMAND HUGON, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.21-8487-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GREGORIA ALVAREZ DE FUICA citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.21-8488-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José M. França dictada en los autos caratulados "Sucesión de SEBASTIAN BETANCOUR o SEBASTIAN DEL JESUS BETANCOUR" se cita llama y emplaza a Paula Betancour de Ackermann Enriqueta Betancour de Hernández y Sebastiana Margarita Betancour para que dentro del término de noventa días comparezcan en dichos autos a manifestar si aceptan o no la herencia del causante bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que por

ellos acepte la herencia bajo beneficio de inventario y los represente y defienda. — Colonia, Julio 23 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Ag.3-7801-v.set.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANDALIO QUINTANA, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Rosario, Agosto 21 de 1940. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$4.50 Ag.29-8860-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en autos "Fausto J. Marzuca contra Sucesión FIORAVANTE SOLDAN Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a doña Angela Coppe de Soldan y a la Sucesión de don Fioravante Soldan, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos sobre la ejecución que se les sigue sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la planta suburbana de esta ciudad empadronada con el número cuatrocientos setenta y ocho y compuesta de doce metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle Misiones, por cuarenta y dos metros de fondo, lindando: al Sud, con Viterbo R. González, y al Norte y al Oeste con Rufina Martínez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Diciembre 20 de 1938 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$16.80 Jl 31-7613-v.set.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don RAMON VENANCIO ROMERO OTONELLI para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio "María Clotilde Romero Otonelli y otros. Cesación de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Noviembre 4 de 1939. — Ramiro Fontans Juez de Paz.

$7.20 Ag.9-8049-v set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en los autos "Sucesión DANIEL SAPRIZA VERA. Rectificación de partida", se hace saber al público que en estos autos se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull, por doña Zoraida Sapriza de Carrere solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la aludida señora, en el sentido de que donde dice "hija legítima de José Sapriza y Margarita Calvet" debe decir "hija legítima de Antonio Sapriza y Angela Vera", que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 16 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Ag.24-8645-v.set.10.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "MARIA ADELA ARRIOLA DE TISCORDIO. Segunda copia" se cita y emplaza por noventa días a toda persona que pueda tener interés en este asunto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en la segunda copia de partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Cecilio Arriola, doña Secundina Rodríguez de Arriola y doña Herminia Arriola, la cual fué practicada ante este Juzgado por el doctor Angel Núñez Aycaguer y aprobada por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental doctor Román Alvarez Cortés, el 15 de Febrero de 1910 y protocolizada la cuenta particionaria el 19 de Febrero de 1910 por el Actuario Isidoro Vidal, adjudicándosele el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección de Durazno, empadronada actualmente con el número 653, compuesta de una superficie de noventa y cinco hectáreas, setenta y tres áreas, noventa y dos centiáreas, treinta y tres decímetros y treinta y tres centímetros cuadrados, deslindada por el agrimensor Floro J. de Souza el 6 de Octubre de 1908, la que en los planos presentados estaba señalada con el número 6 y linda: por el Norte, con Rufino Hernández; por el Sur, con la fracción número 5, que se adjudicó a María Elena Arriola; por el Este, con Nicolás Roldán, y por el Oeste, con la fracción número 4, que se adjudicó a Hortencia Arriola. — Durazno, Julio 30 de 1940. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$28.80 Ag.7-7959-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAFAEL GUGLIEMELLI o RAFAEL GUYERMEYER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmen Mayo 16 de 1940. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$5.50 Ag.24-8646-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE RUIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Junio 13 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$6.80 Ag 8-8011-v.ag.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Folrida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIO DE LOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 20 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$5.50 Ag.28-8805-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NORBERTA FIGUEREDO DE AGUILAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 10 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.24-8670-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza a doña CELIA BENTANCUR por el término de noventa días para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ricardo López, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. — Trinidad, Agosto 9 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$8.25 Ag.19-8431-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOROTEA UMPIERREZ DE SANTOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 14 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$5.10 Ag.21-8511-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don HIPOLITO RODRIGUEZ y don DANIEL RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 8 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$5.40 Ag.21-8512-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña MERCEDES ARRIOLA DE MENDEZ y doña AMANDA MERCEDES MENDEZ ARRIOLA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1940 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Ag.20-8471-v ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL C. DE LEON, solicitando por poder, la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de Juan Francisco Modesto Núñez y Carmen Barbosa por aparecer en la misma como "Modesto Cancela, hijo natural de Margarita Cancela y de padre desconocido" cuando en verdad se llama Juan Francisco Modesto Núñez, hijo legítimo de Cornelio Núñez y Margarita Cancela. Y de la de nacimiento de Agustín Modesto Núñez, por aparecer en ella como "hijo legítimo de Modesto Cancela y Carmen Barbosa" cuando en realidad se llama Agustín Modesto Núñez, hijo legítimo de Juan Francisco Núñez y de Carmen Barbosa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, Agosto 10 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.

$9.00 Ag 20-8472-v.set.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HILARIO ANCHORDOQUI o CARLOS HILARIO ANCHORDOQUI, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, — Pueblo Aiguá, Agosto 8 de 1940 — Alejandro G Rodríguez Juez de Paz.

$5.10 Ag.20-8470-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición del señor Juez de Feria, don Pedro A. Vidart, se hace saber que por decreto de fecha dos de Julio del corriente año se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don HUMBERTO MALUGANI, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don José Arce. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Agosto 5 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Ag.20-8459-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imbof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA o MAXIMILIANA CANDIDA JUANA GUIDO DE CHAPPE o CHAPE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 14 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ag.20-8455-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imbof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BASILIZA o BASILISA LOPEZ DE HARO DE LA SIENRA o de DE LA SIENRA, citándose

a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Junio 27 de 1940. — Juan Oholeguy Actuario

$10.20 Jl.30-7575-v.set.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR JOSE o VICTORIC JOSE ROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Agosto 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Ag.29-8857-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MODESTA QUINTANA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Agosto 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Ag 29-8858-v.set.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO REGALADO GUICHON, MARIA LUISA GUICHON, PEDRO MAURO GUICHON y de doña ALCIRA GUICHON DE MAZCAZINI o MACAZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú Agosto 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Ag.29-8859-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO FEDERICO PODESTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, callel 18 de Julio número 1186 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 2 de 1940 — Alfredo Arrambide Actuario

$8.50 Ag.15-8264-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANTONIO BIAVASCHI o BIOVASCHI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1940. — Mario Durañona Actuario Interino.

$4.80 Ag.26-8737-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE PAREDES, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Agosto 13 de 1940. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$4 80 Ag.26-8735-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CARLOS LEONCIO o CARLOS SARAZOLA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1940. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$4.80 Ag.26-8736-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura d sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña PABLA MARTINEZ DE ROSAS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante eeste Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Young Agosto 2 de 1940. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$5.50 Ag.21-8497-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña DOLORES SANTA MARTA DE HAUW o DIONISIA DOLORES SANTA MARTA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 14 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.22-8544-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANICETO ATAIDES NUÑEZ o ANICETO ATAIDES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 14 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.22-8547-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MANUELA o MANUELA SATURNINA MEYEL, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 14 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.

$6.00 Ag.22-8546-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "MARGARITA y JOSE MEYEL. Rectificación de partidas" (Lo. 30. Fo. 376) se hace saber a los que tengan interés en ello que ante este Juzgado Letrado de Rivera se han presentado Margarita y José Meyel solicitando que se rectifiquen las partidas presentadas así: En la partida de bautismo de Margarita Mevel, donde dice "Enrique de Miguel" debe decir Enrique Alejo Meyel y donde dice Manuela Oyambur debe decir Manuela Oyamburo, y en la de bautismo de José Meyel, donde dice José Secundino Castro debe decir José Secundino Casto y donde dice Manuela Hiamburi debe decir Manuela Oyamburo. Ofrecen la declaración de los testigos Elvaro Arceno, Juan Esteban Carballo y Segundo Camps. — Rivera Agosto 8 de 1940. — Víctor Anza. Actuario

$8.10 Ag.22-8536-v.set.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "PEDRO CASTILLON. Prescripción" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Castillón, iniciando juicio prescriptivo a fin de perfeccionar la titulación de dos chacras de su propiedad, situadas en la 9.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los número 137 y 138 en el plano de división del ejido de esta ciudad cuyo deslinde es el siguiente: ambas chacras juntas tienen un área de dieciocho hectáreas, dos mil ochocientos dos metros cuadrados (18 hectáreas 2.802 metros) y lindan: al Norte, con José Rodrigo y sucesión Santurtun; al Sudeste, con Francisco R. Bas; al Suroeste, con Generoso Taboas y P. Castillón, y al Noroeste, con Ramón Iglesias; todos los linderos son calle por medio. Y a solicitud del gestionante, se cita, llama y emplaza a don Tomás Castillón a don Antonio Castillón, a don Ulpiano Castellanos y a don Jacinto Fernández, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en las chacras descriptas y deslindadas con un emplazamiento de noventa días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento (artículo 207 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos que hubiere lugar por derecho, se hace la presente publicación — Rivera, Julio 25 de 1940. —Víctor Anza, Actuario.

$21.60 Ag.5-7765-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don MIGUEL DA COSTA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 14 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.22-8545-v.set.2.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "Acelino Mendes de Macedo con ZILDA ALVES DE OLIVEIRA. Conversión en divorcio" libro 30 folio 266 y a los efectos de la notificación de la demandada doña Zilda Alves de Oliveira, se hace saber: Que en estos autos se dictó sentencia la que a continuación se transcribe: "Número 61 Rivera Junio 24 de 1940. —Vistos: Para sentencia, estos autos seguidos por don Acelino Mendes de Macedo contra Zilda Alves de Oliveira por conversión al divorcio Resultando: 1.o) Que el actor se presentó a fojas 7, manifestando que está separado de cuerpos con su esposa, por sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de San Gabriel (Brasil) el diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, la que legalizada y traducida acompaña Que fundado en el artículo 185 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de la separación solicita la conversión en divorcio y que se notifique a la demandada en la forma de estilo 2.o) Que a pedido del señor Fiscal, se dispuso que el actor justificara su domicilio en el país, lo que acreditó con el certificado policial de fojas 10 en el que se establece que es vecino de esta ciudad desde hace más de un año 3.o) Que conferida vista al señor Fiscal fué evacuada a fojas 12 vuelta expresando que no se opone a que se acceda a lo solicitado en el escrito inicial 4.o) Que se citó para sentencia y luego para mejor proveer se dispuso que el peticionante indique con precisión el domicilio de la esposa, manifestando aquél a fojas 14 vuelta que ignora el domicilio actual de su esposa por hacer mucho que no tiene relaciones con ella, y Considerando: Que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con el testimonio de fojas 1 y siguientes y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, corresponde acceder a lo solicitado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente y por lo tanto disuelto el matrimonio de don Acelino Mendes de Macedo con doña Zilda Alves de Oliveira. Notifíquese por edictos a la demandada de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y ejecutoriada expídase testimonio comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Angel de la Fuente, en Rivera a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta Doy fe. — Víctor Anza." Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 22 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$44.00 Ag.2-7762-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOVELINA MARTINA DE OLIVERA FARIA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con de-

rechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 9 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Ag.20-8454-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO GRANIZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Ag.28-8809-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "ADEMAR CHIRIBAO, ROMAN J. OYARVIDE, FELICIANO y VELARDE P. INDA, ELEUTERIO B. TERRA, MIGUEL G. MARTIN e ISABELINO M. REDIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Manuel Benítez y Antonio Arrarte, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en los siguientes inmuebles: Nueve fracciones de campo de pastoreo situadas en los parajes denominados "Don Carlos" y "Las Conchas" octava y primera secciones judiciales del Departamento de Rocha empadronadas con los números 1108, 7834 7835, 1110, 4947, 4136, 1208 y 1111 y que, según sus respectivos planos, levantados por el agrimensor Raúl C. Borsani, en fechas Febrero de 1940, Mayo de 1940, Junio de 1932, Diciembre de 1933 y Marzo de 1930, los que fueron inscriptos en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha en fechas 23 de Febrero de 1940, con el número 10; 22 de Julio de 940 con el número 73; 21 de Diciembre de 1933, con el número 132, y 21 de Diciembre de 1933, con el número 133; y el último en la Oficina Técnica Municipal de Rocha con fecha 30 de Junio de 1930, se componen, en conjunto y por ser contiguas, de una superficie de ochocientas treinta y cinco hectáreas, cinco mil trescientos setenta y nueve metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: por el Norte, con campos de Eleuterio Terra, de Francisco Méndez, de Eleuterio B. Terra, de Buenaventura Cardoso de Rodríguez y de Remigio Cardoso y Nemesio Fausto Rocha; por el Este, cañada de las Averías por medio, con campos de Remigio Cardoso y de la sucesión de Belarmina Barrios de Arrarte y línea de mojones por medio, con campo de Nemesio Fausto Rocha; por el Sudeste y Sur, línea de mojones por medio, con campos de la sucesión de Belarmina Barrios de Arrarte, de Justo Cabrera, de la sucesión de Víctor de Castro y de Nemesio Fausto Rocha, y por el Nordeste y Oeste, cañada límite por medio y arroyo de Las Conchas por medio, con campo de Eleuterio Terra, de Carmen Caballero de López y de M. Núñez y camino vecinal por medio, con campo de Nemesio Fausto Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 23 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$43.20 Ag.28-8810-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CHALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 20 de 1940. — Próspero M. Rubert.
$3.00 Ag.26-8723-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME AGUIAR DE SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 15 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Ag.26-8717-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "FRANCISCO SPONTON, ISAIAS FRANCISCO SPONTON e INOCENCIO RUMUALDO SPONTON. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Martín Bonifacio Martínez, Felisvino Medeiros (hijo), María Clemencia Pereyra de Medeiros, Juana Olivera de Vega, Donato Martínez, Segunda Pereyra de Martínez, Martín Pereyra, Dolores Cardoso de Molina, Clara Cardoso de Cruz, Aureliana Cardoso, Clara Cardoso de Molina, Silvano Carrero, Manuel Pereyra y María Vega de Pereyra, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas, 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 1555, compuesta de doscientos veintinueve hectáreas 1201 metros, lindando: por el Nordeste, con Lucas Calegaris; por el Sudeste, con Inocencio Rumualdo Spontón; por el Sudoeste, con la sucesión Miguel Fajardo, y por el Noroeste, arroyo Don Carlos por medio, con Amaranto B. Torres. B) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el mismo número 1555, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas 5762 metros, lindando: por el Nordeste, con Lucas Calegaris; y servidumbre de paso por medio con Eduardo Pereyra, Marcos Molina e Inocencio Rumualdo Spontón; por el Sudeste, con Isaias Francisco Spontón; por el Sudoeste, con la sucesión Miguel Fajardo e Isaias Francisco Spontón; y por el Nordoeste con Francisco Spontón. C) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, empadronada con el número 3814, compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas 7966 metros lindando: por el Nordeste, con Marcos Molina; por el Sudeste, camino vecinal por medio con Isaias Francisco Spontón y Berta Spontón de Prieto; por el Sudoeste, con Isaias Francisco Spontón y Francisco Spontón; y por el Nordoeste, con Marcos Molina. D) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, empadronada con el número 7644, compuesta de setenta y seis hectáreas 3386 metros, lindando: por el Nordeste, con Marcos Molina; por el Sudeste el Océano Atlántico; por el Sudoeste, con Isaias Francisco Spontón; y por el Nordoeste, camino vecinal por medio, con Inocencio Rumualdo Spontón. E) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, empadronada con el número 7645, compuesta de treinta y una hectáreas 6901 metros, lindando: por el Nordoeste, con Francisco Spontón; por el Nordeste, con Francisco Spontón; por el Sudeste, con Isaias Francisco Spontón, y por el Sudoeste, con la sucesión Miguel Fajardo, incluso las sobras que en ellas existen, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 15 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$48.00 Ag.23-8605-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SOSA DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 20 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Ag.26-8718-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rocha, dictada en los autos "Rosa F. de Pérez contra PRUDENCIO HERNANDEZ. Cobro ejecutivo de alquileres", se cita, llama y emplaza a doña Juana Hortensia Silva, Felisberto, Deolinda, Ismael y Mirtho Hernández Silva, para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Julio 30 de 1940. — Carlos W Teysera, Juez de Paz.
$4.50 Ag.22-8560-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANASTASIO ROSCONI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 27 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.29-8867-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MAXIMO LEGUISAMO y doña GREGORIA PATULE DE LEGUISAMO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 18 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.26-8725-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL LUCHIA o LUCCIA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 8 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.26-8726-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN MIQUELARENA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.26-8727-v.set 5.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor Manuel López Esponda, dictada en los autos "PERICLES JOSE REGAZZONI. Quiebra" se cita a los acreedores de don Pericles José Regazzoni, para la Junta que deberá realizarse, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas) el día 5 de Setiembre del corriente año a las 16 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respecivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Agosto 15 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.44 Ag.26 8730-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES ANTONIO FERRAND, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.22-8533-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTELA FORRISI DE BIELLI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.22-8534-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PERAZZO para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 15 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.20 Jl.29-7527-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DAMONTI DE HENDERSON, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 17 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Ag.27-8767-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO COMPA o ANTONIO BAUTISTA COMPA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 17 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Ag.27-8768-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "Francisco Lapresbitera con ISOLINA MOTTA DE PIÑEIRO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Isolina Motta de Piñeyro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a este juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 20 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Ag.27-8769-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN FEDERICO WITHERS, por sí y en el ejercicio de la patria potestad que tiene sobre su menor hija legítima Muriel Inés Withers Harvey y a ésta, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por venta de inmuebles y venia por división de condominio ha iniciado don Carlos Harvey y otros, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes (artículos 1124 y 1071 del Código Civil). De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 16 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.29-8865-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don GREGORIO GOMEZ para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Josefa Paz de Gómez, a intervenir en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de la causante dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 20 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Ag.29-8866-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CIOCCA DE REOBASCO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto Agosto 19 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ag.26-8728-v.set.5.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos caratulados "EXEQUIEL PALMA. Rehabilitación" se hace saber al público que por sentencia de fecha siete del corriente mes y año, se ha rehabilitado al nombrado señor Exequiel Palma en virtud de haber cumplido con los requisitos legales. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 14 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.26-8729-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA ROLDAN DE ROSAS, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 7 de 1940. — Atilio D'Angelo Actuario.

$3.00 Ag.22-8531-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARRERAS DE PIÑEIRO o MARIA CARRERA DE PIÑEIRO, para que todos los que se consideren con derecho comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto Agosto 15 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ag.22-8532-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MANUEL RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 9 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ag.21-8495-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DOLORES E. OUTES solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Dolores Menéndez de Outes, en el sentido de que se establezca que el apellido de la causante es Menéndez y no Méndez, como figura en dicha partida. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 4 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$4.50 Ag.19-8427-v.set.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA ABATE DE BRIANCESCO, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, emplazándose especialmente al heredero Juan Pablo Abate para que concurra a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 26 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.9-8041-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita y emplaza a los herederos de don JUAN PELUFFO FIGUEREDO para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de investigación de paternidad natural por la posesión notoria de ese estado y en el de auxiliatoria de pobreza iniciados por Martina Saturnina y Juana Peluffo, expedientes números 184 y 203, respectivamente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 24 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.2-7741-v.set.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión EDUARDO BETARTE. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Salvador Estradé, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La partida de nacimiento de Corina Betarte nacida el 1.o de Octubre de 1883 tiene el nombre de Gregoria en vez de Corina Gregoria que es el verdadero y el que siempre ha usado, y el apellido de su madre y abuelo materno aparece Albarez en vez de Alvarez. Y en la partida de nacimiento de Margarita Betarte, nacida el 28 de Febrero de 1881, ésta figura con los nombres de Justa Rufina cuando los verdaderos son Margarita Justa Rufina. En fe de ello y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 7 de 1940. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$10.50 Ag.17-8373-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA CAMERONI DE GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 17 de 1940.— Juan R. Irrisarri, Actuario.

$3.75 Ag.23-8600-v.set.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña ELCIRA BLANCA MOYANO DE POLERO, por sí y como representante de sus hijas legítimas menores de edad Blanca Rosa y Elcira Blanca Moyano, solicitando la rectificación del acta de estado civil de defunción de su esposo Saturnino Antonio Polero en cuanto se le hace figurar en ella con los nombres de Amadeo Saturnino, en vez de Saturnino Antonio, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 20 de 1940. — Juan R. Irrisarri, Actuario.

$6.90 Ag.26-8715-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO BOZZO o FRANCISCO BOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 19 de 1940. — Juan R. Irrisarri, Actuario.

$3.75 Ag.23-8599-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JOSE TORRES, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 27 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.21-8490-v.ag.31.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas recaído en el expediente "PAULINO ECHANES Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el mencionado Echanes solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De la de su nacimiento, en cuanto aparecen los apellidos de su padre y el del peticionante como Chanes, siendo que el verdadero es Echanes; y B) De la de su matrimonio, en cuanto aparecen los mismos apellidos como Chanes, cuando debe ser Echanes Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 2 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.75 Ag.17-8345-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don PEDRO MORENO en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes Agosto 22 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.28-8796-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOFITA DA SILVA BRAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1940 — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.27-8785-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "FELIPE CABRERA y MARIA CABRERA o MARIA DE LA CONCEPCION ACOSTA DE CABRERA Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Mario Borrat Viera, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios de Gerónima Cabrera de Silva solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida parroquial de defunción de don Felipe Cabrera: donde al referirse al nombre de la esposa dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Partida de defunción de María Cabrera: donde, al margen y en el texto, al referirse a la fallecida dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Partidas parroquiales de nacimien-

to de Baldomero Julián Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Gregoria Dolores Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Acosta debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Petrona Ramona Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Monson debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Cristina Ramona Cruz Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Rufina Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Costa debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Lucio Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Domingo Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Máximo Ramón Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Francisco Sales Valerio Cabrera: donde al referirse al nombre de la made dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Ursula Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Gerónima Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 17 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$25.50 Ag.27-8783-v.jl.12.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber citándose a todos los que se consideren con derechos para que concurran a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que ante este Juzgado se presentó Mario Piguillem, por CEFERINA RODRIGUEZ DE LOPEZ, solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: La autorizada en esta ciudad por el escribano Carlos Alfredo Beltrán el 10 de Setiembre de 1912 inscripta con el número 410 en el Registro de Ventas por la que Valerio López adquirió de Sebastiana Gorosito los derechos hereditarios que éste tenía sobre un terreno situado en "Sandú Chico", primera sección judicial de Tacuarembó con una superficie de una hectárea, diez metros, sesenta y ocho decímetros y veintidós centímetros, y la de salida municipal, autorizada en esta ciudad el 17 de Setiembre de 1920, por el escribano Atanasio C. Viera. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$16.80 Ag.22-8563-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIEGO EXEQUIEL PEREIRA FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.22-8566-v.set.2.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALVARO M. DE MATTOS. Concurso voluntario" se hace saber al público que ha sido designado el señor Inocencio H. Licandro, Síndico del referido concurso. — Tacuarembó, Agosto 2 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.00 Ag.22-8565-v.set.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "JOSE NICOMEDES PUENTES Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Nicomedes Puentes solicitando segunda copia de la escritura de compraventa, otorgada con fecha trece de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el escribano don Julio Maia, por la cual compró a doña María Isabel y Víctor Esteban Wattimo, representados por su madre, doña Ana Angélica Wattimo, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, situado en el barrio Ferrocarril de esta ciudad, primera sección judicial, señalado con el número cincuenta y siete en el plano del agrimensor Eduardo Mullin, de Julio de mil novecientos veinte, compuesto de una superficie de quinientos diez metros cuadrados, con sesenta y seis decímetros, que se deslindan así: diez metros dos centímetros al Sureste, de frente a la calle de la estación; al Noreste, cuarenta y un metros lindando con el solar N.o cincuenta y seis; al Noroeste, catorce metros cincuenta centímetros lindando con el solar N.o treinta y tres, y al Suroeste, cuarenta y un metros sesenta centímetros confinando con Antonio Hernández. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$35.10 Jn.10-5907-v.jn.27. Ag.26-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALTEMIO CURBELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 29 de 1940. —Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.10-8120-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Fiscal Letrado contra ATANASIO C. VIERA. Juicio ejecutivo" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Atanasio C. Viera para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Julio 24 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.2-7757-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta las sucesiones de ANTONIO DE PAULA MACHADO e ILMA MACHADO DE PEREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.19-8387-v.set.4.

Remates Judiciales

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

Una gran partida de caños "Simplex" alemanes; 282 atados de 5|8 y de 3|4.

Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. En los autos "Quiebra JULIO RUTH". El día 5 de Setiembre a las 15 y 30 en el local de la calle Guatemala número 1123 entre Paraguay y Rondeau, Barraca de los señores Sapriza y Doldán. Venta al mejor postor y al contado. Entrega al día siguiente de efectuado el remate. Seña el 30 o|o. Comisión el 6 o|o. Por informes: Rincón 523.

$8.80 Ag.23-8587-v.set.4.

EDUARDO P. CABRERA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra RITA CASIA PEREIRA TELLES DE MACEDO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30. Fo. 256), se hace saber que el día 30 de Setiembre de 1940, en las puertas de este Juzgado, a la hora 16, se procederá a la venta judicial en remate público, sin base, al mejor postor por el martillero don Eduardo P. Cabrera, de los siguientes bienes con todas sus construcciones y demás mejoras, de propiedad de la señora Rita Casia Pereira Telles de Macedo: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección de este Departamento, que es la número cuatro del plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del mes de Enero de 1930, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, mil veintitrés metros y cuarenta decímetros, que linda: por el Norte, con parte de la fracción cinco, de Teresa Pereira de Carvalho de Dutra y fracción dos, de Cándida Pereira de Carvalho; por el Sur, con Osorio M. Pereira; por el Este, con la fracción tres, de Crescencio Pereira de Carvalho, y por el Oeste, con la fracción cinco, de Teresa Pereira de Carvalho de Dutra. Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que la anterior, que es la señalada con la letra C del referido plano, compuesta de noventa y ocho hectáreas y novecientos siete metros, que linda: por el Norte, con Camila Pereira y Atanacio Pereira; por el Sur, con Purísimo Benia y Serafín Machín; por el Este, con Atanacio Pereira y Serafín Machín, y por el Oeste, con Purísimo Benia y Camila Pereira. Se previene que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo y cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a los bienes a rematarse están depositados en la Gerencia de la Sucursal local del Banco de la República, donde podrán ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Agosto 22 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$44.20 Ag.29-8868-v.set.16.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Campo en San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Banco Italiano del Uruguay contra DEOLINDO RAMIREZ. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta de Setiembre próximo, a las 16 y 30 en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Eduardo Perotti Corradi, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno que es parte de la propiedad empadronada con el número 213 (doscientos trece), fracción número 4 situada en la sexta sección de San José, según plano levantado por el agrimensor Juan B. Solari el 14 de Octubre de 1930 y registrado en la Dirección de Topografía el 16 de este mismo mes y con una superficie de dos hectáreas, ocho mil doscientos dos metros quince decímetros, tiene 94 metros 65 centímetros al fondo, al N. E., con sucesión de tímetros al fondo, al N. E., con sucesión de Gerónimo Silva; 295 metros en el N. O., con la fracción 3, y 300 metros 96 centímetros en el S. E., con la fracción número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura, impuestos y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los saldos que en el momento de la escrituración del bien se adeuden por pavimentos y otros conceptos, serán igualmente de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$51.75 Ag.29-8845-v.set.26.

ANGEL J. ESTADES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra DANIEL GONZALEZ VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, en el lugar de su ubicación y a las 16 horas, por intermedio del martillero don Angel J. Estades, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 78.484, señalado con el número 25 de la manzana S. en el plano del agrimensor Julio A. Rolletti, de Octubre de 1913, compuesto de una superficie de 335 metros 20 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 10 centímetros de frente al Este, a la avenida General San Martín, puerta número 4271 entre las calles Sorata y Chimborazo 34 metros 29 centímetros al Sur, confinando con el solar 24; 10 metros al Oeste, lindando con el solar 11, y 32 metros 75 centímetros al Norte, limitando con el solar 26. El punto medio dista 63 metros 5 centímetros de la calle Chimborazo. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 395 serie "A"); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele continuándose el remate si así no lo hiciere; 5.o Que, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano Alzugaray, con fecha 17 de Julio de 1939, existe un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Julio Moreno; y 6.o Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevi-

deo, Agosto 19 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.344.96, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Ag.29-8869-v.set.13.

SEBASTIAN SAGARRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra GERONIMO JOSE MARTINEZ DIEZ. Por ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este edificio, calle 25 de Mayo número 523, el martillero don Sebastián Sagarra, asistido del señor Alguacil, venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 1723, formada por la chacra número 697 y parte de la número 698 de la Colonia "Cosmopolita", compuesta de 22 hectáreas, 3730 metros 2450 centímetros, deslindados: al Norte Gregorio Bouvier; al Sud, calle por medio, con Valentín Bouvier; al Este, la otra mitad de la chacra 698, y al Oeste, con Francisco Gagnier. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 3.o Que sobre el bien hipotecado existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
Nota importante. — De acuerdo a la prevención 2.a del precedente edicto, el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo por ley común de pesos 2.500.00.
(Cuenta corriente) Ag.27-8775-v.set.17.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Buen edificio.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en el expediente caratulado "JOSE AGUSTIN CROCE, ARNALDO CROCE y MARIA A. FERREIRA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 4291 y los edificios en él construídos, con pavimento, vereda, caño colector, medianerías y demás mejoras pagas, situado en la manzana cuarenta y siete de la ciudad vieja de esta Capital, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y siete metros, veintidós decímetros, cuarenta y cinco centímetros y treinta y siete milímetros, midiendo diez metros noventa y tres milímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí, por donde la propiedad tiene señaladas sus puertas con los números quinientos veintiséis y quinientos veintiocho, por cuarenta y cuatro metros doscientos cuarenta y ocho milímetros de fondo y lindando: por el viento Este, con José R. Castro y Galo Aresti; por el viento Sud, con Felipe Bauzá, y por el viento Oeste, con los sucesores de Ramón Dobal. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados y escrituración; y 3.o Que los títulos están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$39.00 Ag.26-8753-v.set.11.

E. SERGA RODRIGUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "SCHIAVO DE SPERANZA (JOSEFA). Sucesión", se hace saber al público que el día doce de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero E. Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el paraje conocido por "Tres Cruces", de este Departamento, señalado con el número tres de la manzana novecientos setenta y nueve, que se deslinda así: ocho metros veinte centímetros de frente al Este, a la calle Municipio, entre las de Galicia y La Paz, distando de esta última doce metros diecisiete centímetros; ocho metros veinticuatro centímetros al Oeste, lindando con el solar número diez; treinta y cuatro metros sesenta centímetros al Sur, lindando con el solar cuatro, y treinta y cuatro metros sesenta centímetros al Norte, confinando con el solar dos. Fué tasado por la Dirección General de Avalúos en la suma de cuatro mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, debiendo el mejor postor en el acto de serle aceptada, consignar el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$36.00 Ag.26-8692-v.set.11.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Aguerre (Pedro). Denuncia la incapacidad de JUANA BERHAU DE RETHEN" se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo fijado para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos, ubicado en la manzana número "ciento veintidós" de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de un área de cuatrocientos setenta y un metros, diecisiete decímetros, cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur sobre la calle Isla de Flores, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros, lindando: por el Este con terreno de Virginio Mezzera; por el Norte, con Manuel Montaño, y por el Oeste, con Jacinto y Ramón Valverde. Se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ocho mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la suya deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$33.80 Ag.23-8617-v.set.6.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra ALONSO (ALBERTO). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día cinco de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Miguel Cetrángolo e Hijos asistidos del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número ciento quince en plano del agrimensor Félix Logaldo, de Febrero de mil novecientos veintiocho, compuesto de un área de doscientos noventa y nueve metros veintitrés decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Oeste, a calle Santander, entre las de avenida Italia y calle Gaunas; treinta y un metros cincuenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar ciento dieciséis; diez metros cincuenta centímetros al Sureste, lindando con el solar número ciento ocho y veintiocho metros treinta y dos centímetros al Sur, lindando con el solar ciento catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los derechos y gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
Informes: Zabala, 1426.
$39.00 Ag.17-8364-v.set.3.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Una camioneta "Austin" 1938, para reparto; un automóvil Sedan "Whipett". El viernes 30 de Agosto a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318, remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en autos "Pedro Bresciani y Compañía con LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ", una camioneta "Austin" modelo 1938, en perfectas condiciones, buena carrocería aerodinámica, especial para reparto, padrón 87014. Autos "Pedro Bresciani y Compañía con ERNESTO LORIENTE" automóvil Sedan "Whipett", en marcha, padrón 56931.
En exhibición. Garantía: 25 olo. Comisión: 6 olo. Entrega al día siguiente.
$7.20 Ag.21-8498-v.ag.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra JUAN CARLOS CORREA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día seis de Setiembre próximo, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana 489 paraje conocido por La Aguada, novísima ciudad de esta Capital, señalado con el número 3 de la fracción Y del plano respectivo, compuesto de 223 metros 56 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 99 centímetros y 87 diez milímetros de frente al Norte, a la calle Nicaragua, por donde la puerta del edificio estaba señalada con el número 129 (hoy 1716), por 22 metros 35 centímetros y 9 milímetros de fondo, lindando, por el Sud, con el solar 4, de Juan Ferrari; por el Este, con el 5, de Abelardo Granarolí (hoy Jacobo Tirelli), y por el Oeste, con el solar 2, de Federico Decia. Empadronado con el número 12771. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso); y 3.o Que serán de cargo del comprador los derechos de las escrituras, impuestos universitarios y de inscripción, lo mismo que las cuentas de pavimento, colector y obras sanitarias que se adeudaren, salvo que lo fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. — Montevideo, Agosto 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$40.80 Ag.17-8343-v.set.5.

JOSE S. VAZQUEZ
REMATE

Se hace saber que el 4 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, se procederá a vender en remate público y al mejor postor por el martillero José S. Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, una fracción de campo y sus mejoras situada en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 911 (parte), compuesta de una superficie de 94 hectáreas 550 metros, designada con el número 26 del plano del agrimensor Roberto Schinca, de Mayo de 1927 que se deslinda así: al Norte, dos líneas de 301 metros 25 centímetros y 221 metros 75 centímetros calle por medio, con la fracción 29; al Este, 1.364 metros, lindando, calle por medio, con la fracción 27 y el resto con la 28; al Sur, 756 metros 35 centímetros, con Fabián del Puerto; al Noroeste, 6 metros 15 centímetros, con calle de 14 metros de ancho, y al Oeste, quebrada de tres líneas: la primera de 625 metros, otra de 43 metros 50 centímetros con un triángulo que pertenece a la fracción 18 y la tercera de 991 metros 95 centímetros, con las fracciones 19 y 20. Se advierte: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por este Juzgado, por comisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "Banco Hipotecario contra EUSTAQUIO RAMOS. Ejecución de hipoteca", autos que se hallan a disposición de los interesados; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario a disposición de los que quieran examinarlos (hipoteca ley 10|9|923, número 61 serie "30"), pudiendo el comprador continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras de com-

promiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al aceptársele, continuando el remate si así no lo hiciere; 5.o Que el inmueble, deslindado está hipotecado en segundo grado a favor de la Sección "Fomento Rural y Colonización" del Banco Hipotecario. — Treinta y Tres, Julio 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.000.00, préstamo por ley común que se ofrece.

(Cuenta corriente) Ag.15-8277-v.ag.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "LUIS BADAN o BADANO y de CLAUDIO BADANO PUPPO o PUPO. Sucesiones", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 2.600.00, de una fracción de terreno con el edificio, arrimos pavimento sobre la calle Lepanto y las demás mejoras que contiene, todo pagado, situado en el lote B del barrio Castelar, a inmediaciones de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 27543, compuesta de una superficie de 236 metros 17 decímetros deslindados así: 21 metros 47 centímetros al Norte sobre la calle General Prim (hoy Capitán Videla), donde la puerta de entrada tiene el número 2820; 11 metros al Oeste, que por formar esquina, son de frente a la calle Lepanto donde el edificio tenía su puerta de entrada señalada con el número 34; igual extensión al Este, lindando con Nicolás Impagliasso, y 21 metros 47 centímetros al Sur, confinando con la sucesión Savio (antes Añón Ramón). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco de Crédito y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Patricio A Pereira, Actuario.

$36.00 Ag.13-8295-v.set.3.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento: doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra INOCENCIO BERRUETA. Ejecución de hipoteca. Lo. 30. Fo. 309" se hace saber al público que el día seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta, en las puertas del Juzgado Letrado de Rivera, a las dieciséis horas, se procederá a la venta judicial, al mejor postor y sin base, por el rematador don Héctor López Jauregui, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de terreno con todas las construcciones y mejoras que contiene, que forma el solar 93 del pueblo de Tranqueras y se compone de 24 metros con 34 centímetros de frente sobre calle pública, por 36 metros con 50 centímetros de frente al Norte y que linda: por el S. y E., con los solares 92 y 96; por el O., con calle pública y por el N., también con calle Pública. Está empadronado con el número 220 y tiene una superficie total de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados, con cuarenta y un decímetros. Se previene que los gastos de las escrituras de compromiso y la de venta serán de cargo y cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales, y que los títulos de propiedad y demás recaudos se hallan depositados en la sucursal local del Banco de la República, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Agosto 2 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$34.00 Ag.12-8175-v.ag.30.

ANTONIO MILANO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, recaído en los autos sucesorios de doña MARIA TERESA ORIBE DE MENENDES, libro 25 folio 125, se hace saber que el día 16 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Antonio Milano, asistido por el señor Alguacil, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, designada con el número 8 en el plano del agrimensor Carlos A Mac Coll, de Febrero de 1925, empadronado con el número 1238 compuesta de ciento treinta y una hectáreas 5.184 metros que se deslinda así: al Norte, Elvira Reyes Oribe de Nicola; Sur Elvira Reyes Oribe de Nicola, Juan Pedro Garrou y viuda de Calero: Este, Pablo Bonjour, Francisco Rica y en parte Elvira Reyes Oribe de Nicola, y Oeste, César A Reyes Oribe. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a la base de $ 70.00 cada hectárea: 2.o Que el mejor postor oblará en el acto el 10 o|o en garantía de su oferta al quedarle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, compromiso de venta y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador: 4.o Que los títulos y demás antecedentes del mencionado bien se hallan de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados: 5.o Que el bien a rematarse está ocupado por arrendatarios cuyo desalojo ha sido intimado judicialmente, venciendo el plazo el día 30 de Abril próximo: 6.o Que si no hubiere postor u oferta que supere a la base establecida, acto continuo se procederá a la venta en las mismas condiciones, pero en cuatro lotes o fracciones que, según plano agregado a dichos autos, se componen: el 1.o, de 37 hectáreas, 3.715 metros 37 decímetros; el 2.o, de 31 hectáreas, 6.116 metros 05 decímetros; el 3.o, de 29 hectáreas, 9.054 metros 30 decímetros, y el 4.o, de 32 hectáreas, 6.298 metros 30 decímetros. — Montevideo, Agosto 3 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$52.00 Ag.8-8001-v.ag.30.

PEDRO PEREZ MAREXIANO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Alberto Aguerre contra ANGELICA EMA SICARDI DE GONZALEZ y otras. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Pedro Pérez Marexiano, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), empadronado con los números 1171 y 1172, manzana número 164, compuesto de una superficie de 1844 metros 7025 centímetros cuadrados, con los siguientes límites: 42 metros 95 centímetros al Este sobre la calle Salto, por 42 metros 95 de fondo, lindando por el Norte, con terrenos que fueron de José González y Migues (hoy de los deudores): por el Oeste, con Petrona Techera, y por el Sud, con Palmira Orona González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras y certificados y lo que se adeudare por pavimentos saneamiento, medianerías, vereda e impuestos, así como también la comisión del rematador; 3.o Si el comprador fuere el ejecutante serán de cargo de la ejecución los gastos a que se refiere el parágrafo 2.o, así como también la comisión del rematador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$147.00 Jl.29-7536-v.ag.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "GARCIA MEDERO LAUREANO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo número 523, y por el pregonero designado en autos Albérico María Carrasco, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda del inmueble siguiente sobre la base de tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, o sean, las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria: Un solar de terreno situado en la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, designado con el número cinco de la manzana ciento sesenta y nueve, padrón número 1171, compuesto de una superficie de veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de frente al Este, a la calle Veinticinco de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Silvio Imbriaco, lindando por el Norte, con don Enrique I. Díaz y por el Sud, con don Luis Caballero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el diez por ciento de la misma, a los efectos establecidos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$47.30 Ag.23-8601-v.set.17.

ALBERTO AROCENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "El Hogar Uruguayo con ANA SILVA DE ATURAOLA y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 28. Fo. 446), se hace saber al público que el día 3 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la manzana número 8 del barrio "Bella Italia" undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados con los números ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro y ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco, los cuales en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Febrero de mil novecientos doce, están señalados con los números veintitrés y veinticuatro y constan de las siguientes superficies: el solar veintitrés tiene cuatrocientos siete metros treinta y cinco decímetros, con diez metros treinta y un centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Pisa (hoy llamada Florencia): igual extensión en su línea del fondo al Suroeste, lindando con el solar veinticinco: treinta y nueve metros cincuenta y un centímetros en cada una de las líneas Sureste y Noroeste, lindando con los solares veintidós y veinticuatro respectivamente 7 el solar veinticuatro tiene una superficie de cuatrocientos siete metros treinta y cinco decímetros, midiendo diez metros treinta y un centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Pisa (llamada hoy Florencia): igual extensión en su línea del fondo al Suroeste lindando con el solar veinticinco, y en cada una de sus líneas Sureste y Noroeste, mide treinta y nueve metros cincuenta y un centímetros, por donde linda con el solar veintitrés y bulevar General Garibaldi (hoy denominada Abipones, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con la hipoteca vigente en "El Hogar Uruguayo" por $ 1.250.00 sobre las bases siguientes: A) Deberá abonar al contado la suma de $ 310 72, importe de los atrasos al día 31 de Enero de 1940; B) Deberá abonar, además en su oportunidad la liquidación complementaria de los atrasos al día en que se verifique la novación; C) Deberá continuar con el servicio normal de la hipoteca, o sea, $ 13.33 mensuales, incluídos amortización e intereses, durante el plazo aproximado de 96 meses: D) En las condiciones que preceden, la hipoteca quedará reducida, al día 31 de Enero de 1940, a la suma de $ 1.056.88; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) — Montevideo, Agosto 8 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$66.00 Ag.14-8252-v.ag.30.

JOSE LUIS GARAVAGNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "Berriol Isabel contra LORENZA CORREA SEGOVIA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día nueve de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 107.502, compuesta, según plano del agrimensor A Joanicó levantado en Setiembre de 1931 y señalado con el número 2, de una extensión superficial de ciento setenta y ocho metros setenta y un decímetros que se deslindan así: 7 metros de frente al Sudoeste, a la calle Comercio número 2196 entre las de Azara y Vitruvio; 25 metros 53 centímetros de

fondo, al Nordoeste, lindando con Isabel L. de Belloni; igual extensión de 25 metros 53 centímetros al Sudeste, confinando hoy con terreno de Raúl Dotte y 7 metros en el lado Nordeste, también con el mismo terreno del señor Dotte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo, 477 Tel. 88919

$33.00 Ag.23-8476-v.set.8.

R. PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con R. SALSAMENDI. Ejecución de prenda" remataré el día 10 de Setiembre, a las 16 horas, en el local de la calle Santa Fe 1268, una heladera "Siam" Sello de Oro, modelo 459, número 887.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$5.00 Ag.28-8815-v.set.7.

JACINTO MIGUES

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones dictada en los autos "L. P. Martín y J. J. Ciappesoni con ISABEL BARRIOS DE BARRIOS e HIJOS. Cobro de pesos" se hace saber que el 16 de Setiembre próximo y por el martillero don Jacinto Migues, se rematará a la hora 15 en esta villa, una carreta empadronada A K. 311 y cinco bueyes, cuyos bienes se encuentran depositados en lo de don Luis A. Ciappesoni. Se previene: A) Que la tasación asciende a trescientos veinte pesos; B) Que el mejor postor, sobre las dos terceras partes de la misma, deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Migues, Agosto 21 de 1940. — R. G. de Mula Conde, Juez de Paz.

$10.00 Ag.28-8817-v.set.7.

ANGEL M. IRAOLA RECARTE

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra ANGEL RAMIREZ. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día diez de Setiembre próximo, a las 15 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero Angel M. Iraola Recarte, asistido del suscripto procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, que forma parte del bien empadronado con el número 1682, de seiscientos treinta metros de superficie encerrados en un rectángulo que mide catorce metros con setenta y siete centímetros en línea del Este, de frente a la calle Juncal; igual extensión en la línea del Oeste que lo separa del bien de don Doroteo Melo, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus líneas de fondo lindando: al Norte, con el bien de doña Margarita Chaparro, y al Sud con los sucesores de don Timoteo José Muns. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República sucursal local, y los demás antecedentes en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 6 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$30.00 Ag.21-8658-v.set.10.

FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos "AGUSTIN RODRIGUEZ y MANUEL RODRIGUEZ. Quiebra", se hace saber al público la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes de esta quiebra por el martillero don Francisco de Asis Rodríguez, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe, en el lugar de su ubicación, en esta ciudad calle Lavalleja número 1071 el día trece de Setiembre próximo a las nueve horas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 24 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Ag.29-8874-v.set.9.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos "Miguel Libran con LUIS, ELSA MARGARITA, MARIA ANGELICA, YOLANDA OLGA, JUANA HAYDEE, MARIA ESTHER y ALBERTO FEDERICO BONINO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre próximo, a la hora que más adelante se indicará, en la puerta principal de este Juzgado por el martillero público don Regino J. Martínez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta por precio al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Primero: A las quince horas: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situado en la manzana número cuarenta y cuatro de la ciudad de Minas, compuesta de una extensión de diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Domingo Pérez, por igual extensión de fondo al Nordoeste lindando con José A. Manfredi y Luis Paulillo: al Sudoeste linda con la sucesión de José Unzaga, y al Nordeste con don Juan M. Ros, encerrando una extensión superficial de trescientos noventa metros y trescientos treinta y nueve milímetros; y Segundo: A las quince y treinta horas: Una fracción de terreno con sus alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en las inmediaciones de esta ciudad de Minas, con frente a la avenida General Artigas, que conduce a la Estación del Ferrocarril, compuesta de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados lindando: por el fondo con don José Berrondo; por un costado, con don Angel Aldabalde y por el otro, con doña Agustina Berrondo de Mesa. Se previene: A) Que los títulos de los inmuebles a venderse se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado donde podrán examinarlos los interesados en días y horas hábiles; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 19 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$48.00 Ag.28-8799-v.set.13.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor A. Osvaldo Santini, dictada en los autos "Oneto Vignale y Compañía contra ALBERTO ABAD. Juicio ejecutivo" venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, a los efectos de la diligencia de remate decretada, se hace saber al público que el día doce de Setiembre próximo, a las catorce horas, en la puerta principal de este Juzgado se procederá por el martillero público don Antonio Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, a la venta en remate público y por precio que exceda a la base de las respectivas tasaciones de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene situada en la manzana número ciento sesenta y uno de la ciudad de Minas, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete centímetros, la que según título, se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Rocha, por igual extensión de fondo lindando: por un costado, con la calle Molles formando esquina con la anterior; por el otro y al fondo, con Hilario y Pedro Peloche cuyo inmueble está empadronado con el número mil doscientos cuarenta y dos y ha sido tasado en la suma de un mil setecientos treinta pesos; 2.o Dos fracciones de terreno compuestas en total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco milímetros, ubicadas en la manzana número ochenta y siete de la ciudad de Minas, empadronadas con el número setecientos noventa y nueve que se deslinda así: A) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Molles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, lindando con don Francisco Arellano; por el Sudeste, linda con Cayetano Santos, y por el Nordoeste con la sucesión Zeballos; B) La tercera parte de un terreno compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Molles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, que, por formar esquina, son también de frente al Nordoeste, sobre la calle Olimar (hoy Domingo Pérez), lindando, por el Sudeste, con otro solar de la sucesión Rodrigo, cuyas fracciones en conjunto han sido tasadas en la suma total de tres mil doscientos pesos; 3.o Una fracción de terreno irregular, con sus construcciones y demás mejoras situada en la "Cañada de Coto" en las inmediaciones de la ciudad de Minas, barrio Venecia, deslindada por el agrimensor don Benito Bonasso, señalada en el respectivo plano con el número uno y compuesta de nueve mil setecientos ochenta metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con la citada "Cañada de Coto"; al Sud, con el camino nacional, y al Este, con parte de la fracción número tres, y en otra parte con callejuela, empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro, y cuyo bien ha sido tasado en un mil novecientos setenta y cuatro pesos con quince centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas inferiores a las respectivas tasaciones; 2.o Que la comisión y gastos de remate, impuesto universitario y escrituras serán de cuenta de los compradores; 3.o Que el comprador o compradores deberán consignar el diez por ciento del importe de la compra en el acto de serle aceptada la oferta en garantía de la misma; 4.o Que los títulos de los inmuebles a venderse y el expediente respectivo se hallarán en la Oficina Actuaria de este Juzgado donde podrán examinarlos los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 9 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$81.00 Ag.23-8310-v.set.9.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con GERONIMO F. ALBORNOZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 6. Fo. 418), se hace saber al público que el día viernes veinte de Setiembre próximo, de 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Américo Florio, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente bien inmueble: Un terreno con todas las mejoras que contiene ubicado en la quinta número 181 del ejido de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número 1883 señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor José S. Meyer, con una superficie de 440 metros cuadrados y con los siguientes límites: por el Sur, con la prolongación de la calle Charrúas; por el Norte con dor Alejandro Larrechart, y por el Este y Oeste, con don Enrique O. Brum y don Odilo M. Ohelar, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$30.75 Ag.29-8844-v.set.14.

ADOLFO MERELLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con CLAUDIO PERALTA o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca" (Libro 6.o folio 209) se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto del corriente año de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Adolfo Merello asistido del suscrito escribano Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con todas sus mejoras ubicada en la manzana 353 de esta ciudad de Paysandú empadronada en mayor área con el número 2442 que tiene una superficie de 412 metros 7760 centímetros lindando por el Norte con la calle Tacuarembó; al Sur y al Oeste, con los señores Petrini, Berreiro y Dante, y al Este, con la calle Libertad. Se previene lo siguiente: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. —

Paysandú, Agosto 8 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.
$30.00 Ag.14-8237-v.ag.30.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Se hace saber que el 14 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el "Paso de Mercedes", de esta sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de cinco animales yeguarizos que fueron denunciados en autos "La Policía denuncia animales hallados en la carretera nacional", cuyas marcas se encuentran en dicho expediente — Fray Bentos, Agosto 20 de 1940 — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Ag.27-8778-v.set.10.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de sexto turno dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra Sucesión de JUAN CASAL. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 17 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Mario Supparo, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor, todas las partes indivisas que como sucesores de don Juan Casal le corresponden a Emma Aída, Juan Lorenzo, Hugo Alberto, Carlos María, Elsa Renée, Ida Blanca, Bolívar, Asdrúbal Domingo Casal y a doña Bernarda Sampayo de Casal, en el siguiente bien inmueble: Un terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en esta ciudad de Salto, primera sección judicial, manzana cuarenta y ocho, empadronado con el número 1325, compuesto, según plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, del 22 de Mayo de 1924, de 15 metros 70 centímetros de frente al Sud a la calle General Artigas (antes Daymán): al Este, en 43 metros 20 centímetros, linda con Albina S. de Avellanal; al Norte, en 28 metros 80 centímetros, con sucesión de Nicolás Viacava, y al Oeste, una quebrada que tiene una línea de 9 metros 25 centímetros, de frente a la calle Rincón, otra de Oeste a Este, de 13 metros 50 centímetros; otra de Norte a Sud, de 14 metros 55 centímetros; otra de Este a Oeste, de 4 metros 35 centímetros; otra de Norte a Sud, de 12 metros 65 centímetros; otra de Oeste a Este, de 4 metros 35 centímetros y, por último, otra de Norte a Sud, de 6 metros 50 hasta la calle General Artigas, siendo el inmueble descripto de una superficie de 852 metros cuadrados 7550 decímetros cuadrados. Se previene también lo siguiente: Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros y comisión del rematador serán de cuenta del comprador, quien correrá con el pavimento, saneamiento y contribución inmobiliaria que se adeudase. Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 24 de 1940. — Héctor Mattos. Actuario.
$48.00 Ag.29-8864-v.set.14.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "Paula Y. de Mazza y otros contra GRACIANA Y. DE VILLAS BOAS. Cumplimiento de sentencia" se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, el martillero propuesto, señor Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender sin base y al mejor postor, dos fracciones de tierra, las que, según plano del agrimensor Arsenio Nunes, de Agosto de 1939, registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el número 69, fecha 8 de Setiembre del referido año, se individualizan así: La primera, empadronada con el número 2265, compuesta de una superficie de 11 hectáreas, 1161 metros 6430 centímetros cuadrados, dividida en tres lotes señalados en dicho plano con los números 1, 2 y 3, compuestos cada uno de tres hectáreas, 7053 metros 8810 centímetros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: Norte, Francisco E. Simonet; Sur, avenida Salto Chico, que separa de la sucesión de María B. Z. de Ruano; Este, avenida Saturnino Rives, y al Oeste, terrenos ocupados por la Usina de Aguas Corrientes de Salto. La segunda fracción está empadronada con el número 1791 y tiene una superficie total, según el mencionado plano, de sesenta y cuatro hectáreas, 2341 metros cuadrados 6600 centímetros cuadrados, estando dividida en seis lotes, teniendo cada uno las siguientes superficies: los lotes números 1, 2, 3 y 4, cuatro hectáreas, 4723 metros cuadrados 4150 centímetros cuadrados, y los números 5 y 6, cada uno de 21 hectáreas 4624 metros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: Norte, arroyo San Antonio Grande, que separa de tierras del doctor Ilidoro Campos y María L. M. de García; al Sur, el doctor Hugo Castellanos; al Este, avenida Saturnino Rives, y al Oeste, el río Uruguay. Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscripto Actuario, en garantía, 3.o Que los gastos de escrituras, certificados etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que la diligencia de este remate se llevará a efecto en lugar de ubicación del bien. — Salto, Agosto 8 de 1940. — Héctor Mattos Actuario.
$49.50 Ag.22-8530-v.set.7.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ CAMEJO, se hace saber que el día 13 de Setiembre próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6642, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Abril de 1928, de un área de 8 hectáreas, 5774 metros 1508 centímetros y linda: por el Norte, en una línea de 176 metros 30 centímetros, con la fracción 13; por el Este en 486 metros 47 centímetros, con campo de Triburcio Cilíute; al Sur y al Oeste, en líneas de igual perímetro que al Norte y al Este, respectivamente, con Bartolo Torterolo y las fracciones 2 y 3. Tasada a razón de $ 136.00 la hectárea; 2.o Una fracción de campo empadronada con el número 3821, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, cercana al arroyo Cagancha, de una superficie total de 7378 metros y 81 decímetros, lindando: al Norte con el camino nacional a Montevideo; al Sur, con Pedro Bentancor; al Este, con Roque Zunino, y por el Oeste, con Manuel Bauzán (hoy sucesión). Tasada en $ 400.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta por el inmueble descripto en primer término, que no exceda a las dos terceras partes de la tasación establecida, y por el relacionado en segundo término, que no exceda a la tasación señalada; 2.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 8 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$39.00 Ag.26-8816-v.set.11.

VENTA EN ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 9 de Setiembre de 1940, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, se procederá a vender al mejor postor, en almoneda judicial que presidirá el señor Alguacil, dos solares de terreno y sus mejoras, situados en la manzana 13 del barrio Basilicio Saravia, de esta ciudad, señalados con los números 5 y 6 que, por estar unidos, se componen de una superficie total de 640 metros y lindan: al Norte, calle Florencio Sánchez, por donde miden 20 metros; igual dimensión al Sur, lindando con el solar 11; al Este, 32 metros, lindando con los solares 7 y 8 y al Oeste, igual dimensión, lindando con el solar 4. Se hace presente: A) Que la venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con TOMAS DIONISIO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", autos que con los títulos de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo en garantía de su oferta al serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$27.00 Ag 15-8278-v.ag.31.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el 9 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender al mejor postor, en almoneda que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, un terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, en el paraje conocido por Cruz Alta, señalado con el número 7 en el plano de Diciembre de 1936, del agrimensor Peopacio Machado, compuesto de una superficie de 459 metros 950 centímetros y mide: 9 metros de frente al Sur, a calle Pantaleón Artigas; 9 metros 59 centímetros al Norte, lindando con Ventura Alberti; 52 metros 80 centímetros al Este, lindando con solares 2 y 6, y Eladio de Avila Herrera, y 49 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con el solar 8. Forma parte del padrón 1031. Se hace constar: A) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con CAMILO F. CASURIAGA. Ejecución de hipoteca", cuyos autos y títulos de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, así como los que se adeudaren por medianerías u otras cargas que recaigan directamente sobre el inmueble serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$34.50 Ag.17-8361-v.set.3.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1272 serie "Z" a cargo de SALVADOR MIRO TARRAGO, el próximo 14 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos tres pesos ($ 2.803.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, padrón quinientos noventa, con una superficie de cuatro mil trescientos sesenta y nueve metros nueve mil seiscientos once centímetros y que, según plano del agrimensor Juan P. Moner, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Enero de 1925, se deslinda así: 95 metros 10 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Cerro Largo: 46 metros 10 centímetros al Noreste, a la calle 18 de Julio; 46 metros 10 centímetros al Suroeste, a la calle Libertad, por formar dos esquinas, y 94 metros 50 centímetros al Sureste, con Antonio F. Soca. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.250.72 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por obras sanitarias internas, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.902.88 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.24-8671-v.set.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 90 serie "25", a cargo de NICOLAS RAIMUNDO y FAUSTINO RAMON ANTUNEZ, el próximo 11 de Setiembre, a las 15 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Colonia, el martillero Leopoldo M. Morelli venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco mil setecientos dieciséis pesos ($ 5.716.00) un campo y mejoras en la Colonia "La Agraciada" cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, formando parte de los padrones mil cuatrocientos sesenta y dos y

mil cuatrocientos sesenta y tres, con una superficie de veintiocho hectáreas, cuatro mil novecientos cuarenta y siete metros noventa y siete decímetros, según plano del agrimensor Armando Aresti Hervé, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Febrero de 1925, en el que se señala con el número 82, lindando: 778 metros 80 centímetros al Norte, con la fracción 80; 359 metros al Este camino de 17 metros de ancho por medio con la fracción 46; 782 metros 11 centímetros al Sur, con la 83, y 371 metros 30 centímetros al Oeste, con la 81. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuest. de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.466.80 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecute tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos sesenta y seis pesos cuatro centésimos ($ 2.966.04) como préstamo común abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.966.04 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo Agosto 16 de 1940 — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.21-8526-v.ag.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 10 serie "X" a cargo de ISABELINO PEREZ el próximo 11 de Setiembre, a las 10 horas y en el pueblo Libertad (Departamento de San José), calle Octubre esquina Marzo el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de nueve mil ciento noventa y ocho pesos ($ 9.198.00) una chacra y mejoras en la "Colonia Italia" sexta sección judicial del Departamento de San José, parte de los padrones cuatro mil novecientos cincuenta y dos y cuatro mil novecientos cincuenta y tres, con una superficie de setenta y cuatro hectáreas, seis mil doscientos sesenta y cinco metros setenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Setiembre de 1922, en el que se señala con el número 58 lindando: al Norte el río San José, por medio, con campos de Andreznetti Hermanos; al Sur, camino departamental, por medio, con las chacras números 53 y 55; al Este, la 59 y al Oeste las 56 y 57 camino vecinal de 17 metros de ancho por medio. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.968.10 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.146.05 al día del remate; G) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, según nota en el título de propiedad, que se encuentra en las oficinas del Banco. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Agosto 15 de 1940. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.21-8527-v.ag.31.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender la parte social que me corresponde en la firma Cozzo y Compañía, (formación), sita en la calle Comercio número 1975, al señor JUAN A. COZZO, disolviéndose dicha sociedad. Los que se consideren acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, en la calle Comercio número 1975 de 10 a 12. — Montevideo, Agosto [illegible] de 1940 — Vicente Tardugna.

$5.00 Ag.12-8162-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, a los efectos legales, que se ha convenido la disolución de la sociedad "LANGDON y COMPAÑIA" (Laboratorios Rainbow) con sede en la calle Soriano 1099, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Horacio Toso. Los acreedores y los que tengan interés por cualquier concepto deberá presentarse en tiempo con los justificativos del caso al escritorio de la firma — Montevideo Agosto 13 de 1940 — Langdon y Compañía.

$5.00 Ag.16-8297-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lorenza Gastaldi de Michelena, por sí y en representación legal de sus menores hijos María del Carmen y Juan Antonio Michelena Gastaldi, comunica al comercio y al público que con fecha dos del corriente mes ha vendido al señor HECTOR U. OTEGUI las existencias de mercaderías que en el ramo de almacén en general pertenecían al comercio de su extinto esposo Antonio Michelena establecido en esta localidad, calle Berro esquina avenida Centenario y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Narciso Machado Sanz, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Sarandí del Yí, Agosto 8 de 1940 — Lorenza G. de Michelena.

$6.00 Ag.16-8298-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 he contratado vender a favor del señor ERCEK LICHTENSTEIN el almacén de comestibles situado en la calle San Salvador número 1550, esquina a la de Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — José Cabeza. — Ercek Lichtenstein.

$6.00 Ag.15-7259-v.set.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor RICARDO ANDRADE el comercio de almacén de comestibles y frutas y verduras establecido en la calle Nueva York número 1706 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Manuel Francisco González Ramírez. — Ricardo Andrade.

$5.00 Ag.20-8462-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor ANTONIO CERIANI, el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Andes número 1336 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 12 de 1940 — José Alonso. — Antonio Ceriani.

$5.00 Ag.20-8463-v.set..9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con intervención del rematador y balanceador Ramón Almeida de la oficina A. Almeida y Compañía he prometido en venta al señor MAXIMO NEDELIS el comercio que en el ramo de lechería y venta de pan tengo instalado en la calle Gaboto 1393. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la mencionada oficina Dante 1888. —Montevideo, Agosto 16 de 1940 — Celestino Calvo. — Almeida y Cía.

$5.00 Ag.20-8456-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor JUAN CELESTINO URRUTIA y COMPAÑIA mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Defensa 2398. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Nicolás Antonic Castábile. — Juan Celestino Urrutia y Compañía

$5.00 Ag.29-8873-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor FRANCISCO G. CAREAC el negocio de almacén de comestibles y anexos que tenemos establecido en la calle San Martín y Maldonado, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán con sus comprobantes en forma a dicha casa para serles pagados dentro del plazo legal. — Dolores, Agosto 19 de 1940. — Ottonelli y González. — Francisco G. Careac.

$5.00 Ag.29-8836-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente ha quedado disuelta la sociedad "KRELL y PAULY", denominación F. U. B. O., de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pauly, quien a su vez ha prometido enajenar sus derechos al señor Lorenzo J. Pérez, que continuará con los negocios sociales en calidad de único dueño. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentar en el local social, calle 25 de Mayo número 377, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Lorenzo J. Pérez. — Miguel Krell. — Adam F. Pauly.

$5.00 Ag.29-8835-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor AVEDIK BOULDOUKIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, tengo establecida en esta ciudad calle Paulino Pimienta 964, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Aurora Ferrer. — Avedik Bouldoukian.

$5.00 Ag.29-8833-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora MARIA C. GALDOS DE ZARATE el comercio que en el ramo de farmacia y con la denominación de "Farmacia Sologaistoa" (ex Farmacia Popular), gira en esta plaza, en la calle Rivera número 2102. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en en comercio mencionado. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Eustaquio Sologaistoa.

$5.00 Ag.29-8832-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender al señor ARTIN ELMASIAN la provisión de comestibles situada en la calle Manuel Herrera y Obes número 4251 esquina a la de Dionisio Coronel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Armenak Elmasian. — Artín Elmasian.

$5.00 Ag.27-8760-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores JOSE GONZALEZ y FAUSTINO GARCIA el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerro Largo número 1601, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Miguel Steigman. — Rubén O. Schensvitz. — José González. — Faustino García.

$5.00 Ag.28-8802-v.set.16.

SOCIEDAD "TRAVIESO Y LESTIDO Ltda." DISOLUCION PARCIAL Y NUEVO CONTRATO SOCIAL

A los efectos de las leyes Setiembre 26 de 1904 y Abril 26 de 1933, se hace público que:

Primero. Por escritura que autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes el 26 de Julio próximo pasado, los señores Mateo Marques Castro y Francisco Alejandro Lanza dejaron de ser socios de esta sociedad y cedieron los haberes y derechos que tenían en la misma a sus consocios don CARLOS MARIA TRAVIESO y don JULIO CESAR LESTIDO, a cuyo exclusivo cargo quedó todo el activo y pasivo social.

Segundo. Por otra escritura autorizada por el escribano don Alberto Herrera Reyes el 31 de Julio próximo pasado, inscripta con el número 32 del tomo 4.o en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno fué otorgado el nuevo contrato social, cuyo extracto es: Socios. Carlos María Travieso y Julio César Lestido. Razón social: "Travieso y Lestido Limitada". Régimen social: responsabilidad limitada. Objeto: continuar los mismos negocios sociales, comerciando en automóviles, importaciones, representaciones, comisiones y negocios en general, inclusive sobre inmuebles. Firma y administración: a cargo de los dos socios indistintamente. Domicilio: Montevideo. Capital: doscientos mil pesos totalmente integrado y aportado por partes iguales en dinero y mercaderías. Balances: anuales. Ganancias y pérdidas: 50 o/o cada socio. Plazo: diez años desde el 1.o de Agosto corriente, salvo resolución contraria. Asambleas: por lo menos una por año. Resoluciones: de común acuerdo, teniendo cada socio igual número de votos. —Montevideo, Agosto 6 de 1940. — Carlos María Travieso — Julio César Lestido.

Local social: 18 de Julio 952

$22.00 Ag.10-8117-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de los señores MARCELINO COBAS y COMPAÑIA el almacén de comestibles y bar, situado en la calle Paraguay número 1400 esquina a la de Colonia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Faustino Vega —Marcelino Cobas y Compañía.

$5.00 Ag.20-8450-v.set.9.

"COMPAÑIA EXPORTADORA DE TABACOS LIMITADA"

Por escritura autorizada el 12 de Agosto de 1940 por el doctor Manuel G. Sotelo, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Compañía Exportadora de Tabacos Limitada". Socios: Horacio Mailhos, Daniel Sagrera y Jorge Mailhos. Objeto. Principal, el de actuar en los diversos países productores de tabaco en rama a fin de suplir las necesidades de los fabricantes de los países consumidores, pudiendo intervenir por cuenta propia y. o. bajo el régimen de consignaciones, representaciones o comisiones por cuenta de los vendedores y compradores, pudiendo además realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales. Domicilio: avenida Rondeau 1715, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país y o. en el extranjero. Administradores: Horacio Mailhos, Daniel Sagrera y Jorge Mailhos quienes podrán actuar conjunta o separadamente con las más amplias facultades. Capital: cincuenta mil pesos dividido en cuotas de $ 5.000.00 cada una, integrado totalmente: Horacio Mailhos integró $ 20.000.00; Daniel Sagrera y Jorge Mailhos integraron $ 15.000.00 cada uno. Directorio. Compuesto por los socios mencionados, de sus acuerdos se dejará constancia en el libro respectivo. En caso de ausencia, incapacidad o renuncia de los administradores la sociedad continuará bajo la administración del o de los socios restantes. Balances: Los 31 de Diciembre de cada año, comenzando por el próximo venidero; de las utilidades se apartará el 5 o/o para fondo de reserva y los reservas especiales que los administradores decidan. Plazo. Desde 15 de Agosto de 1940 a 31 de Diciembre de 1948 pudiendo prorrogarse por trienios. Voto. Un voto por cada cuota social. Liquidación. Por acuerdo socios: vencimiento plazos; cuando quede un solo administrador designado en la escritura y otro socio pida la liquidación. Liquidador con amplias facultades: "Julio Mailhos, Sociedad Comercial" Inscripta en Registro de Comercio a cargo Juzgado Letrado de segundo turno con número 132 (folio 396 vuelta al 401 vuelta). — Manuel G. Sotelo.

$18.00 Ag.20-8469-v.ag.30.

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

La S. A. "La Terrícola", en su calidad de propietario de la fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, sobre la rambla O'Higgins, que es el lote número 1 de la fracción 12 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1906, compuesto de 9 hectáreas, 3425 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados y que al ser dividida en 92 solares por los agrimensores J. A. Botet y B. Ponce de León (hijo), en Febrero de 1927, quedó reducida por el área absorbida por las calles a 5 hectáreas, 7414 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados, haciendo uso, en su calidad de promitente vendedora, de la facultad otorgada por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, hace saber que quedan caducados y sin ningún valor, por hallarse sus respectivos promitentes compradores atrasados en más de cuatro años, las siguientes promesas de ventas relativas al mencionado bien:

A) La promesa de venta a favor de la señora Ernestina Maratea de Butler, por el solar número 3, empadronado con el número 138396 y compuesto de una superficie de 785 mts.2 46 decímetros, y que se deslindan así: 12 mts. 08 al N. O.; 64mt. 72 al Norte lindando con el solar número 4; 12 mts. al S. E. sobre la rambla O'Higgins y 66 mt. 18 al Sur lindando con el solar número 2.

B) La promesa de venta a favor del señor Daniel Etcheverry, por el solar número 9, empadronado con el número 138402 y compuesto de una superficie de 674 mt.2 10 decímetros, y que se deslindan así: 49 mts. 84 al S. E., lindando con el solar número 8; 14 mts. 50 al N. E., sobre la calle Oficial número 15; 43 mts. 14 al Norte que lo separa del solar número 10; y 15 mts. 92 al Oeste que lo separa de los solares 19 y 20.

C) La promesa de venta a favor del señor Felipe H. Ortiz, por el solar número 10, empadronado con el número 138403 y compuesto de una superficie de 576 mts.2 95 decímetros, y que se deslindan así: 43 mts. 14 al S. E., lindando con el solar número 9; 14 mts. 50 al N. E. sobre la calle Oficial número 15; 36 mts. 44 al Norte que los separan del solar número 11 y 15 mts. 92 al Oeste que lo separa del solar número 18.

D) La promesa de venta a favor del señor Angel M. Sanz, por el solar número 46, empadronado con el número 138381 y compuesto de una superficie de 576 mts.2 que se deslindan así: 12 mts. al N. E. sobre la calle Deymán, 48 mts. al Norte que lo separa de los solares números 45 y 42; 12 mts. al S. E. que lo separa del solar número 41; y 48 mts. al S. O. que lo separa del solar número 47.

E) La promesa de venta a favor del señor Carlos J. Carlsson, por el solar número 69 empadronado con el número 138454 y compuesto de una superficie de 534 mts.2 96 decímetros, que deslindan así: 41 mts. 70 al Norte lindando con el solar número 68; 13 mts. 29 al Este lindando con el solar número 61; 47 mts. 46 al Sur lindando con el solar número 70 y 12 mts. al Oeste sobre la calle Oficial número 19.

F) La promesa de venta a favor de la señora Martha Marchal, por el solar número 90, empadronado con el número 138427 y compuesto de una superficie de 1092 mts.2 que se deslinda así: 15 mts al Norte sobre la avenida Aldea (hoy avenida Italia); 70 mts. 57 al Este lindando con el solar número 89 y parte del número 85; 15 mts. 34 al Sur lindando con los solares números 79 y parte del 85; y 75 mts. 03 al Oeste, lindando con el solar número 91.

Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la ley del 20 de Setiembre de 1933, se hace la presente publicación. — Antonio Spera Presidente — Antonio Gebelfo, Secretario.

$48.00 Ag.21-8494-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender al señor EDGARDO ESTRAZULAS el comercio que en el ramo de garage tengo instalado y abierto al público en la finca número 1316 de la calle Paraguay de esta ciudad debiéndose presentar los acreedores a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696, con los justificativos de sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904 —Montevideo, Julio 30 de 1940. — Luis M. Horta.

$5.00 Ag.12-8167-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a PABLO QUINTANA, la casa de comercio que gira en la ciudad de Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el ramo de almacén y anexos para que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la preindicada ciudad, dentro del término de treinta días. —Las Piedras, Agosto 8 de 1940. — Humberto Desteffani.

$5.00 Ag.12-8189-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que en escritura que autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, en 8 del corriente mes, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno, el 14 del corriente, con el número 46 folio 104 del tomo 4.o de Contratos, fué disuelta la sociedad "FERRER y AYALA, LIMITADA", de esta plaza, cuyo activo y pasivo quedó a cargo del señor Silvestre Máximo Ayala. — Montevideo Agosto 20 de 1940. — Silvestre Máximo Ayala.

$6 00 Ag.23-8602-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en esta fecha hemos prometido vender a don MAURICIO SIDO la parte que nos corresponde en la sociedad constituída con don José San Román, para la fabricación y venta de artefactos eléctricos, con sede en la calle Acevedo Díaz 1978, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Eugenio Toyos, calle 25 de Mayo número 580. — Miguel Ichart. — Francisco Ichart. — Mauricio Sido.

$5.00 Ag.23-8583-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor VENTURA MARTINEZ la casa de comercio en el ramo de almacén, establecido en la calle Chucarro 1103 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto de 1940. — Kegham Yapondjian

$5.00 Ag.22-8564-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Martín García 2294 en el ramo de lechería a favor del señor ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — María L. Sporgnardi de Pezzolano. — Antonio Rodríguez Alvarez.

$5.00 Ag.22-8555-v.set.10.

VENTA DE TINTORERIA

He prometido vender a don ISAAC ROSA mi establecimiento comercial en los ramos de tintorería, lavado, arreglos y planchados de trajes y sombreros, instalado en esta plaza Sarandí 390 denominado "El Progreso". Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Segundo, Sarandí 331, a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Rustem Latif.

$5.00 Ag.23-8579-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAX ROTHSCHILD el comercio que poseo en la calle Médanos número 1143 de esta ciudad, en el ramo de fabricación de quesos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso al señor Max Rothschild en la calle Ciudadela número 1174 (departamento 34). — Meier Weikersheimer — Max Rothschild.

$5.00 Ag.22-8556-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor FLORENCIO VALDOMIR el comercio billar y despacho de bebidas, que tengo establecido en Buena Unión, (tercera sección del Departamento de Rivera) Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Pereira e Hijo.

$5.00 Ag.13-8202-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista" calle Ciudadela número 1446 (escritorio 2), he prometido vender al señor ANTONIO POLLERO mi negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Juan Cibils número 2901, de esta ciudad. Con este motivo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y dentro del plazo de treinta días, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para qu se presenten en la oficina mencionada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto de 1940. — Armando Susena. — Antonio Pollero.

$5.00 Ag.23-8593-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio, público en general e instituciones, que ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva dedicada a la explotación del ramo de construcciones en general y que giraba en esta ciudad bajo la denominación de "VARJU y LINK". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados, a los efectos de esta disolución, al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Andres Varju — Juan Link.

$5.00 Ag.21-8520-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Juan, Carmen e Irene Ana Parma comprometieron vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año, a don JOSE POSE, la carnicería "Puesto Modelo" sita en esta ciudad, calle La Paz número 1997, frente a la cual y en carácter de arrendatario estaba el señor Emilio José Bonfiglio, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Juan, Carmen e Irene Ana Parma. — José Pose.

$5.00 Ag.21-8515-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores LUCIO LAMAS y DAMIAN ELISEO RAMIREZ las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén y billar tengo establecida en esta ciudad, calle Lavalleja esquina Juan Fariña. Los adquirentes no reconocen deuda alguna. Los acreedores deben presentarse en término en la calle 25 de Mayo 595 de esta ciudad (escribanía Amilivia). — Minas, Agosto 15 de 1940. — Francisco O Zeballos. — Lucio Lamas. — Damián Eliseo Ramírez

$5.00 Ag.21-8510-v.set.9.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Setiembre a las 16 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1940, la cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060 presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 4 de Setiembre, inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo Agosto 23 de 1940. — El Directorio.

$15.60 Ag.23-8499-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don HECTOR A GONZALEZ el comercio que en los ramos de tienda bazar ferretería, zapatería, almacén de comestibles despacho de bebidas, compra de frutos del país y ramas anexas, tengo establecido en el paraje conocido por "Puntas de Gualeguay" décima sección judicial de este Departamento de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación debiendo mis acreedores presentarse con sus créditos en la expresada casa de comercio dentro del término legal, a los efectos del pago. — Paysandú, Agosto 8 de 1940 — Osvaldo Campanella.

$5.00 Ag.13-8217-v.set.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a los señores AMBROSIO PARRA MINETTI y ANGEL PEDRO BORDALECOU, el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en las avenidas General Artigas y América de la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el escritorio del escribano Luis R. Lanfranconi, en la villa de San Ramón, dentro de los 30 días, con los justificativos de sus créditos. — Juan Carlos Rodríguez.

$5.00 Ag.13-8215-v.set.2.

RESCISION DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA
AVISO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que se mencionan en este aviso, promitentes compradores, que están atrasados en el pago de las cuotas convenidas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los solares que se indican quedando por consiguiente, totalmente rescindido el compromiso firmado:

Manzana 209 A. — Solar número 7. Ramona Uviedo.

Manzana 209 B. — Solar número 36. Tomás Castillo.

Manzana 209 C. — Solar número 51. Jacinta Ríos. — Solares números 54 y 55. Eustaquio González. — Solar número 56. Bernabé Barrias. — Solar número 63. Petrona González. — Solar número 64. Ramona Rey.

Manzana 208 D. — Solar número 39. Bernabé Morales. — Solar número 44. Eusebio Crego. — Solar número 45. Angel Molinolo. — Solar número 46. Héctor M. Pérez Giménez.

Manzana 215 E. — Solar número 70. María Santos Bicco. — Solar número 72. Ignacio Albarenque. — Solar número 82. Constancio Correa. — Solar número 85. Ramona Silveira de Alvarez. — Solar número 87. Ignacio Alvarez Miranda.

Manzana 215 F — Solar número 92. Manuela Savio — Solar número 93. José Chupitea. — Solar número 95. América Chupitea. — Solar número 96. Barros Vivas Alves. — Solar número 102. Ambrosio Lucero. — Solares números 104 y 106 Jesús Medina.

Los números y letras que se indican corresponden a manzanas situadas en el ejido de la ciudad de Paysandú, cuya mensura, deslinde y división realizó el agrimensor don Adolfo Musso, en Mayo de 1929. — Paysandú, Agosto 12 de 1940. — Simón B. Amighetti.

$20.20 Ag.26-8719-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don DANTE DE GREGORIO mi casa de negocio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y billar sita en la calle Grecia número 3804 esquina Rusia. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán pasar por el citado negocio dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Jaralambos Minas.

$5.00 Ag.26-8714-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE BORALLO, la casa de comercio que en los ramos de almacen de comestibles y lechería, tengo establecida en la calle Hernandarias número 3603 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Bernabé Alonso.

$5.00 Ag.24-8665-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor DEMETRIO ANTONIO PARAMITI, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, lechería y venta de pan, tengo establecida en la calle Hocquart 2061, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430, escritorio 19. — Carlos Bosdandjian. — Demetrio Antonio Parimiti.

$5.00 Ag.24-8667-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta Capital, calle Florida número 1273, en el ramo de venta de calzados, bajo la razón social "K. KEUYLIAN Y COMPAÑIA" haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma social, el señor Kegham Keuylian. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Montevideo, Agosto 8 de 1940. — K. Keuylian y Compañía.

$5.00 Ag.24-8657-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que las firmas Pesce y Simeone, Daniel Muñoz 1992 y Lombardo e Inglés, Domingo Aramburú 1475 han prometido en venta a la Sociedad Anónima "PESCE Y SIMEONE S. A." los establecimientos industriales de su pertenencia. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a Daniel Muñoz 1992, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — E. Mattos Ramos, Escribano.

$5.00 Ag.24-8666-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que he prometido vender a los señores BENITO LOPEZ y MANUEL CONELE, el comercio de carbón y leña establecido en Arenal Grande 2065 de esta capital, propiedad de Minotti Raggiotto, debiendo los acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Julio 22 de 1940.

$5.00 Ag.26-8711-v.set.14.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y público en general, que de común acuerdo, hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que gira en Libertad, 6.a sección judicial de San José, bajo la razón social de "Pedro Carraci e hijos" en el ramo de tienda, mercería y almacén, retirándose el socio don Pedro Carraci y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios C. Margarita, Luis Alberto y Blas Julio Carraci Delfino, quienes continuarán con dicho comercio bajo la razón social de "CARRACI HERMANOS". Los interesados concurrirán con los justificativos del caso al mencionado comercio. — Libertad, Agosto 19 de 1940. — Pedro Carraci. — C. Margarita Carraci. — Luis A. Carraci. — Blas Julio Carraci.

$7.00 Ag.24-8629-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del estudio jurídico y comercial "Romeo Atanasiu" calle Juan C. Gómez 1305 (piso 2.o) U. T. E. 8 - 88 - 29 nos hemos comprometido a asociarnos con los señores QUINTO BALTERA y LANDOLFO PARLAMENTO eventualmente venderles nuestro negocio que en los ramos de restaurant y bar tenemos establecido en la calle Paysandú 752 de esta Capital. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el plazo legal de treinta días en el estudio "Atanasiu". — Carmen de Rocco y Moisés Oliveira. — Quinto Baltera. — Landolfo Parlamento.

$5.00 Ag.23-8616-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de ORDOÑEZ y LAGO en el ramo de café y bar sita en esta ciudad, calle Porongos 2250 desligándose de la misma el socio José Ordóñez. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Agosto 19 de 1940. — José Ordóñez — Manuel Lago.

$5.10 Ag.22-8554-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor de los señores FERMIN GONZALEZ y DOMINGO ARIS la casa de comercio en el ramo de café y bar tenemos establecida en la avenida 8 de Octubre número 3750 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Cándido Alvarez — Eliseo Reborido. — Fermín González — Domingo Aris.

$5.00 Ag. 19-8392-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y comercio en general de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 que he prometido vender al señor ELBIO F. MEDERO VALIN el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad en la casa de la esquina Avelino Miranda y Basilio Araújo, quedando el exponente a cargo del pasivo. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1940. —Máximo de León.

$5.00 Ag.19-8388-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor OTTO ENGEL la casa de comercio en el ramo de puesto de venta de pan y leche, tengo establecida en la calle Miguelete 2389 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Agosto de 1940. — José Abollo — Otto Engel.

$5.00 Ag.19-8383-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor HERMELINDO BESSONART, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, funciona en esta ciudad en las calles Presidente Viera y Berro. — Trinidad, Agosto 6 de 1940. — A. A. Bessonart.

$5.00 Ag.19-8428-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina comercial de Domigo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor RAUL CORDOBA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Charrúa número 2050 esquina a la de Doctor Pablo de María de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1940 — Antonio Martínez.— Raúl Córdoba

$5.00 Ag.19-8396-v.set.7.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Al comercio y al público en general, se hace saber que con fecha 6 de Marzo de 1939, ante el escribano don Armando Claveaux, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "A. Navarro y Compañía", con domicilio en la casa número 579 de la calle Ramón Cáceres, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor JOSE PEDRO NAVARRO. Se hace presente a los que se consideren acreedores de la extinguida firma que deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro de los 30 días del emplazamiento, en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — José Pedro Navarro.

$6.00 Ag.26-8712-v.set.14.

ATLANTIC BARRERE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 4 de Setiembre a las 15 y 30 horas en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio. 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1939|40.

Nota importante. — Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas poderes el día antes de la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — El Directorio

$9.00 Ag.23-8608-v.set.3.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don RAMON BACIGALUPE, sus herederos o causahabientes que en mérito de haber pasado más de cuatro años sin pagar las cuotas respectivas, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieren corresponder sobre una fracción de terreno ubicada en el barrio Centenario, de esta ciudad, que forma parte del bien empadronado con el número 9235, compuesta de una superficie de 603 metros 85 decímetros, cuyo solar está designado con el número 11 en el plano levantado por el agrimensor Emilio Buceta, en Agosto de 1934. El deudor está domiciliado en Carmelo, calle Uruguay número 302. La promesa fué inscripta en el Registro pertinente con el número 738, en fecha 16 de Julio de 1935. — Carmelo, Agosto 5 de 1940. — Luis F. Frache — Justo J. Cervetti Vachim

$11.70 Ag.14-8251-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del convenio celebrado por la firma JAUMANDREU Hnos., y el artículo 14 de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber a todos los acreedores que se halla de manifiesto en las oficinas de la Liga de Defensa Comercial (calle Julio Herrera y Obes número 1413), el balance de recepción practicado por el liquidador destinado. Si dentro de 15 días a contar de la primera publicación no se hicieran observaciones, el balance se tendrá por aceptado. — Montevideo, Agosto 23 de 1940.

$6.00 Ag.26-8774-v.ag.30.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

SEGUNDA CITACION

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 3 de Setiembre próximo, a las 19 horas, en el local de la Dirección, 25 de Mayo 723, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la última asamblea. 2.o Considerar la memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio 1939-940. Se advierte a los señores accionistas que deseen concurrir que deben registrar sus acciones hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$6.00 Ag.26-8691-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ROSAURO SABORIDO el comercio que en el ramo de café, bar y anexos tengo establecido en esta villa, calle Sarandí sin número, entre las de Giró y Pereira, citándose a los acreedores para que se presenten en el mismo comercio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Sarandí del Yí, Agosto 9 de 1940. — J. M. Munilla. — Rosauro Saborido.

$5.00 Ag.15-8261-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás concordantes, se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "MACHADO y TEJERA" destinada al comercio de fábrica de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el señor Abel Tejera y desligándose de la misma el señor Ernesto Machado García, quien enajena su parte en dicho comercio al señor Tejera. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro de treinta días en la escribanía del señor Alejo Fernández Chaves, en esta ciudad. — San Carlos, Agosto 9 de 1940. — "Machado y Tejera". — Ernesto Machado García. — Abel Tejera.

$6.00 Ag.14-8231-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver las sociedades que giran en esta plaza bajo las razones sociales "MOISES JOZAMI y COMPAÑIA" y MATEO AZZIZ y HERMANOS" calles 18 de Julio número 551 y Manuel Oribe número 600, en el ramo de tienda y quedando los socios Moisés Jozami y Mateo Azziz a cargo de los activos y pasivos sociales, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días a concurrir a los domicilios indicados a percibir el importe de sus créditos. — Durazno, Agosto 9 de 1940. — Mateo Azziz. — Antonio Azziz. — Moisés Jozamí.

$7.00 Ag.14-8248-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor Ernesto Kann ha prometido transferir a la sociedad "DIAMANT y KANN" la fábrica de productos químicos "Cía. Frícola Montevideo" que tiene establecida en el local número 1560 de la calle Colorado. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados en Sarandí 444 (escritorio 34). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Ag.14-8232-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores TACITO BENITEZ y JOSE SLOBODINSKY las sucursales establecidas en Larravide número 2470 y Larrañaga número 1398, de las cuales, desde el primero del corriente, ya se han hecho cargo los compradores, debiendo comparecer los acreedores a Rincón 537 (escritorio 4). — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Ramón Umpiérrez. — Tácito Benítez. — José Slobodinky.

$5.00 Ag.15-8288-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto las publicaciones de constitución de sociedad entre los señores JOSE VEIGA, JESUS RODRIGUEZ y FERNANDO VALIÑAS en el comercio de almacén y comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerrito número 552, de fecha Mayo 1.o del corriente año, vendiendo desde esa misma fecha, el señor José Veiga a los señores Jesús Rodríguez, José Alonso y Fernando Valiñas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1940. — José Veiga. — Jesús Rodríguez. — José Alonso. — Fernando Valiñas.

$6.00 Ag.14-8108-v.set.2.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Pampas esquina César Díaz 1249. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus correspondientes justificativos en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, Juan Carlos Gómez número 1434, de 15 a 18. — Montevideo, Agosto 10 de 1940. — Pedro S. Dameto.

$5.00 Ag.14-8250-v.set.2.

COMPAÑIA SALUS

38 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos número 8.o, 16, 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la Compañía Salus para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 5 de Setiembre de 1940, a las 16 horas, en el local calle Misiones número 1475 y para tratar siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1939 a 30 de Junio de 1940.

2.o) Elección de cuatro miembros del Directorio y cinco suplentes, para actuar durante los ejercicios de 1940-1944, en virtud de cesar cuatro miembros del actual Directorio y faltar un suplente.

Los Directores pueden ser reelectos, y 3.o Elección de un suplente de intervención de contabilidad, en virtud de haber fallecido uno de los actuales.

Artículo 20. El registro de accionistas para [illegible]ntación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la reunión.

Art. 21. Las acciones que se registren con ese motivo quedarán retenidas en la Caja de la Compañía, hasta después de verificada la asamblea, entregándose al accionista el recibo correspondiente y el boleto de entrada al local de la reunión, con anotación del número de acciones depositadas y de votos que le corresponden. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — El Secretario.

$21.45 Ag.19-8381-v.set.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TIENDA INGLESA, HENDERSON Y COMPAÑIA LIMITADA".

Por escritura que autorizó el escribano don Francisco Zorrilla de San Martín el 30 de Julio próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 14 del corriente con el número 69 al folio 214 vuelta y siguientes tomo 3.o del Registro de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Tienda Inglesa" y la razón social de "HENDERSON Y COMPAÑIA LIMITADA". Objeto: continuar la explotación y proseguir los negocios mercantiles del establecimiento denominado Tienda Inglesa y efectuar toda clase de negocios de importaciones y exportaciones, implantación de industrias, fabricaciones diversas y explotación de inmuebles. Socios: don Diego B. Henderson, doña Beatriz E. Cushing de Henderson, don Juan Herman Henderson, don Ian Llewellyn Jonhs y don John Cecil James. La sede social y de los socios administradores: calles Juan Carlos Gómez número 1314, Bartolomé Mitre número 1317 y Buenos Aires número 627 de esta ciudad. La administración: Consejo de Administración formado por todos los socios, pero será desempeñada por solo dos mandatarios con facultades iguales que serán los socios don Juan Herman Henderson y don Ian Llewellyn Johns. Capital: novecientos setenta mil pesos. De los beneficios se deducirán en primer término el cinco por ciento para los fondos de reserva del capital. La sociedad comienza el primero de Agosto corriente y durará cinco años o sea hasta el 31 de Julio de 1945. Si el Consejo de Administración resolviera por mayoría absoluta de votos, continuar la sociedad el término de duración quedará prorrogado por otros cinco años y así sucesivamente de cinco en cinco años hasta su disolución.

$16.50 Ag.24-8633-v.set.4.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 5 de Setiembre de 1940, a las 16.45 horas, en el local de la Compañía, calle Paraíso 3033, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio económico de la Compañía, teniendo en cuenta el informe del Síndico. 3.o Nombrar al Síndico y su suplente, y establecer su remuneración en el tercer ejercicio. 4.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea. El registro de accionistas para su admisión a la asamblea permanecerá abierto en el local de la Compañía, calle Paraíso 3033, hasta el día 3 de Setiembre de 1940 a las 17 horas.

Nota — De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, 23 de Agosto de 1940. — El Directorio.

$12.00 Ag.23-8656-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que habiendo adquirido al señor José Teichmann, todos sus derechos y cuotas de capital en la entidad "Delta Compañía Limitada" con fábrica de artículos de chocolate galletitas y similares en la avenida Italia 3540 según escritura autorizada el tres de Mayo último por el escribano Juan Luis Vidal y en cuya virtud la totalidad del patrimonio social pertenece al suscrito únicamente, queda de pleno derecho disuelta dicha sociedad, y a mi cargo el activo y pasivo de "Delta Compañía Limitada". A los efectos que por derecho correspondan se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — EUGENIO HOROVITZ.

$5.00 Ag.20-8460-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte. Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Pando número 2400, esquina Blandengues haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ANTONIO ROJO y desligándose el señor Paulo Tassisto. El señor Antonio Rojo constituye a su vez nueva sociedad con el señor Horacio Rojo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Antonio Rojo. — Paulo Tassisto. — Horacio Rojo.

$5.00 Ag.28-8798-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente edicto hacemos saber al público que hemos convenido la venta del comercio que en el ramo de fiambrería y provisión y bajo el nombre de Florencio Rabera e Hijos está instalada en la avenida General Artigas entre La Paz y Concordia, comercio que pasará a girar bajo el nombre de ROGELIO TORTADA. En consecuencia de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación a fin de que los acreedores o quienes se consideren con derechos sobre el comercio comprometido en compraventa, se presenten a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro de treinta días a contar desde la primera publicación en el propio domicilio del comercio referenciado. — Sarandí Agosto 22 de 1940. — Florencio Rabera e Hijos.

$6.00 Ag.27-8766-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "MORAN o PEREZ", con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Alejo Rossell y Rius número 1651, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lázaro Morán y desligándose de la misma el señor Domingo Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Lázaro Morán. — Domingo Pérez.

$5.00 Ag.28-8804-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Faggi y Rosas Molino Harinero. (9.a sección de Canelones). Disolución de sociedad. El activo continuará a cargo del socio ERNESTO FAGGI. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de U. Usabiaga Beyhaut, en la ciudad de Pando (7.a de Canelones). — Agosto 17 de 1940. — Ernesto Faggi.

$5.00 Ag.20-8436-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores ALBERTO SALMON y RODOLFO WOLFENSTEIN mi casa de comercio que en el ramo de taller de bordados tengo instalada en la calle Julio Herrera y Obes número 1258. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Antonina Palvencic de Cruceam. — Alberto Salmón. — Rodolfo Wolfenstein.

$5.00 Ag.29-8872-v.set.17.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria a realizarse en el local social, calle Cádiz y Propios el día 15 de Setiembre próximo, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Ratificación del convenio celebrado con el Municipio; 2.o Liquidación de la Sociedad; 3.o Comisión Liquidadora.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — El Directorio.

$9.75 Ag.29-8915-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que prometí en venta mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y fonda gira en esta plaza de Rivera, con sede en la calle Ituzaingó esquina Lavalleja, con el nombre de "Fonda Española". Los que tuvieren créditos contra esa presenten presentarlos en la calle Faustino Carámbula número 1208 de la ciudad de Rivera, dentro del plazo de treinta días. — Rivera, Agosto 19 de 1940. — Oscar Pereira de Souza.

$6.00 Ag.27-8777-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la señora María Esther Borda de Acevedo ha prometido vender al señor MENDEL JACUVOSKI la tienda y mercería de su propiedad situada en la avenida San Martín número 3249. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el mismo negocio. — Montevideo, Agosto de 1940. — María Esther Borda de Acevedo. — Mendel Jacuvoski.

$5.00 Ag.27-8770-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON IGLESIAS el establecimiento que en el ramo de peluquería tengo instalado e nla calle Vilardebó número 2101 debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1496 (Escr. Srta. Dora Blanco), dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Segundo Salaverry. — Ramón Iglesias.

$5.00 Ag.16-8319-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor REINALDO PONS el comercio en el ramo de cantina establecido en la calle Sarandí número 224, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Rafael Bruno. — Reinaldo Pons.

$5.00 Ag.28-8803-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ante el escribano Bolívar Zarza, he prometido vender al señor MANUEL CASAS GARCIA, el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 420 de la calle Real a fin de que todos los acreedores se presenten dentro del término de treinta días a hacer efectivos sus créditos de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1940. —Santiago Segovia.

$5.00 Ag.10-8006-v.ag.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que he constituído sociedad con doña DWORA SLONIMSZYK, para la explotación de la peluquería que hasta ahora giraba a mi solo nombre, ubicada en la calle Municipio 1608 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el referido comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — José Slonimczyk Flate. — Dwora Slonimszyk.

$5.00 Ag.16-8311-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender a los señores BALBINO LOPEZ y AVELINO BOUZA, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1147 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Carlos Mazzone. — Roberto Mazzone. — Balbino López. — Avelino Bouza.

$5.00 Ag.20-8464-v.set.9.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

COMISION DE AYUDA A FINLANDIA

Llamado a licitación

La Comisión designada por el Poder Ejecutivo para administrar los fondos de ayuda a Finlandia, llama a licitación pública para la adquisición de lana prima A y B, tipo corriente bueno, mercadería disponible, hasta la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Los precios deben ser F. O. B. Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicha Comisión, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día miércoles 4 de Setiembre a las 17 horas y serán abiertas ante los miembros de la misma y en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas, si así lo creyere conveniente. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Ag.30-8951-v.set.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 1444

Herramientas varias

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 25 cintas de acero de 20 metros, 36 cintas de medir de tela reforzada de 10 y 30 metros, 108 llaves inglesas, 240 llaves francesas, 24 micrómetros, 72 pinzas de punta redonda, 36 pinzas "Hércules" para cortar alambres y varillas y 72 tornos de mano con mordazas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 en blanco para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si comparecen por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — La Gerencia General.

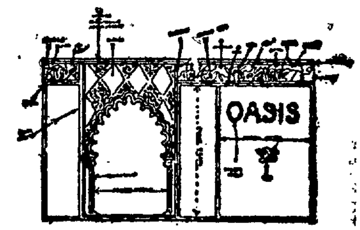
(Cuenta corriente) Ag.30-8914-v.set.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35519

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe, en representación de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-8927-v.set.16.

ACTA N.o 35507

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Walter Werner, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BOINA BLANCA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00. Ag.30-8929-v.set.16.

ACTA N.o 35518

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha Productora Uruguaya de Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"FUM"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-8928-v.set.16.

ACTA N.o 35513

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Russell, Burdsall y Ward Bolt y Nut Co., con domicilio en Port Chester, Condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-8930-v.set.16.

ACTA N.o 35514

Montevideo, Agosto 27 de 1940 — Con esta fecha el señor Roberto Hodges, de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, representado por el señor Alfredo Jones Caissiols, ha solicitado la renovación de la marca

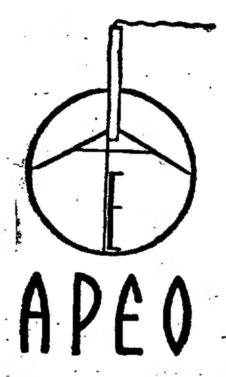


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-8931-v.set.16.

ACTA N.o 35509

Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Con esta fecha la Apeo, Sociedad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-8932-v.set.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5216

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Chaina y Compañía, de Rosario (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en depósitos de descarga automática para el lavado de inodoros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.30-8933-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 165

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 2, de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el 14 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Ag.30-8910-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 164

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos a realizarse en el edificio de la comisaría de la 6.a sección rural del Departamento de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Ag 30-8917-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 403

Llámase a licitación pública para la construcción de un cobertizo en el muelle transatlántico del puerto de Colonia.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Setiembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8912-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 33

Llámase a licitación para la construcción de un puente en paso de la Calera del arroyo Cuñapirú (Departamento de Rivera).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Setiembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1940 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.30-8934-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) cilindro de tres toneladas, a gas oil, necesario para los trabajos que realiza la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.30-8920-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos repuestos destinados a las máquinas barredoras - recolectoras al servicio de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.30-8918-v.set.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase por primera vez a licitación pública para la adjudicación de la construcción de dos gabinetes higiénicos a ubicarse, uno, en la rosaleda del Prado y el otro en el parque José Batlle y Ordóñez.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las horas hábiles, en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes número 1021, esquina Reyes.

Las propuestas en los sellados y timbres correspondientes se recibirán hasta el día 4 de Setiembre próximo a las 15 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.30-8919-v.set.4.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de [illegible]o

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Monevideo, Agosto 30 de 1940

3.a Sección

JUAN ALBERTO O'NEILL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y MARIA ELENA BELTRAN MULLIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1356.

ALBERTO DOMINGO MARTINO, 28 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rincón 430, y CELIA ASCENSION GERVASO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 430.

4.a Sección

JOSE LUIS DUTRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo, y doña EMA HAYDEE PAZOS BECERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1015.

5.a Sección

PEDRO OLIVER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1078, y CANDIDA BRUFAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1124.

ISIDORO ZOLINGEN, 42 años, viudo, tapicero, austriaco (ciudadano legal), domiciliado Guaviyú 2542, y REGINA FELD, 30 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 1110.

MANUEL MIGUEZ, 35 años, soltero empleado, español, domiciliado Durazno 1084, y JULIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Durazno 1084.

11.a Sección

BASILIO JUDIK, 35 años soltero, carpintero, checoeslovaco, domiciliado Martín Aguirre 22, e IRMA BORGES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Aguirre 22.

13.a Sección

JOSE CLERICI, 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Centro América 227, y MAGDALENA CERMINATTE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3437.

15.a Sección

JULIO CESAR CAGNOLI, 30 años, soltero, oriental, domiciliado Burgues 3680, e ILDA BRACHI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1961.

18.a Sección

ITALO NICOLAS MENAFRA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ramón Fernández 285, y GRACIELA ELVIRA MELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 2239.

AGUSTIN SAPELLO MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Sánchez 2724, y ANGELA NOVELLI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada J. M. Blanes 1061.

Oficina Adjunta "A"

HECTOR ACOSTA, 49 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3836, y JUANA BELMONTE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 3836. — Matrimonio contraído "in extremis. — (Gratis).

JOSE ANTONIO OLIVERA, 45 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Yí 1621, y DELMA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1621. — Matrimonio contraído "in extremis"). — Gratis).

24.a Sección

ANELO DI CHIARA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Prim 3344, y RENEE AMILIVIA CAFFERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2641.

EUGENIO PEREZ MRAK, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3098, y CORA LINA PERICHON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3372.

$2.00 Pip.-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEONOR CALVO DE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.30-8901-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO EUGENIO BRASSESCO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Ag.30-8899-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FORTUNA MATTERA o MATTA DE BRACCIALE o BRACCIALLI o BRACHIALI y de doña ERCILIA o ALCIRA BRACCIALE o BRACHIALI o BRACCIALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.30-8644-v.set.10.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Carlos E. Saporiti con LUISA RUBIO. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "9950. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por Carlos Ernesto Saporiti contra su esposa Luisa Rubio, por conversión en divorcio de la setencia de separación de cuerpos decretada por los tribunales argentinos. Resultando: I) Que el actor solicita sea convertida en divorcio absoluto la separación de cperpos decretada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 5, de la Capital de la República Argentina, el 25 de Octubre de 1934 y confirmada por la Excma. Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil, de Junio 27 de 1936, en autos seguidos sobre divorcio por el actor, señor Saporiti, contra su esposa doña Luisa Rubio, cuyo matrimonio se celebró el 27 de Abril de 1924 (testimonio de fojas 1 a 13). El actor se funda, para solicitar dicha conversión en divorcio en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil; II) Que el señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 25 vuelta después de justificado el domicilio del actor en el país, aconsejando se decrete la conversión en divorcio solicitada, y el Juzgado llamó autos para dictar sentencia Considerando: I) Que el artículo 185 del Código Civil establece que, transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto basado en la sentencia; II) Que el testimonio de fojas 1 a 13, debidamente legalizado, hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista por la ya citada disposición legal; III) Que, en consecuencia, y surgiendo, además de la información producida en autos (fojas 19 vuelta a 20 y 24 a 25), el hecho de estar domiciliado en el país el actor, nada obsta legalmente para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial, tal como así lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil. Por tales fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público y lo dispuesto por los artículos 185 y 193 del Código Civil, se resuelve: Declárase convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Carlos Ernesto Saporiti y Luisa Rubio, a que ya se ha hecho referencia. Notifíquese a la demandada por edictos y agregados los ejemplares de los diarios respectivos, comuníquese, expídanse los testimonios pertinentes y archívese. — Amadeo Landó. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó en Montevideo, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: C. Walter Balleta, Escribano". Y a los efectos de la notificación de doña Luisa Rubio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.60 Ag.30-8905-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 27 de 194. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.30-8924-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MARTUSCIELLO DE CORREALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 27 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.30-8925-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.30-8926-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BERNARDINA CACERES DE BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.30-8903-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA P. DE HARLEY o ADELA PEREZ DE HARLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.30-8884-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO HIRIART o FEDERICO HIRIART MASSONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.30-8885-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA o MARIA NATIVIDAD GERVASONI DE PIAGGIO y de don SEBASTIAN PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 30-8886-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PUIG o JUAN PUIG SAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.30-8887-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RUPERTO CANTON o RUPERT STANLEY CANTON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Ag.30-8797-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO MORALES, doña CELINA BENTANCOR DE MORALES y doña ELENA FERNANDEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.30-8888-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EVARISTO DUARTE, don JUAN DUARTE, don RAMON DUARTE, don CASIMIRO o CASIMIRO EVARISTO DUARTE, doña LEOCADIA o LEOCADIA ISABEL DUARTE DE GARCIA y don DESIDERIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.30-8889-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA SANCHEZ DE CAUBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Ag.30-8890-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA DUARTE DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.20. Ag.30-8891-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CERQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.20 Ag.30-8892-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA VILLAR DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.20 Ag.30-8893-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.20 Ag.30-8894-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.20 Ag.30-8895-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MULTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.20 Ag.30-8896-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.20 Ag.30-8897-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Ag.30-8898-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GASPAR DI MEO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.30-8902-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR GUALBERTO CARRERE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.50 Ag.30-8921-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, Agosto 23 de 1940.
$3.75 Ag.30-8917-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, Agosto 23 de 1940.
$3.75 Ag.30-8916-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MANUEL ANTONIO CORREA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado Agosto 15 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Ag.30-8907-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don SILVANO CORBO o ELIAS SILVANO CORBO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Ag.30-8908-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña LUISA MODESTA SANTANA DE PERDOMO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 15 de 1940. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$3.60 Ag.30-8909-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CEFERINO TOLEDO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.00 Ag.30-8922-v.set.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE o JOSE M. URRETIA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.00 Ag.30-8923-v.set.10.

ENRIQUE CHAVARRIA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los antecedentes relativos al incapaz Sigifredo F. Andrada, se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo, a la hora 10, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Enrique Chavarría, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 500.00, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Febrero de 1936, de un área de 7 hectáreas 1045 metros, que linda: al Noreste, con el camino nacional; al Este, con la fracción cuatro; al Sur, con la fracción 6, de Héctor M. Andrada; al Oeste, con Justo Udaquiola. Se previene: 1.o Que todos los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe total de la compra, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 9 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Ag.30-8956-v.set.16.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "GARIBALDI (LUIS). Sucesión)", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a la hora quince y en las puertas del Juzgado, los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del señor Alguacil del Juzgado, procederán a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos, del siguiente bien. Un terreno con sus edificios, que es parte del solar número "cuatro" de la manzana número "nueve" de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente por veinticinco metros doscientos seis milímetros de fondo, lindando: al Noreste, frente a la calle Joaquín Suárez; al Noroeste, por ser esquina, frente a la calle Veinticinco de Mayo; al Suroeste, con doña Custodia Pereira de Píriz, y al Sureste, con Miguel C. Píriz. Fué tasado por la Dirección General de Avalúos en nueve mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada, consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que el título actual del inmueble a subastarse se encuentra en el Tribunal de Apelaciones de primer turno, agregado de fojas cincuenta y seis a sesenta y tres del expediente caratulado "Venancio Bruno con Luis Garibaldi. Amparo posesorio" (Libro 2. Folio 143), y la escritura en que consta la salida definitiva del dominio municipal de dicho inmueble, en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 77 serie "27", y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$70.00 Ag.30-8904-v.oct.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "RODRIGUEZ DOROTEA JUSTINIANA. Tutela" se hace saber que el día 18 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se llevará a la venta en subasta pública, con la base de quinientos pesos, por el pregonero señor Diego Vázquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Melo, empadronado con el número 1349, con 10 metros 737 milímetros al Oeste, sobre la calle Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con Azcoitia y Santa Cruz; por el Norte, con Valentín Silva, y por el Sur, con Francisca Escobar. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que será de cargo del comprador lo que se adeude por pavimento, gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, etc. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 22 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$22.50 Ag.30-8882-v.set.16.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAY - JAPON, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Intercambio Comer-

cial Uruguay - Japón, S. A., para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Setiembre de 1940 en el local de la Compañía, calle Sarandí número 669 (piso 2.o), a la hora 15, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación del Síndico para el período Julio 1940 a Junio 1941 y remuneración del mismo
De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, el registro de acciones quedará clausurado el día 12 de Setiembre a la hora 17. $6.75 Ag.30-8900-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor ROBERTO HERNANDEZ CASAS el negocio que en el ramo de mueblería tengo establecido en esta ciudad, en la calle Andes 1429. Los acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal de emplazamiento en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, Cerrito 592, los días hábiles de la hora 15 a las 18. — Avelino Severo Hernández Casas. — Roberto Hernández Casas.

$5.00 Ag.30-8883-v.set.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"S. A. Fabril Uruguaya" — Montevideo

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1939

Activo—

Inversiones	$	913.298.39
Materias primas y Merc.	"	629 990.96
Títulos y acciones	"	126 654.16
Caja y Bancos	"	16.410.09
Varios deudores	"	223.357.28
Cuentas varias	"	20.382.91
Cuentas de orden	"	24 552.22
	$	1.955.146.01

Pasivo—

Capital suscrito y realizado	$	1.000.000.00
Reserva legal	"	5.720.65
Reservas varias	"	281 641.69
Créditos bancarios	"	185.000.00
Manufact. Algod. Argentina S. A.	"	264.444.58
Varios acreedores	"	177.084.16
Cuentas varias	"	16.702.71
Cuentas de orden	"	24.552.22
	$	1.955.146.01

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 6365.

Curtiembre Ramponi S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1939

Activo—

Caja y Bancos	$	29.157.14
Ctas. Ctes. deudoras	"	444.135.86
Inmuebles	"	309.122.48
Maq'rias., muebles, etc.	"	72.875.19
Cuentas varias	"	661.718.20
	$	1.517.008.87

Pasivo—

Ctas. Ctes. acreedoras	$	192.414.37
Cuentas varias	"	524.594.50
Capital integrado	"	800.000.00
	$	1.517.008.87

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.00 — 6227.

Curtiembre Ramponi S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1939

Activo—

Caja y Bancos	$	35.464.76
Ctas. Ctes. deudoras	"	390.267.04
Inmuebles	"	315.570.48
Maq'rias., muebles, etc.	"	75.323.29
Cuentas varias	"	1.028.289.13
	$	1.844.914.70

Pasivo—

Ctas. Ctes. acreedoras	$	150.311.35
Cuentas varias	"	894.603.35
Capital integrado	"	800.000.00
	$	1.844 914.70

V.o B.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.00 — 6226.

Curtiembre Ramponi S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1939

Activo—

Caja y Bancos	$	15 688.87
Ctas. Ctes. deudoras	"	404.745.28
Inmuebles	"	321.528.91
Maq'rias., muebles, etc.	"	74.052.50
Cuentas varias	"	1.040.735.14
	$	2.220.750.70

Pasivo—

Ctas. Ctes. acreedoras	$	279.205.93
Cuentas varias	"	1.136.044.77
Capital integrado	"	800.000.00
Reserva estatutaria	"	5.500.00
	$	2.220.750.70

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas

$ 3.30 — 6224.

Curtiembre Ramponi S. A.

Balance general al 30 de Diciembre de 1939

Activo—

Caja y Bancos	$	10.694.50
Mercaderías	"	517.456.48
Ctas. Ctes. deudoras	"	438.682.44
Inmuebles	"	316.918.91
Maq'rias., muebles, etc.	"	66 856.27
Cuentas varias	"	167.40
	$	1.350.776.00

Pasivo—

Ctas. Ctes. acreedoras	$	333 630.14
Cuentas varias	"	211.645.86
Capital integrado	"	800.000.00
Reserva estatutaria	"	5.500.00
	$	1.350.776.00

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 — 6225.

Mann, George Depots Ltd. (Montevideo)

Saldos en el libro Mayor al 31 de Marzo de 1939

Debe —

Propiedades y existencias	$	308.801.24
Varios deudores	"	313.876.83
Gastos generales	"	56.064.95
	$	678.743.02

Haber —

Varios acreedores	$	602.167.69
Ventas y varias entradas	"	76.575.33
	$	678.743.02

V.o B.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas

$2.55 — 6404.

Mann, George Depots Ltd. (Montevideo)

Saldos en el libro Mayor al 30 de Junio de 1939

Debe —

Propiedades y existencias	$	316.965.01
Varios deudores	"	365.434.32
Gastos generales	"	125.384.19
	$	807.783.52

Haber —

Varios acreedores	$	610.666.35
Ventas y varias entradas	"	197.117.17
	$	807.783.52

V.o B.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas

$ 2.55 — 6403.

Mann, George Depots Ltd. (Montevideo)

Saldos en el libro Mayor al 30 de Setiembre de 1939

Debe —

Propiedades y existencias	$	316.345.23
Varios deudores	"	420.457.95
Gastos generales	"	184.216.24
	$	921.119.42

Haber —

Varios acreedores	$	610.433.12
Ventas y varias entradas	"	310.686.30
	$	921.119.42

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 2.55 — 6402.

Mann, George Depots Ltd. (Montevideo)

Saldos en el libro Mayor al 31 de Diciembre de 1939

Debe —

Propiedades y existencias	$	298.419.64
Varios deudores	"	318 445.01
	$	616.864.65

Haber —

Varios acreedores	$	616.864.65
	$	616.864.65

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 2.10 — 6401.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.